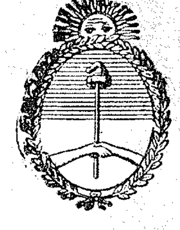


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 2 de febrero de 1970

NUMERO

21.861

AÑO LXXVIII

CONCESION Nº 905

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Beracha Plásticos

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alberto Jacobo Beracha, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y seis, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil ciento ochenta y siete, departamento siete, de esta ciudad; doña Sara Rosenfeld de Beracha, búlgara, casada, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos sesenta y seis mil novecientos veintitrés, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil ciento ochenta y siete, departamento siete, de esta ciudad; don Jorge Lauro Corti, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres, domiciliada en la calle M. Quintana número setecientos sesenta y siete, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elba Aída Perotti de Corti, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle M. Quintana número setecientos sesenta y siete, de la localidad de Castelar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Justina Clician de Max, argentina naturalizada, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones ciento sesenta y seis mil ochenta y ocho, domiciliada en la Avenida Cabildo número tres mil cuarenta y cuatro de esta ciudad; don Oscar Floriano Gómez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cinco mil novecientos setenta y seis, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad; don Salvador Nicolás Franco, argentino, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad; don Hugo José Fraga, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos dos, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad; don Manuel Mariano Yubero, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos veinte mil quinientos setenta y siete, domiciliado en la Avenida Rivadavia número diez mil veintiséis, de esta ciudad, y don Nemesio Gómez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Yerbal número cuatro mil novecientos setenta y cinco de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Beracha Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", como domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente, fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número trece mil ochocientos dos, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Beracha Plástico" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria' vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Beracha Plásticos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención: el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactada, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada a fojas uno, a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima ya relacionada, que corre a fojas diez todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta ynueve, se reúnen los señores Alberto Jacobo Beracha, Sara Rosenfeld de Beracha, Jorge Lauro Corti, Elba Aída Perotti de Corti, Justina Clician de Max, Oscar Floriano Gómez, Salvador Nicolás Franco, Hugo José Fraga, Manuel Mariano Yubero, Nemesio Gómez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas :a) La sociedad se denominará "BERACHA PLASTICOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial la comercialización del plástico en todas sus modalidades. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos resinosos y en especial de todo lo relativo a la industria del plástico. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, construcción, loteo, fraccionamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración —Accionistas — Acciones — Clase — Monto (10 %). — Alberto Jacobo Beracha, 200 1 voto $ 20.000; S. Rosenfeld de Beracha, 200 1 voto $ 20.000; Jorge Lauro Corti. 200 1 voto $ 20.000; E. A. Perotti de Corti, 200 1 voto $ 20.000; J. Clician de Max, 200 1 voto $ 20.000; Oscar Floriano Gómez, 200 1 voto $ 20.000; Salvador N. Franco, 200 1 voto $ 20.000; Hugo José Fraga, 200 1 voto $ 20.000; Manuel M. Yubero, 200 1 voto $ 20.000; Nemesio Gómez, 200 1 voto $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Se faculta al Directorio para que cuando lo crea conveniente a los fines sociales adquiera, instalaciones, muebles, útiles y maquinarias destinadas a la industria del plástico, propiedad de los señores accionistas Lauro Jorge Corti y Alberto Jacobo Beracha. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Jacobo Beracha; vicepresidente a Jorge Lauro Corti; vocales a Justina Clician de Max, Sara Rosenfeld de Beracha, Elba Aída Perotti de Corti; suplentes a... Síndico titular a Oscar Floriano Gómez y Síndico suplente a Salvador Nicolás Franco. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Floriano Gómez y Salvador Nicolás Franco a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Beracha. — S. R. Beracha. — J. L. Corti. E. A. P. de Corti. — J. C. de Max. —

TERCERA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y CIVILES

Se hace saber que, por razones de espacio, a partir del día 13|1|70, los avisos COMERCIALES Y CIVILES aparecerán en la sección JUDICIALES.

LA DIRECCION



Oscar F. Gómez. — S. N. Franco. — H. Fraga. — Manuel M. Yubero. — Nemesio Gómes". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.478. — Buenos Aires, 27 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Beracha Plásticos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 11 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 16 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello, que dice: Enrique Zaldívar. — Hay un sello, que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 13.802. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano). — Ennendado: Plásticos. Vale.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 25.950.— e.2|2 Nº 36.659 v.2|2|70

Kargo's

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos cuarenta. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece: don Alberto Omar Goñi, que dice ser casado, argentino, despachante de aduana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.504.478 y domiciliado en la calle Almeyra 2580 de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Roberto Isaac Lopatin, casado, argentino, contador público con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.567.297 y domiciliado en la calle Terrero 1449, Capital Federal; don Alberto Isaac Kahan, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.748.679 y domiciliado en la calle Alsina 2714, Capital Federal; doña María Elena Agliati de Goñi, casada, argentina, empleada, con Libreta Cívica número 4.670.098 y domiciliada en la calle Almeyra 2580, de esta ciudad. doña Renee Davidof de Lopatin, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 4.296.210 y domiciliada en la calle Terrero 1449, Capital Federal. doña Fanny Buks de Kahan, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número 3.934.451 y domiciliada en Alsina 2714, Capital Federal, don José Arnoldo Lopatin, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.991.220 y domiciliado en San Luis 2754, Capital Federal; don Gustavo Isaac Sussman, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.015.539 y domiciliado en la calle Pola 520, Capital Federal; don Héctor Abelardo Villacampa, casado, argentino, despachante de aduana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.407.606 y domiciliado en la calle Uruguay 864, séptimo piso, Capital Federal; y don Miguel Arcangel Nápoli, casado, argentino, despachante de aduana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.302.772 y domiciliado en la calle Uruguay 864, séptimo piso, Capital Federal; en mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron ante mí, al folio 809 de este Registro, Protocolo corriente, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y asegurándome que el mandato que ejerce permanece vigente, dice: Que en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad "Kargo's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera" a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número 35.040 año 1969 del que paso a transcribir el Acta constitutiva el texto definitivo del Estatuto y la Resolución aprobatoria número 14.448 del Ministerio del Interior de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual, por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alberto Omar Goñi, Roberto Isaac Lopatin, Alberto Isaac Lopatin, Marta Elena Agliatti de Goñi, Renee Davidoff de Lopatin, Fanny Buks de Kahan, José Arnoldo Lopatin, Gustavo Isaac Sussman, Héctor Abelardo Villacampa y Miguel Arcangel Nápoli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) a) la sociedad se denominará "KARGO'S SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías de productos manufacturados o no, de maquinarias, herramientas y automotores: — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, fórmicos, sintéticos, de canteras y del vidrio, destinados principalmente al gremio de la construcción. Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos a créditos con o sin garantías reales y|o prendarias; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Alberto Omar Goñi: Suscripción acciones: 5.000. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 50.000. — Roberto Isaac Lopatin: Suscripción acciones: 5.000. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 50.000. — Alberto Isaac Kahan: Suscripción acciones: 5.000. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 50.000. — María E. Agliatti de Goñi: Suscripciónaccciones: 1.000. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 10.000. — Renée Davidoff de Lopatin: Suscripción acciones: 1.000. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 10.000. — Fanny Buks de Kahan: Suscripción acciones: 1.000. — Clase 1 voto. — Integración monto: pesos 10.000. — José Arnoldo Lopatin: Suscripción acciones: 500. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 5.000. — Gustavo Isaac Sussman: Suscripción acciones: 500. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 5.000. — Héctor A. Villacampa. — Suscripción acciones: 500. — Clase 1 voto. — Integración monto: pesos 5.000. — Miguel Arcángel Nápoli: Suscripción acciones: 500. — Clase 1 voto. — Integración monto: $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Alberto Omar Goñi. — Vicepresidente: a Roberto Isaac Lopatin. — Vocales a: Alberto Isaac Kahan. — Suplentes a: Fanny Buks de Kahan. — Síndico Titular a: Renée Davidoff de Lopatin y Síndico Suplente a: María Elena Agliatti de Goñi. — Cuarto: Autorizar a los señores: Carlos Taverna y Roberto Isaac Lopatin a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: A. Kahan. — R. I. Lopatin. — Fanny B. de Kahan. — J. Lopatin. — Gustavo Sussman. — A. O. Goñi. — R. D. de Lopatin. — H. Villacampa. — Miguel Arcángel Nápoli. — María A. de Goñi. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.040. — Buenos Aires, 1 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kargo's Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" constituida en esta Ciudad el 7 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.448. — Enrique Zaldívar. — Está su sello". — Salomón Spolansky, (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. —

$ 23.250.— e.2|2 Nº 36.663 v.2|2|70

Orobelo

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: "Orobelo Sociedad Anonima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Escritura numero quinientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Juana Lowi de Saslavsky, viuda, argentina naturalizada, con Libreta Cívica número 438.772, domiciliada en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos ochenta y seis, sexto piso de esta Ciudad; Luis Simón Saslavsky, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 209.773, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos ochenta y seis, sexto piso, de esta Capital; Eneas Trípoli Calabrese, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula 538.990, domiciliado en la calle Valle mil trescientos treinta y ocho, de esta Ciudad; Jorge Alberto Calabrese, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.291.459, domiciliado en Ramón L. Falcón mil quinientos dieciocho, de esta Capital; Emma Adalgisa Celsi, soltera, argentina, con Libreta Cívica 0.088.656, domicilida en Díaz Vélez cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco, de la Capital Federal; Carlos Alberto Palmerio, casado, argentino, domiciliado en Estados Unidos tres mil quinientos cincuenta y tres de esta Ciudad; Ventura Pereiro, casado, argentino, con cédula de Identidad de la Policía Federal 2.855.242, domiciliado en la calle Conde novecientos setenta y uno, de esta Ciudad; Alberto Paysse, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.381.905, domiciliado en la calle Paz Soldán cuatro mil ochocientos treinta y seis, de esta Ciudad; Ictino Storti, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.681.695, domiciliado en la calle Valle mil trescientos treinta y ocho, de esta Capital; y César Osvaldo Retamar, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.886.778, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo dos mil seiscientos noventa, de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad el veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron la Sociedad "Orobelo Sociedad Anonima, Comercial, Industrial e Inmobiliairia". — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de sus Estatutos y la autorización para el funcionamiento de la Sociedad como Anónima, por Expediente que lleva el número veintidós mil setecientos cincuenta y uno del año mil novecientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia de la Nación, previos los trámites de estilo, dictóse a fojas veintidós la Resolución número cinco mil quinientos ochenta y siete que textualmente dice: Nº 22.751. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Orobelo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". constituída en esta Ciudad el 20 de setiembre de 1966 con el nombre de "Orbel Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) econ las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y fs. 20 (fojas veinte) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis)), con las modificaciones de fs. 15 (fojas quince) y fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. Está su firma. Resolución Nº 5587. — Es Copia Fiel, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos dieciocho del mismo Código, dejan constituída por este acto la sociedad denominada "Orobelo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que se regirá por el Estatuto corriente de fojas tres a fojas seis del mismo expediente y sus modificaciones de fojas quince y fojas veinte vuelta, que ha quedado redactado en la siguiente forma: "Estatuto Social...." — Es Copia Fiel, doy fe. Paso a transcribir el acta de constitución provisoria de dicha sociedad corriente de fojas uno a fojas dos vuelta con las modificaciones de fojas quince y vuelta y fojas veinte de dicho expediente, que dice así: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de setiembre del año 1966, se reúnen los señores Juan Lowy de Saslavsky, Luis Saslavsky, Eneas T. Calabrese, Jorge Alberto Calabrese, Carlos Palmerio, Emma Adalgisa Celsi, Ventura Pereiro, Alberto Paysse, Ictino Storti y César O. Retamar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OROBELO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 50 años (Art. 2º) c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: Realizar por sí o asociándose a otras empresas, entidades y|o personas civiles o comerciales, asociaciones para la producción, coproducción, explotación, filmación y distribución de películas cinematográficas nacionales y|o extranjeras, así como todas las otras actividades vinculadas con la industria de la cinematografía cualquiera fuere su dimensión. — Inmobiliarias: La sociedad podrá adquirir para su uso propio o para su comercialización propiedades inmuebles ubicadas en el territorio de la República o en el exterior, venderlas, permutarlas, hipotecarlas, arrendarlas y realizar cualquier otro acto permitido por las leyes y disposiciones vigentes, incluyendo la ley de propiedad horizontal, sin limitación alguna (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) representado por mil acciones de $ 1.000 m|n. cada una, nominal y dividido en cinco series de $ 200.000 m|n. cada serie (Art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Juana Lowy de Saslavsky 30 — Ord. — 30.000. — Luis Saslavsky 30 — Ord. — 30,000. — Eneas T. Calabrese 30 — Ord. — 30.000. — Jorge Alberto Calabrese 30 — Ord. — 30.000 — Emma Adalgisa Celsi 30 — Ord. — 30.000. — Carlos Palmerio 3º — Ord. — 30.000. — Ventura Pereiro 30 — Ord. — 30.000 — Alberto Payssa 30 — Ord. — 30.000. — Ictino Storti 30 — Ord. — 30.000. — César O. Retamar 30 — Ord. — 30.000 — 300 — Ord. — 300.000. — La integración del 10 o|o se realiza en efectivo depositándose a la orden de la Inspección de Justicia su importe en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juana Lovy de Saslasvky. — Vicepresidente: Luis Saslavsky. — Vocal. Jorge A. Calabrese. — Suplente: Alberto Paysse. — Síndico: Eneas T. Calabrese. — Síndico Suplente: Carlos Palmerio. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional señor Eneas T. Calabrese a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado,

con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emma Celsi, Eneas T. Calabrese, Luis Saslavsky, Juana Lowy de Saslavsky, J. Calabrese, C. Palmerio, V. Pereiro, A. Paysse, I. Storti. César O. Retamar". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones del expediente de referencia. — Y el Autorizante hace constar que hallándose emitida y suscripta la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, por un total de trescientos mil pesos moneda nacional, en este acto se abona el impuesto correspondiente a dicho importe, total de trescientos mil pesos moneda nacional correspondiente al capital restante al emitirse las siguientes series de acciones y elevarse a escritura pública dichas emisiones. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — J. L. de Saslavsky, Luis S. Saslavsky, Eneas T. Calabrese, J. A. Calabrese, Emma Celsi, Carlos A. Palmerio, V. Pereiro, A. Paysse, I. Storti, C. O. Retamar. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos ochenta y cinco del Registro cuatrocientos setenta y uno. E|L. "Alberto" Vale. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.450.— e.2|2-Nº 36.624 v.2|2|70

Inmobiliaria Glew

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos treinta y ocho. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece: el señor José Blumwald, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Mirkin, comerciante, nacido el primero de abril de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos trece mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado legalmente en la calle Lavalle número mil novecientos noventa y cuatro, cuarto piso, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe. y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Inmobiliaria Glew". Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos datos personales se detallan a continuación: José Blumwald, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Mirkin, comerciante, nacido el primero de abril de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos trece mil setecientos cincuentidós, domiciliado en Panamá novecientos ochenticuatro, piso séptimo, departamento veintisiete, de la Capital Federal: Sofía Tuber de Laske, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Laske, comerciante, nacida el veintiocho de mayo de mil novecientos catorce, cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos sesenta y ocho mil ciento catorce, domiciliada en Cangallo dos mil seiscientos treinta, piso primero, departamento "D", Capital Federal; Eduardo Blumwald, argentino, soltero, hijo de don José Blumwald y doña Sofía Mirkin, comisionista, nacido el trece de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Panamá novecientos ochenta y cuatro, piso séptimo, departamento veintisiete, Capital Federal; Héctor Benjamín Slemenson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Perla Elena Laske, abogado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil cincuenta y uno, domiciliado en Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "J" de la Capital Federal; Perla Elena Laske de Slemenson, argentina, casada en primeras nupcias con don Héctor Benjamín Slemenson, comerciante, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos cuarentidós, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuentiocho, domiciliada en Arenales tres mil setecientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "J", de la Capital Federal; Juan Angel Ratto, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Haydés Brunero, nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciséte mil ochocientos noventa y dos, contador público nacional, domiciliado en Arcos mil quinientos noventa, piso segundo, departamento "B", de la Capital Federal; Adolfo Volodi Berestavoy, argentino, casado en primeras nupcias con doña Débora Moncarz, contador público nacional, nacido el doce de agosto de mil novecientos veintisiete, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en Arenales tres mil seiscientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; Sofía Mirkin de Blumwald, argentina, casada en primeras nupcias con don José Blumwald, comerciante, nacida el cinco de julio de mil novecientos veinticuatro, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos treintiocho mil quinientos setenta y uno, domiciliada en Panamá novecientos ochenta y cuatro, piso séptimo, departamento veintisiete, de la Capital Federal; Graciela Ester Laske, argentina, soltera, hija de don Elías Laske y de doña Sofía Tuber, comerciante, nacida el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en Cangallo dos mil seiscientos treinta, piso primero, departamento "D", de la ciudad de Buenos Aires; y María Abitboul de Tuber, argentina, casada en primeras nupcias con don Jaime Rubin Tuber, comerciante, nacida el treinta y uno de julio de mil novecientos veinte, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciocho, domiciliada en Panamá novecientos ochenta y cuatro, piso primero, departamento seis, de la Capital Federal. Y la personería invocada por el compareciente, surge del Acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. Y el señor José Blumwald dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia, según constancias que obran en el expediente número treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve del corriente año, relacionado con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "Inmobiliaria Glew", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatutos y resoluciones aprobatorias, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista, para este acto, doy fe, y literalmente copiado dice así: "Folio 2780. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos trece. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a nueve de octubre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano público autorizante, comparecen: José Blumwald, argentino naturalizado, casado, comerciante; Sofía Tuber de Laske, argentina, casada, comerciante; Eduardo Blumwald, argentino, soltero, comisionista; Héctor Benjamín Slemenson, argentino, abogado, casado; Perla Laske de Slemenson, argentina, casada, comerciante; Juan Angel Ratto, argentino, casado, contador público nacional; Adolfo Volodi Berestavoy, argentino, casado, contador público nacional; Sofía Mirkin de Blumwald, argentina, casada, comerciante; Graciela Ester Laske, argentina, comerciante, soltera; María Abitboul de Tuber, argentina, casada, comerciante; todos domiciliados en Lavalle mil novecientos noventicuatro, piso cuarto, de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, de mil novecientos sesentitrés, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA GLEW", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y metalúrgicos. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros; d) El capital social autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de cinco mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, dividido en diez series de seis millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración — Monto: José Blumwald, Novecientas veinte acciones por un valor de cuatro millones seiscientos mil pesos nacionales integrando la cantidad de novecientos veinte mil pesos nacionales. — Eduardo Blumwald, ciento veinte acciones por un valor de seiscientos mil pesos nacionales e integrando la suma de ciento veinte mil pesos nacionales. — Sofía Mirkin de Blumwald, ciento cuarenta acciones por valor de setecientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de ciento cuarenta mil pesos nacionales; Perla Elena Laske de Slemenson, ciento sesenta acciones por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional, integrando la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; Adolfo Volodi Berestavoy, veinte acciones por Valor de Cien mil pesos moneda nacional e integrando la cantidad de Veinte mil pesos nacionales; Sofía Tuber de Laske, doscientas ochenta acciones por un valor de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrando la suma de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Graciela Ester Laske, ciento sesenta acciones por valor de ochocientos mil pesos nacionales e integrando la cantidad de ciento sesenta mil pesos nacionales. Héctor Benjamín Slemenson, quinientos veinte acciones; por un valor de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional e integrando la suma de quinientos veinte mil pesos moneda nacional; Juan Angel Ratto, veinte acciones, por valor de cien mil pesos moneda nacional e integrando la suma de veinte mil pesos nacionales, y María Abitboul de Tuber, sesenta acciones por un valor de trescientos mil pesos moneda nacional, integrando la suma de sesenta mil pesos nacionales. — La integración se efctúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Blumwald, Vicepresidente: Sofía Tuber de Laske. Directores: Eduardo Blumwald, Héctor Benjamín Slemenson y Perla Elena Laske de Slemenson; Síndico Titular: Juan Angel Ratto; Síndico Suplente: Adolfo Volodi Berestavoy. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores José Blumwal y|o Eduardo Blumwald, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en la misma forma, actuando indistintamente o conjuntamente. — Estatutos Sociales: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria Grew", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Uno) La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas — Tres) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y metalúrgicos. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencias de hipotecas prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto) El capital social atuorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por doce mil acciones de cinco mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en diez series de seis millones de pesos moneda nacional cada serie. — Cinco) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán por ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Seis) El capital social autorizado se emitirán en la oportunidad, clase de acciones, condiciones y formas de pago, que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el Capital Autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad para realizar las emisiones en el tiem-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 2|2|70 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

po que estimen convenientes, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad a la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en lo plazos y condiciones que se establezca en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Siete) La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación de gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que se devengue, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En su caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y|o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuya firma obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a algunas o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fija la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Nueve) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determina la Asamblea, ya sea con imputación o gastos generales, o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue. — Diez) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocará mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, según citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Once) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce) La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigencia del Síndico, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída que les fue, a los comparecientes, se ratifican en su contenido, firmándola en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — J. Blumwald, Sofía T. de Laske, E. Blumwald, Perla E. L. de Siemenson, H. B. Siemenson, Juan Angel Ratto, A. V. Berestavoy, G. E. Laske, Sofía M. de Blumwald, María A. de Tuber. Hay un sello. — Ante mí: J. E. Spanier. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos ochenta del Registro número ciento siete del Partido de Lanús a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en siete sellos de Ley numerados correlativamente de un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos treinta y uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "octubre — resuelven — realizarse — explotación — determine — extensión". — Vale: J. E. Spanier. — Hay un sello. La firma y el sello que anteceden se legaliza en el valor de legalización Nº 904.935, que se agrega, Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 1969. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y sello del Escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1.983.937, Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 1939. — Hay una firma. — Hay un sello: Trajano J. Gargiulo. Tesorero. — Hay otro sello. — Colegio de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Legalización". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.169, Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Inmobiliaria Glew", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Imobiliaria y Agropecuaria, constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 9 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 10 (diez) con la modificación de oficio de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 7 (fojas siete). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.355. Y el compareciente señor José Blumwald, termina diciendo: Que deja constituida definitivamente por la presente la Sociedad "Inmobiliaria Glew", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — El Escribano Autorizante hace constar: Que la presente escritura repone por el capital emitido de doce millones de pesos moneda nacional la cantidad de setenta y dos mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal. — Leída que le fue en cuyo contenido se ratifica, así lo dice y otorga el compareciente, firmando como acostumbra, por ante mí, doy fe. J. Blumwald. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Eduardo Spanier, Escribano. — Hay una firma: J. E. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos setenta y cinco, del Registro ciento siete del Partido de Lanús, a mi cargo, para la sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del cinco millones seiscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cinco al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. E. Spanier. — Hay un sello: Jorge Eduardo Spanier. Escribano. Buenos Aires, 19 diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, Secretario.

$ 67.350.— e.2|2-Nº 36.637 v.2|2|70

Lemme y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen: don Miguel Abel Lemme, viudo, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento diesiciete mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos diecisiete; don Gerardo Lemme, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Martín A. Malharro número dos mil seiscientos treinta y cuatro; doña Graciela María Lemme, soltera, argentina, maestra, con Libreta Cívica número cinco millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos diecisiete; don Norberto Fernando Lemme, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos cinco mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos diecisiete; don Julio César Lemme, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta mil noventa y uno, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos ochenta y cinco; doña María Josefina Leni de Lemme, casada, chilena, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Martín A. Malharro número dos mil seiscientos treinta y cuatro; doña Elva Carmen Plaghos de Lemme, casada, argentina, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatrocientos diez mil setecientos noventa y cuatro, domiciliada en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco; don Julio César Lemme Plaghos, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta y un mil quinientos diez, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco; don Alberto Horacio Garriz, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Agüero número dos mil ciento sesenta y tres y don Raúl Milani, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Ladines número tres mil doscientos ochenta y siete; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Lemme y Compañía" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los estatutos de la misma, los que juntamente con la Resolución número trece mil setecientos noventa y dos de la Secretaría de Estado de Justicia, constan en el Expediente número Treinta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, todo lo que transcripto por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Abel Lemme, Gerardo Lemme, Graciela María Lemme, Norberto Fernando Lemme, Julio César Lemme, María Josefina Leni de Lemme, Elva Carmen Plaghos de Lemme, Julio César Lemme Plaghos, Alberto Horacio Garriz, Raúl Milani y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LEMME Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: La construcción, instalación y|o colocación de instalaciones sanitarias, industriales, servicios contra incendio, gas y demás elementos inherentes al ramo, sin perjuicio de dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos agrícola-ganaderas, forestales, de chacra y|o granja, forestales y artículos elaborados o semielaborados, sin limitación, nacionales o extranjeros, incluyéndose patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, máquinas de toda clase, motores, automotores, herramientas, aparatos eléctricos y ópticos, pudiendo efectuar ventas a plazos y con garantías prendarias por cuenta propia o de terceros y ejercicio de representaciones y consignaciones. — Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, fórmicos, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales propias o no destinados y relativo al ramo de la construcción. — Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley número dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcciones y modificación en general de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, granjas, chacras, establecimientos agrícola-ganaderos, así como la subdivisión y urbanización de tierras, edificación de locales, casas de renta y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal de acuerdo a la Ley trece mil quinientos doce y sus futuras modificaciones y|o ampliaciones. Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, compras, ventas, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; explotación forestal en general explotación de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n Cuarenta Millones de Pesos Moneda Nacional representado por cuatro mil acciones de pesos diez mil m|n valor nominal cada una dividido en cuarenta series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: el capital autorizado se emiten ocho series de acciones Ordinarias al portador clase "A" de cinco votos cada acción por un monto de un millón de pesos la serie o sean ocho millones de pesos, las que son totalmente suscriptas todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración — Monto. — Miguel Abel Lemme — 325 — 5 votos — 325.000 pesos. — Gerardo Lemme — 50 5 votos — 50.000 pesos. — Graciela María Lemme — 163 — 5 votos — 163.000 pesos. — Norberto Fernando Lemme — 162 — 5 votos — 162.000 pesos. — Julio César Lemme — 50 — 5 votos — 50.000 pesos. — María J. Leni de Lemme — 10 — 5 votos — 10.000 pesos. — Elva C. Plaghos de Lemme, 10 — 5 votos. — 10.000 pesos. — Julio César Lemme Plaghos — 10 — 5 votos — 10.000 pesos. — Alberto Horacio Garriz — 10 — 5 votos — 10.000 pesos. — Raúl Milani — 10 — 5 votos — 10.000 pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento del capital que se suscribió, sien

do el total de lo integrado de ochocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Abel Lemme; Vicepresidente a Gerardo Lemme; Vocales a Graciela María Lemme, Norberto Fernando Lemme, Julio César Lemme, María Josefina Leni de Lemme, Elva Carmen Plaghos de Lemme; Suplentes a ...; Síndico Titular a Julio César Lemme Plaghos y Síndico Suplente a Alberto Horacio Garriz. — Cuarto: Autorizar a Miguel Abel Lemme, Gerardo Lemme y Alberto Ledo a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos o bien en forma conjunta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los comparecientes manifiestan expresamente que facultan al Directorio para adquirir el activo y|o el activo y pasivo del Establecimiento "Lemme y Cía." S.R.L. y|o cualquier otra sociedad del mismo ramo, ya sea mediante el pago en dinero efectivo o en acciones emitidas a tal efecto y|o parte en efectivo y parte en acciones. — M. Lemme. — G. Lemme. — Graciela Lemme. — N. Lemme. J. Lemme. — María Leni de Lemme. — Elva C. P. de Lemme. — J. C. Lemme. — Plaghos. — Alberto Garriz. — R. Milani. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.397. — Buenos Aires, 27 Oct. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lemme y Compañía" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístese, díjase nota acodada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del ecreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.792. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Enrique aldivar, Inspector General de Justicia". — E. M. Villanueva de Benavente (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200 e. 2|2 Nº 36.671 v 2|2|70

Columbia

SOCIEDAD ANONIMA
DE AHORRO Y PRESTAMO
PARA LA VIVIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: Dos mil setecientos veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eugenio María Blanco, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil quinientos sesenta de esta Capital, casado, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombe y representación de Alberto Eduardo Berisso Obejero, domiciliado en Avenida Casares tres mil quinientos cincuenta y uno; Eugenio Juan Emilio Castelli, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos noventa y nueve; Francisco Agustín Soldati, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos setenta y uno; Silvio José Merlo, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil seiscientos veintidós; Enrique Inocencio Pini, domiciliado en Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y nueve; Angel José Pini, domiciliado en Cerrito mil doscientos veintidós. Luis María Deferrari, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil setecientos treinta y dos; Juan Pedro Castelli, domiciliado en Arroyo mil ciento sesenta; Francisco Pío Soldati, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos setenta y uno; Enrique Angel Pini, domiciliado en Pacheco de Melo dos mil novecientos noventa; Nuevo Instituto Financiero, Sociedad Anónima, Compañía Financiera, domiciliada en Rivadavia cuatrocientos nueve; y Columbia, Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en Cangallo seiscientos noventa. todos vecinos de esta Capital a mérito del Poder Especial otorgado por escritura pasada al folio cinco mil doscientos ochenta y ocho de este mismo Registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus mandantes, por escritura pública del veintiuno de noviembre del corriente año, que pasó ante mí al folio cinco mil doscientos ochenta y ocho de este mismo registro constituyeron provisoriamente la Sociedad "Columbia, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, del cual resulta que, a fojas veintitrés y veinticuatro del mismo, la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, a la cual se remitieron las actuaciones, prestó conformidad con el texto de los Estatutos de la Sociedad, no formulando objeciones, y a fojas veintiséis del referido expediente el ministro de Justicia, mediante Resolución Ministerial número dos mil seiscientos cincuenta y cinco del diecinueve del corriente mes y año, autoriza a funcionar a la Sociedad y aprueba sus estatutos. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad que representa, mediante la íntegra transcripción de la escritura de Constitución Provisoria precedentemente relacionada; y la Resolución Ministerial Aprobatoria precitada, instrumentos que copiados por su orden dicen: "Constitución Provisoria: "Columbia S. A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda". — Escritura número: Dos mil cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Eugenio María Blanco, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Avenida del Libertador tres mil quinientos sesenta, Alberto Eduardo Berisso Obejero, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en Avenida Casares tres mil quinientos cincuenta y uno; Eugenio Juan Emilio Castelli, Empresario, con Libreta de Enrolamiento setecientos quince mil doscientos novetna y tres, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos noventa y nueve; Francisco Agustín Soldati, Empresario, con Libreta de Enrolamiento número quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve; domiciliado en Copérnico dos mil trescientos setenta y uno; Enrique Inocencio Pini, Abogado, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y siete mil doscientos veinticuatro domiciliado en Gelly y Obes dos mil doscientos noventa y nueve; Angel José Pini, Empresario, con Libreta de Enrolamiento número cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en Cerrito mil doscientos veintidós; Luis María Defferrari, Abogado con Libreta de Enrolamiento número doscientos diez mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil setecientos treinta y dos; Juan Pedro Castelli; Ingeniero Agrónomo, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, domiciliado en Arroyo mil ciento sesenta; Francisco Pío Soldati, doctor en Ciencias Económicas con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil ciento setenta, domiciliado en Copérnico dos mil trescientos setenta y uno. Enrique Angel Pini, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete, domiciliado en Pacheco de Melo mil doscientos noventa, Empresario, Silvio José Merlo, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y cuatro, abogado, domiciliado en Avenida Figueroa Alcorta tres mil seiscientos veintidós, y Eduardo Augusto Bonneu, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos ochenticinco mil doscientos veintiocho; Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Cangallo seiscientos noventa; todos los comparecientes casados, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los diez primeros nombrados concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y el señor Silvio José Merlo lo hace por su propio derecho y además en nombre y representación de "Nuevo Instituto Financiero, Sociedad Anónima, Compañía Financiera", y el señor Eduardo Augusto Bonneu lo hace en nombre y representación de "Columbia, Sociedad Anónima de Seguros", cuyas personerías se acreditarán. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COLUMBIA, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Recoger ahorros con el fin de destinarlos al otorgamiento de préstamos para la vivienda con sujeción a las leyes y reglamentos que dicte la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, bajo el sistema denominado de Ahorro y Préstamo. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de diez mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, divididos en quinientas series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cien series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción todo de acuerdo al siguiente detalle: El señor Eugenio María Blanco suscribe doscientas cincuenta acciones e integra dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Alberto Eduardo Berisso Obejero, suscribe doscientas cincuenta acciones, e integra dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Eugenio Juan Emilio Castelli, suscribe doscientas acciones e integra dos millones de pesos moneda nacional; Francisco Agustín Soldati, suscribe doscientas acciones e integra dos millones de pesos moneda nacional. Silvio José Merlo, suscribe doscientas cincuenta acciones, e integra dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Enrique Inocencio Pini, suscribe doscientas acciones e integra dos millones de pesos moneda nacional; Angel José Pini, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Luis María Defferrari, suscribe doscientas cincuenta acciones, e integra dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; Juan Pedro Castelli, suscribe cincuenta acciones, e integra quinientos mil pesos moneda nacional; Francisco Pío Soldati, suscribe cincuenta acciones e integra quinientos mil pesos moneda nacional; Enrique Angel Pini, suscribe cincuenta acciones, e integra quinientos mil pesos moneda nacional; Columbia, Sociedad Anónima de Seguros, suscribe seis mil acciones, e integra sesenta millones de pesos moneda nacional; Nuevo Instituto Financiero, Sociedad Anónima, Compañía Financiera, suscribe dos mil acciones e integra veinte millones de pesos moneda nacional. — Total suscripto: Diez mil acciones. — Total integrado: Cien millones de pesos moneda nacional. — La integración se realiza totalmente en dinero efectivo. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eugenio María Blanco. — Vicepresidente a Alberto Eduardo Berisso Obejero. — Vocales a Eugenio Juan Emilio Castelli, Francisco Agustín Soldati, Silvio José Merlo, Enrique Inocencio Pini y Angel José Pini. — Suplente a Juan Pedro Castelli y Francisco Pío Soldati. — Síndico Titular a Luis María Defferrari, y Síndico Suplente a Enrique Angel Pini. — Autorizar al Doctor Eugenio María Blanco a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la Inspección General de Justicia, Caja Federal de la Vivienda y autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Columbia, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones que al respecto dicte la Caja Federal de Ahorro y Préstamos para la Vivienda. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto: recoger ahorros con el fin de destinarlos al otorgamiento de préstamos para la vivienda con sujeción a las leyes y reglamentos que dicta la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, bajo el sistema denominado de Ahorro y Préstamo. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo siempre que se relacionen con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4º El capital social autorizado se fija en quinientos millones de pesos moneda nacional representado por acciones de (m$n 10.000) diez mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal y divididos en series de (m$n. 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional cada una. 5º Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción. según se resuelva al emitirlas, las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6º El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes, en el importe que exceda el mínimo exigible por las disposiciones vigentes que rigen el sistema de ahorro y préstamo el cual deberá estar totalmente suscripto e integrado. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasa el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este contrato, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones, que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 7º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8º El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los

bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario, Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendun" de aquélla — 9º La Fiscalización que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impdimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que lo determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10º Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11º El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencias y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionitas. 12º La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por la presente constituída provisoriamente la sociedad "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", y confieren Poder Especial a favor de su Presidente doctor Eugenio María Blanco para que una vez autorizado para funcionar la referida sociedad y aprobados sus Estatutos por el Poder Ejecutivo, otorgue la escritura de constitución definitiva que establece el artículo trescientos diecinueve del Código d Comercio. — La personería del señor Silvio José Merlo, quien concurre al presente otorgamiento por sí y en nombre y representación de "Nuevo Instituto Financiero, Sociedad Anónima, Compañía Financiera", la acredita con: a) Los Estatutos Sociales, elevados a escritura Pública al folio diez mil setenta y nueve del Registro doscientos diecinueve a cargo del Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, protocolo año mil novecientos sesenta y ocho suscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatro mil trescientos trece al folio cuatrocientos veintinueve del libro sesenta y cinco, Tomo A de Estatutos Nacionales con fecha tres de diciembre de mil novecintos sesenta y ocho, b) Con la reforma a los mismos dispuesta por la Asamblea del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada previas modificaciones introducidas po rel Banco Central de la República Argentina y la Inspección General de Justicia inclusive a la denominación todo lo cual fuera tramitado ante esta última Repartición por expediente número veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro, aprobado por Resolución del Ministerio de Justicia número dos mil ciento ochenta y uno, con fecha veintiocho de octubre del corriente año, encontrándose pendiente de formalización el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio; c) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria del veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve que designó al Directorio y distribuyó sus cargos; y d) Con el acta de Reunión de Directorio número siete del diecisiete del corriente mes y año que autorizó el presente otorgamiento, instrumentos todos que en sus originales he tenido a la vista, doy fe, y copia de los cuales, debidamente autenticadas agrego a la presente. La personería del señor Eduardo Augusto Bonneu quien concurre al presente otorgamiento en nombre y representación de "Columbia Sociedad Anónima de Seguros" precedentemente citada, se acredita con el Poder Especial que pasó ante mí al folio cinco mil ciento treinta y nueve, de este mismo Registro protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad por ante mí, doy fe. — Sobreborrado: Constitución, Francisco, Copérnico, con, Enrolamiento, Libertador, ochenta y cinco, mil, seguros, los, ordinarias, doscientos, millones, moneda, Financiero, órgano, 2, quinientos, diez, mil, un millón, podrán, dividendo — trescientos — los — del, sociedad, Balance, general — reserva — autenticadas. Vale. — Entre paréntesis (m$n. 10.000) — (m$n. 1.000.000). No Vale. — Sobreborrado: Seguros precedentemente citada. Vale. — Entre líneas: Alberto. Vale. — Eugenio M. Blanco. — Alberto Berisso. — Eugenio Castelli. — F. Soldati. — Enrique I. Pini. — Angel J. Pini. — Luis M. Defferrari. — Juan P. Castelli. — F. Pío Soldati. — Enrique A. Pini. — Silvio J. Merlo. — E. Bonneu. — Hay una firma y un sello: J. E. Soldano Deheza, Escribano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil doscientos ochenta y ocho del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la Inspección General de Justicia, expido este segundo testimonio en ocho fojas fotostáticas que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —

Hay una firma y un sello: J. E. Soldano Deheza. Escribano". — "Buenos Aires 19 Dic. 1969. — Visto: El expediente A.35345, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y de conformidad con los dictámenes producidos, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, constituida el 21 de noviembre de 1969, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2655. — Hay una firma y un sello: Conrado Etchebarne (h). Ministro de Justicia de la Nación." Todo lo relacionado y transcripto es conforme a sus originales que he tenido a la vista, doy fe, en el ya relacionado expediente de la Inspección General de Justicia. Y el compareciente, en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja por la presente definitivamente constituida la Sociedad "Columbia Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la tar que el impuesto fiscal correspondien-

Vivienda". Yo el autorizante hago conste sobre el capital suscripto de la sociedad, por valor de seiscientos mil pesos moneda nacional será abonado por declaración jurada de sellos del mes en curso. — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad por ante mi, doy fe. — Eugenio M. Blanco. — Hay un sello. — Ante mi: J. E. Soldano Deheza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cinco mil novecientos dieciséis del Registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del once millones trescientos ochenta mil trescientos ochenta y dos al once millones trescientos ochenta mil trescientos noventa y uno que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Labayen (Escribano). — Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 68.850.- e.2|2 Nº 36.784 v.2|2|70

Maffei

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 8918. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil ochocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve. Ante mi, escribano público autorizante, comparece Leonardo Burman, argentino, casado, con doña Paulina Hoistacher, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones catorce mil treinta, domiciliado legalmente en la calle Corrientes mil ciento quince, octavo piso B, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Gregorio Socolocci, domiciliado en Olleros tres mil cuarenta y dos; Julia María López de Durañona, domiciliada en la calle Rodríguez Peña quinientos cuarenta y seis; María Cristina Granieri, domiciliada en Rodríguez Peña quinientos cuarenta y seis, tercer piso; Regina Eusebia Rodríguez de González, domiciliada en Moreno mil trescientos cuarenta y dos, cuarto piso, departamento veintidós; Isidoro Eidelman, domiciliado en Larrea mil trescientos sesenta y siete; Jorge Hoistacher, domiciliado en Franklin mil setecientos cincuenta y cinco; Orlando Maffei, domiciliado en Treinta y Cuatro número novecientos cincuenta y ocho, Miramar, provincia de Buenos Aires; Miguel Vicente Granieri, domiciliado en la calle Veintidós número seiscientos dos de Miramar, provincia de Buenos Aires, y Oscar Felipe Lumbreras, domiciliado en la calle Catorce número mil ciento cuarenta y uno, décimo piso "A" de Miramar, provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por ante mi el autorizante en la escritura de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil treinta y siete al folio tres mil noventa y uno en este mismo registro a mi cargo y que no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor, surgiendo de la misma que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio constituyeron por acta privada del treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación deº "Maffei Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Ministro de Justicia de la Nación número dos mil cuatrocientos diecinueve del veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Y el compareciente continúa diciendo: Por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva de "Maffei Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — En la ciudad de Buenos Aires, el 30 de abril de 1969, siendo las 11 horas, se reúnen en el local de la calle Corrientes 1115-8. "B", Capital, los señores que suscriben el presente acta y por mutuo acuerdo resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará: "MAFFEI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — Segundo: Aprobar el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la sociedad, que firmado por todos los presentes se acompaña por separado y forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Acto continuo se emite la primera serie de m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A", o sean 1.000 acciones de m$n. 1.000 cada una, por un total de m$n. 1.000.000 que son suscriptas por los señores accionistas en la siguiente proporción: 1. Orlando Maffei, 200 acciones o sean m$n. 200.000.; 2. Miguel Vicente Granieri, 200 acciones o sean m$n. 200.000; 3. Oscar Felipe Lumbrera, 200 acciones o sean m$n. 200.000; 4. Leonardo Burman, 100 acciones o sean m$n. 100.000; 5. Jorge Hoistacher, 50 acciones o sean m$n. 50.000; 6. María Cristina Granieri, 50 acciones o sean m$n. 50.000; 7. Regina Rodríguez de González, 50 acciones o sean m$n. 50.000; 8. Gregorio Socolocci, 50 acciones o sean m$n. 50.000; 9. Isidoro Eidelman, 50 acciones o sean m$n. 50.000; 10. Julia Durañona, 50 acciones o sean m$n. 50.000. — Es decir que queda suscripto un capital de m$n. 1.000.000. Los señores accionistas integran el diez por ciento de las acciones suscriptas por ellos; o sea un importe de m$n. 100.000, que son entregados al señor presidente para su depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, conforme con lo establecido por el Art. 318 del Código de Comercio, en su inciso 3º. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el Directorio esté constituido por los siguientes accionistas: Presidente: Orlando Maffei; vicepresidente: Miguel Vicente Granieri; director: Oscar Felipe Lumbrera; Síndico titular: Leonardo Burman; Síndico suplente: Jorge Hoistacher. — Quinto: Quedan autorizados los señores Orlando Maffei y Leonardo Burman, para gestionar indistintamente, cualesquiera de ellos, la aprobación de los Estatutos, aceptar modificaciones de los mismos remplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por todos los accionistas constituyentes o sus mandatarios legales, la escritura definitiva, solicitar a los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueran necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. Resuelven por último labrar acta de esta Asamblea de Fundación, lo que se hizo, y leída la presente, la firmaron todos los accionistas constituyentes dando por terminada la sesión, siendo las 11.30 horas del día y mes indicados. — Burman. — Julia M. L. de Durañona. — M. C. Granieri. — G. Socolocci. — Regina R. de González. — M. V. Granieri. — J. Hoistacher. — Orlando Maffei. — I. Eidelman. — O. F. Lumbrera. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Orlando Maffei, Miguel Vicente Granieri, Oscar Felipe Lumbreras, Gregorio Socolocci, Julia María López de Durañona, María Cristina Granieri, Regina Eusebia Rodríguez de González, Leonardo Burman, Isidoro Eidelman, Jorge Hoistacher. —

Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras, Escribano. Estatutos de "Maffei, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — Capítulo I: Nombre, domicilio, duración, objeto: Artículo 1º: Con la denominación de "Maffei, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y/o representaciones en cualquier parte del país y/o extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto, sea en nombre propio o de terceros, o asociada con terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, semovientes, máquinas, rodados, útiles y herramientas, materias primas, productos y subproductos agropecuarios y ganaderos, envases, patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales; b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos químicos, sintéticos, plásticos, metalúrgicos, materiales de construcción, herramientas y repuestos; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente en la compraventa, permuta, explotación, construcción, arrenda-

mientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Toda clase de operaciones sobre productos agropecuarios y ganaderos. — Capítulo II: Capital social. Accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional y está dividido en cinco series, cada una de las cuales comprende mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una. La primera serie, ordinaria clase "A", se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Las restantes series podrán ser ordinarias clase "A" y|u ordinarias clase "B" y su clase será determinada en el momento de la emisión. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública abonando el impuesto de sellos correspondiente e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional cumpliendo con las disposiciones del Decreto 852|55. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados. — Artículo 6º: Las acciones en que se divide el capital de la sociedad podrán ser de las siguientes clases y características: 1) Ordinarias clase "A", tendrán derecho a cinco votos por cada acción para decidir acerca de cualquier asunto, excepto para la designación de síndicos, para lo cual gozarán de un voto por cada acción y 2) Ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto por acción para decidir sobre cualquier asunto. — Artículo 7º: Cada emisión de acciones será resuelta por el Directorio y las provenientes del aumento del capital autorizado serán decididas por la Asamblea General, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y modo de pago y comunicándose oportunamente de todo ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento. Las acciones y|o títulos que las representen contendrán los recaudos legales necesarios y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil. — Artículo 9º: La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, informándose en este último caso a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente acciones ordinarias de cada una de las categorías que se encuentran en circulación, guardándose la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. De lo contrario todos los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de acciones ordinarias, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días siguientes a la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Capítulo III: Dirección. Administración. Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve directores titulares, según resolución de las asambleas generales. El Directorio designará de su seno los cargos correspondientes. — Artículo 11º: Los directores titulares durarán un año en sus cargos, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en funciones hasta tanto sean designados sus reemplazantes. En garantía del buen desempeño de sus mandatos, los directores depositarán en la caja social veinte acciones de la sociedad. — Artículo 12º: El Directorio celebrará también reunión a requerimiento de su presidente, de su vicepresidente, de dos directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. El vicepresidente sucederá o reemplazará al presidente en su caso, de renuncia, ausencia, licencia, fallecimiento u otro impedimento de este último. — Artículo 13º: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes y transcriptas en un libro de Actas. En caso de empate, el presidente o su reemplazante tendrán doble voto para decidir. — Artículo 14º: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer su representación en todo lo concerniente a la administración, a sus negocios y al uso de la firma social por intermedio de todos los directores indistintamente, o de los apoderados designados con poder especial o general. Sin que revista el carácter de taxativa la siguiente enumeración, serán atribuciones del Directorio: Uno) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y setecientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. Dos) El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores en calidad de gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales "ad referendum" de la Asamblea correspondiente al ejercicio que se hubiera devengado. Tres) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover, querellar. Cuatro) Tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito, pública o privada, creada o a crearse. Cinco) Y en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 15º: Los honorarios del Directorio serán fijados anualmente por la Asamblea General de accionistas y sin perjuicio de lo que pueda corresponderle por otras disposiciones, debiendo distribuirse el monto total entre los directores en la forma que resuelva el mismo Directorio. — Artículo 16º: La Asamblea Ordinaria de accionistas designará anualmente un Síndico titular y un suplente cuyas funciones serán las fijadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus honorarios serán fijados anualmente por la Asamblea General. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo 17º: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tal efecto. — Artículo 18º: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá anualmente convocada por el Directorio, en el local, día y hora que fije, y dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio. En ella se tratarán los puntos de que habla el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo 19º: La Asamblea General Extraordinaria de accionistas se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente y|o necesario, o lo soliciten accionistas que representen en conjunto la vigésima parte del capital suscripto. La convocatoria se hará dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 20º: Hasta tres días antes de la celebración de una Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado bancario que acredite su depósito a fin de obtener respectivas tarjetas de asistencia. El accionista que no pueda concurrir a una Asamblea está facultado para hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente del Directorio. — Artículo 21º: Las Asambleas se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, excepto en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se exigirá la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los accionistas presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 22º: En segunda convocatoria toda Asamblea se reunirá de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, aunque se tratara de casos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Capítulo V: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 23º: El ejercicio económico terminará el día treinta de junio de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general tendrán el siguiente destino: a) Dos por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea anual para remunerar al directorio y síndicos; c) El dividendo que se acuerde a las acciones ordinarias; d) El remanente correrá la suerte que decida la asamblea. — Capítulo VI: Disolución y Liquidación. — Artículo 24º: De producirse la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria convocada al efecto determinará la forma en que deba practicarse la liquidación, designando los liquidadores y fijando sus remuneraciones y atribuciones. — El síndico fiscalizará todo el proceso de liquidación. — Los miembros del último directorio pueden ser designados liquidadores. — Artículo 25º: El producto de la liquidación será distribuido de la siguiente forma: a) Pago del pasivo social y gastos de la liquidación; b) Pago del capital de las acciones ordinarias; c) El remanente se distribuirá como dividendo final entre las acciones ordinarias. — Burman. — Julia M. L. de Durañona. — M. C. Granieri. — G. Socolocci. — Regina R. de González. — M. V. Granieri. — J. Hoistacher. — Orlando Maffei. — I. Eidelman. — O. F. Lumbreras. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Orlando Maffei, Miguel Vicente Granieri, Oscar Felipe Lumbreras, Gregorio Socolocci, Julia María López de Durañona, María Cristina Granieri, Refina Eusebia Rodríguez de González, Leonardo Burman, Isidoro Eidelman, Jorge Hoistacher. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 nov. 1969. — Visto el expediente A. 34465 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Maffei, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Maffei, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida el 30 de abril de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.419. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce dice: Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Maffei, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente a sus efectos. — Leída que le fue por mí el autorizante, el compareciente ratifica su contenido y de conformidad la firma como acostumbra hacerlo por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Burman. Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. Concuerda con su matriz asentada en el Registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el mismo lugar a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en ocho sellos de actuación notarial, números: cero once millones trescientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro al sesenta y uno inclusive, serie A. — Firmado: Mario Jorge Contreras. Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. Escribano.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56.100.— e.2|2-Nº 36.787-v.2|2|70

Luis Salmún

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil ciento noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Antonio Budano Roig, abogado, casado, domiciliado legalmente en la calle Uruguay número ochocientos cincuenta y seis, piso sexto, de esta ciudad, donde también lo constituyen legalmente sus representnados, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha diecinueve de setiembre del corriente año, se constituyó la sociedad anónima que lleva la denominación de: "LUIS SALMUN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", cuyos estatutos han sido aprobados por resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, de fecha veinticuatro de noviembre último. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, con nómina de los accionistas, sus estatutos sociales y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin manifiesta desde ya, que se ratifica de todos los documentos cuya protocolización solicita y tengo a la vista para este acto de que certifico, los que se hallan glosados al expediente número A. treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta de la Inspección General de Justicia, año corriente, así de que el compareciente se halla debidamente autorizado para este otorgamiento, según surge del poder especial con facultades bastantes que le otorgaran los constituyentes de la sociedad el veintitrés de setiembre de este año, al folio cuatro mil doscientos cuarenta y seis, de este protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista, doy fe, manifestando el recurrente que el mismo se halla en plena vigencia. El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos, nómina de accionistas y la resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir literalmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Safadi de Salmún Elisa, Salmún Víctor Jorge, Salmún Natalio, Salmún José Luis, Salmún Sara, Sada de Salmún Lilia Mabel, Budano Roig Antonio, Robledo Oscar Lucio, Mosquera Héctor Francisco y Ruano Carlos Alberto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Luis Salmún Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Comercial: la importación, exportación, distribución y compraventa de mercaderías en general y de tejidos en particular, como así también la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y|o consignaciones; Industrial: La elaboración, fabricación, confección, transformación y terminación de toda clase de tejidos e hilados en general, y la adquisición de materias primas, maquinarias, instalaciones y demás implementos necesarios a tales fines; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por veinte mil (20.000) acciones de m$n. 1.000.— un mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de cuatro millones de pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto. — Elisa Safadi de Salmún, 2.000 — A — $ 200.000; Víctor Jorge Salmún, 700 — A — $ 70.000; José Luis Salmún, 400 — A — $ 40.000; Natalio Salmún, 200 — A — $ 20.000; Sara Salmún, 200 — A pesos 20.000; Lilia Mabel Sada, 150 — A — $ 15.000; Antonio Budano Roig, 150 — A — $ 15.000; Oscar Lucio Robledo, 100 — A — $ 10.000; Héctor Francisco Mosquera, 50 — A — $ 5.000; Carlos Alberto Ruano, 50 — A — $ 5.000. — pesos 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elisa Safadi de Salmún; vicepresidente a Víctor Jorge Salmún; vocales a José Luis Salmún; suplentes a Lilia Mabel Sada de Salmún y Sara Salmún; Síndico titular a doctor Antonio Budano Roig y Síndico suplente a doctor Natalio Salmún. — Cuarto: Autorizar a los señores doctores Antonio Budano Roig, Oscar Lucio Robledo y|o señor Víctor Jorge Salmún, a fin de que de manera individual, indistinta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Elisa S. de Salmún. — Víctor J. Salmún. — José L. Salmún. — N. Salmún. — S. Salmún. — L. M. Sada. — A. Budano Roig. — Robledo. — H. F. Mosquera. — C. A. Ruano". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.430. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Luis Salmún Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 19 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de oc-

tubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 14.318. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de fundación de la sociedad "Luis Salmún Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", sus estatutos sociales y la resolución correspondiente, autorizándola a funcionar como sociedad anónima. El autorizante hace constar que se oblará la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, como impuesto del acto. Previa lectura y ratificación, la firma por ante mí, doy fe. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Corts.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600.— e.2|2 Nº 36.725 v.2|2|70

N. Vea Murguía

SOCIEDAD ANONIMA
MANDATARIA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil doscientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Nemesio Vea Murguía, español martillero, casado con doña Rosa Angela Bottini, con cédula de identidad número dos millones quinientos veintitrés mil doscientos veintiocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número tres mil novecientos de la localidad de Florida; don Nemesio Diego Vea Murguía, argentino, martillero, casado con doña Frida Susana Fassi, con cédula de identidad número dos millones quinientos ocho mil ciento veintinueve de la Policía Federal, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos, de la localidad de Florida; don Enrique Pedro Vea Murguía, argentino, martillero, casado con Matilde Barrionuevo, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Sargento Baigorria número mil quinientos setenta y cinco de la localidad de Florida; doña Rosa Angela Bottini de Vea Murguía, argentina, ama de casa, casada can don Nemesio Vea Murguía, con libreta cívica número dos millones quinientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Arenales número tres mil novecientos, de la localidad de Florida; doña Frida Susana Fassi de Vea Murguía, argentina, ama de casa, casada con don Nemesio Diego Vea Murguía, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y tres, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ochocientos, de la localidad de Florida; doña Matilde Barrionuevo de Vea Murguía, argentina, ama de casa, casada con don Enrique Pedro Vea Murguía, con libreta cívica número tres millones novecientos cincuenta mil ciento setenta y nueve, domiciliada en la calle Sargento Baigorria número mil quinientos setenta y cinco, de la localidad de Florida; don Aldo Ricardo Jesús Gómez, argentino, martillero, casado con doñaNora Violeta Valle, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve, domiciliado en la calle El Indio número ciento veintiocho, de la localidad de Villa Adelina; don Miguel Alberto Balbi, argentino, empleado, casado con doña Herminia Nieto, con cédula de identidad número un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Adolfo Alsina número mil doscientos setenta y nueve, de la localidad de Olivos; doña Teodolinda Rosa Rossi, argentina, ama de casa, soltera, con libreta cívica número un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en la calle Sargento Cabral número mil novecientos noventa y seis de la localidad de Florida; don Gerónimo José Rossi, argentino, empleado, casado con doña Mirta María Bolzón, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos uno, domiciliado en la calle Sargento Cabral número mil novecientos noventa y seis de la localidad de Florida y doña Elisabet Csida, argentina, empleada, soltera, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cincuenta, domiciliada en la calle Madrid número mil ciento catorce de la ciudad de Avellaneda. — Todos los comparecientes con domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por acto privado constituyeron provisoriamente con fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con el nombre de "N. Vea Murguía Sociedad Anónima Mandataria, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Resolución número trece mil quinientos cuarenta y ocho, con fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve; y que, en consecuencia, vienen por la presente a elevar a escritura pública, el acta constitutiva, que obra de fojas una a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas once y vuelta y la de fojas quince; los estatutos sociales, que corren de fojas tres a fojas cuatro, con la modificación de fojas once a fojas doce y texto del superior decreto mencionado que corre a fojas diecinueve; a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número treinta y un mil ciento ochenta y siete en el que consta la mencionada documentación y que copiada por su orden dice textualmente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Nemesio Vea Murguía, Nemesio Diego Vea Murguía, Enrique Pedro Vea Murguía, Aldo Ricardo Jesús Gómez, Miguel Alberto Balbi, Gerónimo José Rossi, Sra. Rosa Angela Bottini de Vea Murguía, Sra. Frida Susana Fassi de Vea Murguía, Sra. Matilde Barrionuevo de Vea Murguía, Srta. Teodolinda Rosa Rossi y Srta. Elisabet Csida; todos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista Nº 533, 5º piso, Buenos Aires, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "N. VEA MURGUIA SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: 1) La realización de cualquier tipo de mandatos, consignaciones, comisiones y representaciones, así como también la compraventa y administración de inmuebles. — 2) Toda clase de inversiones u operaciones financieras sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales constituidas o a constituirse y a personas privadas; la sociedad no practicará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras que requiere el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Acciones — Clase Integración Monto; Nemesio Vea Murguía, 4.000 ordinarias, 40.000; Nemesio Diego Vea Murguía, 4.000 ordinarias, 40.000; Enrique Pedro Vea Murguía, 250 ordinarias, 2.500; Rosa Angela Bottini de Vea Murguía. 250 ordinarias 2.500; Frida Susana Fassi de Vea Murguía, 250 ordinarias 2.500; Matilde Barrionuevo de Vea Murguía, 250 ordinarias, 2.500; Aldo Ricardo Jesús Gómez, 250 ordinarias, 2.500; Miguel Alberto Balbi, 250 ordinarias, 2.500; Teodolinda Rosa Rossi, 250 ordinarias, 2.500; Gerónimo José Rossi, 130 ordinarias, 1.300; Elisabet Csida, 120 ordinarias, 1.200. Total 10.000, 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, Presidente a: Rosa Angela Bottini de Vea Murguía; Vicepresidente a: Gerónimo José Rossi; Vocales a: Teodolinda Rosa Rossi; Suplentes a: Frida Susana Fassi de Vea Murguía; Matilde Barrionueve de Vea Murguía; Síndico titular a: Aldo Ricardo Jesús Gómez y Síndico Suplente: Elisabet Csida. Cuarto: Autorizar a los señores Nemesio Diego Vea Murguía y Alberto Rubén López, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización parafuncionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nemesio Vea Murguía. Nemesio, Vea Murguía; N. Diego Vea Murguía. — Nemesio Diego Vea Murguía; Enrique Vea Murguía — Enrique Pedro Vea Murguía; A. Gómez — Aldo Ricardo Jesús Gómez; Miguel A. Balbi. — Miguel Alberto Balbi; Gerónimo J. Rossi — Gerónimo José Rossi; Rosa A. B. de Vea Murguía — Rosa Angela Bottini de Vea Murguía. — Susana F. de Vea Murguía; Frida Susana Fassi de Vea Murguía; Matilde B. de Vea Murguía; Matilde Barrionuevo de Vea Murguía; Teodolinda R. Rossi — Teodolinda Rosa Rossi; E. Csida. Elisabet Csida. Siguen las certificaciones de las firmas por el autorizante. — Está mi firma y un sello que dice "Pedro C. Balbuena Escribano". — Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia Inspección General de Justicia Expediente Nº 31.187 Buenos Aires, 13 Oct. 1969. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "N. Vea Murguía Sociedad Anónima Mandataria, Finenciera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 20 de Marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 25 de Abril del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta). con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y la de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.548. Hay una firma y un sello que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es Copia Fiel de las constancias obrantes en el expediente antes mencionado, que para este acto he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan en esta forma definitivamente constituida la sociedad "N. Vea Murguía Sociedad Anónima Mandataria, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y a sus demás efectos. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido firmando como acostumbran, por ante mí, doy fé. Nemesio Vea Murguía. N. Diego Vea Murguía. Enrique Vea Murguía. Rosa A. Bottini de Vea Murguía. Susana F. de Vea Murguía. Matilde B. de Vea Murguía. A. Gómez. Miguel A. Balbi. Teodolinda R. Rossi. Gerónimo J. Rossi. E. Csida. Ante mí: Pedro C. Balbuena. — Está mi sello.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.350.— e.2|2-Nº 36.742-v.2|2|70

Klerus

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. - Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don José Bahamonde, argentino, casado en primeras nupcias con Manuela Frieiro, empleado, nacido el día tres de febrero de mil novecientos doce, libreta de enrolamiento número trescientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Lambaré ochocientos cincuenta y cuatro; don Rino Bonini, italiano, casado en primeras nupcias con Lidia J. Artuzzi, empleado, nacido el día veinticinco de noviembre de mil novecientos veintidós, cédula de identidad número dos millones noventa mil novecientos setenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Salvador María del Carril número cuatro mil setecientos cuarenta y siete; doña Alva Nidia Ramona Cisneros, argentina, soltera, empleada, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y uno, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos treinta y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rivadavia tres mil novecientos treinta y siete, piso séptimo, departamento D.; don Alfredo María Distéfano, argentino, casado, en primeras nupcias con Ana Senter, empleado, nacido el día catorce de octubre de mil novecientos trece, cédula de identidad número un millón ochenta y tres mil seiscientos treinta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en Francisco La Robla novecientos cincuenta; don Juan Salvador Distéfano, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Tarrío, jubilado, nacido el día veinticuatro de agosto de mil novecientos once, libreta de enrolamiento número trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa, domiciliado en la calle José Pedro Varela cuatro mil doscientos treinta; don René Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Amanda Cardarelli, contador público, nacido el día veintiséis de diciembre de mil novecientos veintiuno, libreta de enrolamiento un millón seiscientos setenta y un mil tres, domiciliado en la calle Florida treinta y dos, primer piso, oficina ocho; don Juan Ramón Gómez, argentino, soltero, empleado, nacido el día veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida treinta y dos, cuarto piso; don Nicolás Salvador Mitre, argentino, casado, en primeras nupcias con María Teresa Venezia, empleado, nacido el día doce de febrero de mil novecientos veintidós, libreta de enrolamiento un millón ochocientos seis mil doscientos treinta, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento veintiséis, décimo piso; don Mauricio Rosen, argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Iscobich, empleado, nacido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos noventa y uno de la Policía Federal, domiciliado en la calle Venezuela tres mil setenta y nueve y don Tomás Cucchiara, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Nilda Edith Battaglia, contador, nacido el día dos de octubre de mil novecientos veintitres, cédula de identidad número dos millones setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete de la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida treinta y dos, primer piso, oficina ocho, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en su carácter de socios fundadores de "Klerus sociedad anónima comercial, inmobiliaria y financiera". Y los comparecientes dicen: Que en la reunión celebrada el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvieron constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Klerus sociedad anónima comercial, inmobiliaria y financiera", aprobándose en el mismo acto el estatuto que debe regirla y declarando emitida y suscripta en su totalidad la primer serie de acciones o sean veinte mil acciones ordinarias, al portador, de clase "A". cinco votos de cien pesos valor nominal cada una, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, del capital autorizado que se fijó en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos pesos valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones de dos millones de pesos cada serie. — Que solicitado a la Inspección General de Justicia de la Nación, el reconocimiento de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto, por expediente que lleva el número treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro, dictóse, previos los trámites de estilo, la resolución correspondiente. Que, verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran: Que reducen por este acto a escritura pública el estatuto de la sociedad "Klerus sociedad anónima comercial, inmobiliaria y financiera", y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, todo lo que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado y reproducidas fielmente, dicen así: — "Acta de constitución. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de octubre de mil novecientossesenta y nueve, se reúnen los señores José Bahamonde, argentino, casado, domiciliado en Lambaré 854, Capital, empleado, con L.E. Nº 362.691; Rino Bonini, italiano, casado, empleado, domiciliado en S. M. del Carril 4747, Capital, empleado, con cédula de identidad número 2.090.976, Policía Federal; Alva Nidia Ramona Cisneros, argentina, soltera, domiciliada en Rivadavia 3937, 7º D. Capital, empleada, con C. I. Nº 4.686.531, Pol. Fed; Alfredo María Distéfano, argentino, casado, domiciliado en Francisco La Robla 950, Capital, empleado, con C. I. Nº 1.083.636, Pol. Fed.; Juan Salvador Distéfano, argentino, casado, jubilado, domiciliado en José Pedro Varela Nº 4230. Capital, con L. E. número 362.990; Juan Ramón Gómez, argen-

tino, soltero, empleado, domiciliado en Florida 32, 4º piso Capital, con C. I. Nº 5.874.771 Pol. Fed; Nicolás Salvador Mitre, argentino, casado, empleado, domiciliado en Rivadavia Nº 5126, con L. E. Nº 1.806.230; René Rodríguez, argentino, casado, contador público, domiciliado en Juramento Nº 4553, Capital. Mauricio Rosen, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Venezuela 3079, Capital, con C. I. Nº 4.462.791, de la Pol. Fed. y don Tomás Cucchiara, argentino, casado, contador público, domiciliado en Florida 32, 1er. piso, Of. 10, Capital, con C. I. de la Pol. Federal Nº 2.079.667. Otrosí: El señor René Rodríguez, con L. E. Nº 1.671.003 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KLERUS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración ser de noventa años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, productos, maquinarias, materias primas y frutos en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos; el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos de cualquier naturaleza y el asesoramiento a terceros, del país o del exterior, en materia de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones, liquidación de siniestros de cualquier ramo, etc. quedando excluido todo tipo de asesomiento que en virtud de la materia haya sido reservado según las respectivas reglamentaciones a profesionales con título habilitante; b) Inmobiliarias: Mediante la inversión de capitales en inmuebles urbanos o rurales de cualquier naturaleza y ubicación, su compra, venta, explotación, y administración en todas sus formas y aspectos, inclusive dentro del régimen de la propiedad horizontal. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales y extranjeras, para operaciones realizadas o por realizar; la obtención o el otorgamiento de préstamos a interés, financiaciones en general y toda clase de créditos con o sin garantías; compra, venta y caución de títulos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros; constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y|o garantía; formar, administrar y regentear carteras de créditos, derechos, acciones y valores en general, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con expresa exclusión de aquellas actividades previstas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cien mil acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en cinco series de veinte mil acciones por dos millones de pesos m|n. cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, o sea veinte mil acciones ordinarias, al portador, de clase "A" cinco votos de cien pesos valor nominal cada una, por un total de dos millones de pesos m|n. resultando totalmente suscriptas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto. Bahamonde, José, 500 — A — 5 votos — $ 5.000. — Bonini, Rino, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Cisneros, A. N. R., 2.000 — A — 5 votos — $ 20.000. — Distéfano, A. M., 500 — A — 5 votos — $ 5.000. — Distéfano, J. S., 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Gómez, Juan R., 500 — A — 5 votos — 5.000. — Mitre, Nicolás S., 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000. — Rodríguez, René, 11.500 — A — 5 votos — $ 115.000. — Rosen Mauricio, 1.000 — A — 5 votos — pesos 10.000. — Cucchiara, Tomás, 1.000 — A — 5 votos — $ 10.000 — 20.000 — pesos 200.000. — La integración se efectúa en este acto, en efectivo y a razón del diez por ciento del capital suscripto por cada titular. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don René Rodríguez. — Vicepresidente a don José Bahamonde. — Vocales a la señorita Alva Nidia Ramona Cisneros. — Suplentes a Nicolás Salvador Mitre y Rino Bonini. — Síndico titular a don Tomás Cucchiara y Síndico suplente a don Alfredo María Distéfano. — Cuarto: Autorizar a los señores René Rodríguez y Tomás Cucchiara, a fin de que, actuando en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José Bahamonde. — Rino Bonini. — Alva Nidia Ramona Cisneros. — Alfredo María Distéfano. — Juan Salvador Distéfano. — Juan Ramón Gómez. — Nicolás Salvador Mitre. — René Rodríguez. — Mauricio Rosen. — Tomás Cucchiara. — Nicolás Salvador Mitre. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 245 de Contratos Públicos de Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don José Bahamonde, a don Rino Bonini, a doña Alva Nidia Ramona Cisneros, a don Alfredo María Distéfano, a don Juan Salvador Distéfano, a don Juan Ramón Gómez, a don Nicolás Salvador Mitre, a don René Rodríguez, a don Mauricio Rosen y a don Tomás Cucchiara, son auténticas y han sido puestas por sus titulares en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Andrés M. Braeuto. — Hay un sello. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la identidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Klerus Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 2 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 14.059. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Modesto D. Alessio. Escribano. — Hay un sello. — Manuscrito. René. — Vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.800.— e. 2|2 Nº 36.709 v. 2|2|70

Corum

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número de la escritura: dos mil seiscientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparece: don Héctor Eduardo Tejero, de estado soltero, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: doña Hebe Noemí González de Maydanik, casada; don Horacio Maydanik, casado; doña Juana Valdnan de Maydanik, casada; don Moisés Maydanik, casado; don León Sapire, casado; doña Viviana Ana Loew, casada; don José Marcos Ernesto Bertin, casado; doña Aurora Freiria, casada; don Enrique Wilfredo Guasch, viudo y doña Florinda María Ferreira Leite de Oliveira, viuda, todos domiciliados legalmente en la calle Lavalle número mil quinientos veintisiete, piso quinto, oficina veintiuno, de esta ciudad, a mérito del poder que los nombrados le otorgaron con fecha trece de octubre del año en curso, según escritura pasada al folio siete mil ochocientos veinticinco de este mismo registro y corriente protocolo que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido suspenso, revocado, ni limitado en manera alguna, encontrándose plenamente vigente y en tal carácter dice: Que sus mandantes por instrumento privado del siete de octubre próximo pasado dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Corum Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Servicios", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos por resolución número catorce mil trescientos setenta y ocho de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, dictada en el expediente número treinta y cinco mil doscientos setenta y uno de la Inspección General de Justicia, y que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad, me hace entrega del mencionado expediente del que a continuación transcribo el acta de constitución, los estatutos que han de regir a la sociedad y todas las demás constancias pertinentes: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Hebe Noemí González de Maydanik, Horacio Maydanik, Juana Valdman de Maydanik, Moisés Maydanik, León Sapire, Viviana Ana Loew, José Marcos Ernesto Bertin, Aurora Freiria, don Enrique Wilfredo Guasch y doña Florinda María Ferreira Leite de Oliveira, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CORUM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantidos y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las otra que requiera el concurso público. — contempladas en la ley 18.061 y toda Industriales: Mediante la fabricación, importación y exportación de productos químicos, medicinales, veterinarios, de higiene y artículos de cosmética y droguería; metalúrgicos, eléctricos, de fundación, petroquímica, plásticos y papeleros. — Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento agrícolaganadero, forestal, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. — Quedan excluidos los asesoramientos que las leyes y reglamentaciones en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000 representado por 20.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en dos series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Hebe Noemí González de Maydanik 400 ord. 5 votos 4.000. — Horacio Maydanik 400 ord. 5 votos 4.000. — Juana Valdman de Maydanik 400 ord. 5 votos 4.000. — Moisés Maydanik 400 ord. 5 votos 4.000. — León Sapire 400 ord. 5 votos 4.000. — Viviana Ana Loew 400 ord. 5 votos 4.000. — José Marcos Ernesto Bertin 400 ord. 5 votos 4.000. — Aurora Freiria 400 ord. 5 votos 4.000. — Enrique Wilfredo Guasch 400 ord. 5 votos 4.000. — Florinda María Ferreira Leite de Oliveira 400 ord. 5 votos 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a León Sapire; vicepresidente a Horacio Maydanik; vocales a José Marcos, Ernesto Bertin; suplentes a... síndico titular a Manuel Alfonso de Almeida Oliveira y síndico suplente a Florinda María Ferreira Leite de Almeida Oliveira. — Cuarto: Autorizar al señor Héctor Eduardo Tejero a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hebe N. G. de Maydanik. — Horacio Maydanik. — León Sapire. — V. A. Loew. — J. M. E. Bertin. — Aurora F. de Bertin. — E. W. Guasch. — Florinda Costa Leite Oliveira. — Juana V. de Maydanik. — Moisés Maydanik. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.271. — Buenos Aires, 27 nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Corum Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Servicios", constituida en esta ciudad el 7 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14378. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello. Fdo.: Florencio V. Sánchez, escribano.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.450 e. 2|2 Nº 36.803 v. 2|2|70

Spot Cosmética

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 53. — Es copia simple. — Estatutos Sociales: "Spot Cosmética, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura número veinticinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, compareció el señor Marino Comissoli, italiano, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Canning número dos mil ochocientos veintisiete, vecino de esta Ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores don Renato Pozzi, doña Inés Meriggi de Comissoli, don Romano Rómulo Pablo Comissoli, doña Ana Rosa Pozzi, don Abel Oscar Hernández, don Julio Augusto Macchi, don Guillermo López Laos, doña Elda Molteni de Pozzi, y don Marcelo Antonio Hernández, a mérito del poder especial irrevocable con facultades suficientes para este otorgamiento que éstos le otorgaron por escritura de fecha trece de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio dos mil cuarenta y dos del Registro número quinientos nueve, entonces de mi adscripción, y que en testimonio agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado, dijo: Que con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, juntamente con sus mandantes, constituyeron la sociedad anónima bajo la denominación de "Spot Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación bajo la denominación de "Spot Cosmética, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y en consecuencia, viene por la presente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el Acta Constitutiva juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número catorce mil trescientos sesenta y cinco de su aprobación que he tenido de manifiesto para este acto, en las actuaciones producidas en el expediente número A. treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos con las modificaciones impuestas por la Inspección General de Justicia copiados literalmente dicen: "Acta de constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Marino Comissoli, Renato Pozzi, Inés Meriggi de Comissoli, Romano Rómulo Pablo Comissoli, Ana Rosa Pozzi, Abel Oscar Hernández, Ju-

lio Augusto Macchi, Guillermo López Laos, Elda Molteni de Pozzi, Marcelo Antonio Hernández, con domicilio a estos efectos en Tucumán 1638, 1er. piso, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SPOT COSMETICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99 años); c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, automotores, maquinarias, repuestos, útiles, implementos, semovientes, materiales, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, mercaderías o productos elaborados de la industria química, farmacéutica, y cosmética en especial, así como también a su representación, comisión, consignación, mandato, distribución y fraccionamiento. — b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación y elaboración de productos relativos a la industria química, farmacéutica y de cosmética en particular. — c) Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, creados o a crearse, otorgamientos de créditos en general, y|o sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 5.000.000.—) representado por cinco mil (5.000) acciones de pesos moneda nacional un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) valor nominal cada una, dividido en (5) cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase Ordinarias. Integración Monto. — 1. Mario Comissoli, 500, 5votos, 50.000. — 2. Renato Pozzi, 100, 5 votos, 10.000. — 3. Inés Meriggi de Comissoli, 50, 5 votos, 5.000. — 4. Renato R. P. Comissoli, 50, 5 votos, 5.000. — 5. Ana Rosa Pozzi, 50, 5 votos, 5.000. — 6. Abel Oscar Hernández, 50, 5 votos, 5.000. — 7. Julio Augusto Macchi, 50, 5 votos, 5.000. — 8. Guillermo López Laos, 50, 5 votos, 5.000. — 9. Elda Molteni de Pozzi, 50, 5 votos, 5.000. — 10. Marcelo A. Hernández, 50, 5 votos, 5.000. — 1.000. — 100.000. —

La integración se efectúa en este acto del diez por ciento (10 o|o) en dinero efectivo. — Se deja constancia que las sumas integradas por las accionistas señoras Inés Meriggi de Comissoli y Elda Molteni de Pozzi, se efectúan con bienes propios. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, luego que esté definitivamente constituida adquiera por el precio y demás condiciones que estime convenientes en la oportunidad que el giro de los negocios sociales lo requiera la marca "Amodil", registrada en el grupo 16 del Registro Nacional de Patentes y Marcas, pertenecientes a la firma "Spot Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la calle Tucumán 1638, 1er. piso, Capital Federal. — El precio de dicha adquisición podrá ser satisfecha en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo darse cuenta de la operación a la Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marino Comissoli. — Vicepresidente a Renato Pozzi. Vocales a Abel Oscar Hernández, Romano R. P. Comissoli, Julio Augusto Macchi. Suplentes a... Síndico titular a Guillermo López Laos, y Síndico suplente a Marcelo Antonio Hernández.

— Cuarto: Autorizar a Guillermo López Laos y Renato Pozzi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. 1. Marino Comissoli: Comissoli. — 2. Renato Pozzi: Renato Pozzi. — 3. Inés Meriggi de Comissoli: Inés Meriggi de Comissoli. — 4. Romano Rómulo Pablo Comissoli: Romano Comissoli. — 5. Ana Rosa Pozzi: Ana Rossi Pozzi. 6. Abel Oscar Hernández: A. Hernández. — 7. Julio Augusto Macchi: J. A. Macchi. — 8. Guillermo López Laos: L. Laos. — 9. Elda Molteni de Pozzi: Elda Molteni de Pozzi. — 10. Marcelo Antonio Hernández: M. Mernández. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 509 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Marino Comissoli, Renato Pozzi, Inés Meriggi de Comissoli, Ana Rosa Pozzi, Romano Rómulo Pablo Comissoli, Abel Oscar Hernández, Julio Augusto Macchi, Guillermo López Laos, Elda Molteni de Pozzi y Marcelo Antonio Hernández y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Hugo Gutiérrez De Simone. Hay un sello notarial. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1969. Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Spot Cosmética", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Ciudad el 25 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 22 de octubre del citado año, con el nombre de Spot Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 (fojas doce y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívase. Resolución Nº 14.365. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Fdo. Hugo Gutiérrez De Simone, Escribano. Hay un sello. — Raspado: Macchi, vale. Raspado: Elda, Comissoli, Oscar Hernández, vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.350.— e.2|2 Nº 36.705 v.2|2|70

Enrique A. Navarra

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL INMOBILIARIA,
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 20 de mayo de 1969, la sociedad en participación, integrada por los señores Enrique A. Navarra y Cesáreo Flores, vende, cede y transfiere a la sociedad "ENRIQUE A. NAVARRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" ciento cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad Rossi y Navarra Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada. Esta cesión se efectúa por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.— e.2|2 Nº 36.744 v.2|2|70

Arthur Martin Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

BANCO INDUSTRIAL de la República Argentina. Prospecto de Emisión de Debentures. Nombre de la Sociedad: ARTHUR MARTIN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Domicilio: Carlos Pellegrini mil quinientos noventa y cuatro. Localidad: Capital Federal. Primero: Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los Estatutos: veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, primero de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, diez de febrero de mil novecientos sesenta, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis y veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Segundo: Objeto y ramo principal: Fabricación y comercialización de cocinas, calefones y estufas a gas, heladeras y lavarropas. Tercero: Capital: El capital social autorizado es de cien millones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ciento cincuenta series de mil acciones cada una y ochenta y cinco series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto integrado asciende en la actualidad a cien millones de pesos moneda nacional dividido en un millón de acciones ordinarias con derecho a un voto. — Cuarto: Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Max Rautenstrauch Bracht; Directores Titulares: Diego P. Feune de Colombi, Georges Martin, René Berger, Maurice Poinsot, Felipe J. Dupont y Carlos A. Harteneck; Síndico titular: Abraham Isaac Gerest; Síndico Suplente: Félix S. López. — Quinto Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Enrique Leopoldo Constantino López y Fideicomisario Suplente el señor Néstor Ramón Robledo. Con Fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve ante escribano de la Capital Federal señor Ricardo M. Bello, interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y tres fue suscripto el contrato de emisión por los señores Max Reutenstranuch Brach presidente del Directorio de Arthur Martin Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y Felipe Jorge Dupont, Director de la misma, y el señor Enrique Leopoldo Constantino López como Fideicomisario, tal como lo establece el articulado tercero de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número sesenta y uno, folio cuarenta, libro tres, del Registro de Contratos de Debentures. — Sexto: Condiciones Generales de Contrato: Monto de la emisión: Se emiten ciento veinticinco millones de pesos moneda ncional representados por un millón doscientos cincuenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: catorce por ciento anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del seis por ciento anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debenures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía especial de primer grado los siguientes inmuebles de su propiedad: Parcela uno b, uno a y siete e, fracción VII, sección A, cinrcunscripción V del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. manzana B con frente a la calle Pilar entre Francia y Martín Irogoyen; superficie total aproximada según títulos nueve mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadradrados. El gravamen se hará extensivo a todo lo plantado, elevado y|o adherido al suelo por acción física y|o moral, hoy o en el futuro. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. —

Séptimo: Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve: deudas con Privilegio Prendario: Banco de Boulogne: cinco cuotas semestrales iguales de quinientos cincuenta y seis mil cincuenta pesos moneda nacional cada una, total dos millones setecientos ochenta mil doscientos cincuena pesos moneda nacional, primer vencimiento veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve; Banco Indusrial de la República Argentina; seis cuotas divididas de la siguiente forma: la primera cuota de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional con vencimiento el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y las otras en cuotas semestrales de doscientos ochenta y tres mil pesos m|n. cada una; total: un millón setecientos mil pesos moneda nacional. — Deudas con Privilegio General: Caja de Jubilaciones correspondiente a aportes y retenciones sobre haberes del mes de octubre, un millón novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos m|n.; moratoria ley diecisiete mil ciento veintidós, un millón trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional; retenciones y aportes varios sobre remuneraciones, un millón ochocientos nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional; retención impuestos a los réditos y de emergencia, dos millones ciento veinticinco mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional; remuneraciones a pagar correspondientes al mes de noviembre, nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento nueve pesos moneda nacional; deudas fiscales por un total de cincuenta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos sesenta y un pesos moneda nacional compuestos de los siguientes rubros: anticipos segundo al octavo del impuesto a las ventas año mil novecientos sesenta y nueve, diecisiete millones seiscientos treinta y un mil pesos moneda nacional; impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes, año mil novecientos sesenta y nueve, saldo de la liquidación, setecientos veintinueve mil pesos moneda nacional; impuesto a la Educación Técnica año mil novecientos sesenta y ocho, trescientos seis mil pesos moneda nacional; impuesto a las actividades lucrativas de la Provincia de Buenos Aires, ocho millones novecientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos moneda nacional; impuesto a las actividades lucrativas de la Capital Federal año mil novecientos sesenta y nueve, cuatrocientos siete mil pesos m|n. saldo declaración jurada impuesto a las ventas por el año mil novecientos sesenta y ocho, quince millones quinientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; diversos recargos impositivos, doce millones ochocientos once mil pesos moneda nacional; total deudas con privilegio general. setenta y tres millones ciento setenta mil cuatrocientos catorce pesos moneda nacional. — Octavo: Debentures emitidos con anterioridad: El contrato celebrado del dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete, con el Banco Industrial de la República Argentina e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número nueve del folio siete del libro tres de Contratos de Debentures Nacionales. — El monto de la emisión: treinta milones de pesos moneda nacional. Prospecto suscripto el veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dieciocho del folio cinco del libro tres de Prospectos de Debentures. Noveno: Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes Inmuebles:

a) Terrenos (ubicado en Pilar ciento noventa y nueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires), superficie total diez mil doscientos setenta y cuaro metros cuadrados, treinta y ocho millones ciento treinta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional; b) Edificios: Planta industrial ubicada en Pilar, ciento noventa y nueve, San Martín, provincia de Buenos Aires, ochenta y seis millones treinta y siete mil ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional; Instalaciones: trece millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos moneda nacional; muebles y útiles: seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional; Rodados: cinco millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional; Matrices en Fabricación: un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos doce pesos moneda nacional; Máquinas y Equipos: cuarenta y siete millones novecientos treinta y cinco mil noventa y cuatro pesos moneda nacional; Herramientas y Utiles: quinientos cincuenta y un mil diez pesos moneda nacional; Moldes y Matrices: veintinueve millones novecientos veintidós mil trescientos catorce pesos moneda nacional; Total: doscientos veintinueve millones trescientos mil nueve pesos moneda nacional. — Décimo: Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de

los dos últimos ejercicios. Al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Ingresos quinientos cincuenta millones novecientos treinta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional. Egresos quinientos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional; Ganancias cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil trescientos quince pesos moneda nacional incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, ochenta millones ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda nacional. Al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Ingresos setecientos millones setecientos veinte mil quinientos treinta y un pesos moneda nacional. Egresos setecientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos moneda nacional; Pérdida cincuenta y cuatro millones ochocientos veinte mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, ganancia ocho millones ciento noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional. — Buenos Aires, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Rautenstrauch. C. A. Hartenck. — E. López. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — J. M. Olivera Zimmermann, secretario.

$ 29.850 e.2|2 Nº 36.767 v.2|2|70

San Diego

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos setenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a nueve días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Lázaro Weschler, argentino, casado en primeras nupcias con Raquel Ferrari, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en Carlos Pellegrini mil trescientos treinta y dos, Capital Federal; don Ricardo Weschler, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Grinberg, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos setenta y dos, domiciliado en Heredia ciento ochenta y nueve, de San Martín, de esta Provincia; doña Raquel Aurora Ferrari de Weschler, argentina, casada en primeras nupcias con Lázaro Weschler, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento un mil cincuenta y ocho, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil trescientos noventa y dos, Capital Federal; don Walter Weschler, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos setenta y uno, domiciliado en Roca novecientos dieciséis, de Vicente López, de esta Provincia; doña Ana Lía Duchowney, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de don Félix Atilio Lamberto, Libreta Cívica número un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliada en Sarmiento dos mil ochocientos noventa y siete, primer piso, departamento nueve, de la Capital Federal; doña María Pinus, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias de don Elías Balán, Libreta Cívica número tres millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliada en Emilio Mitre setenta y uno, sexto piso, departamento B, Capital Federal, don Moisés Duchowney, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Aufgang, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y siete mil novecientos setenta y uno, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín dos mil cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; doña Marta Beatriz Aufgang, argentina, casada en primeras nupcias con Moisés Duchowney, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliada en Remedios de Escalada de San Martín dos mil cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal; don Egil Simón Duchowney, argentino naturalizado, divorciado de sus primeras nupcias de doña Sara Krupatkin, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos veintidós mil ciento sesenta y ocho, domiciliado en Emilio Mitre setenta y uno, sexto piso, departamento B, Capital Federal, y don Bernardo María López, argentino, soltero, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos veintidós mil doscientos treinta y uno, domiciliado en Melincué tres mil seiscientos ochenta y ocho, Capital Federal; todos aquí para este acto, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve dejaron constituída la Sociedad que actuará bajo la denominación de "San Diego, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a regirse de conformidad a los estatutos proyectados y aprobados por la Inspección General de Justicia según resolución de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, acordándosele la pertiente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente de la citada Inspección General número A treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Lázaro Weschler, Ricardo Weschler, Raquel Aurora Ferrari de Weschler, Walter Weschker, Egil Simón Duchowney, Marta Beatriz Aufgang de Duchowney, Moisés Duchowney, María Pinus, Ana Lía Duchwney y Bernardo María López. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación y exportación compra venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte fluvial, terrestre y marítimo, la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias plásticas, de la construcción y en especial la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalaciones de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Están excluidas las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. — d) El capital aautorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de 1.000 acciones cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Lázazaro Weschler, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Ricardo Weschler, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Raquel A. Ferrari de Weschler, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Walter Weschler, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Simón Egil Duchowney, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Marta Beatriz Aufgang de Duchowney, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Moisés Duchowney, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — María Pinus, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Ana Lía Duchowney, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — Bernardo María López, 200 — ordinarias — portador — 5 votos — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo y en el 10% (diez por ciento) de la suscripción en este acto. — Tercero: Designar, papra integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Lázaro Weschler; vicepresidente a Egil Simon Duchowney; vocales a Raquel Aurora Ferrari de Weschler, María Pinus; suplentes a Ana Lía Duchowney, Ricardo Weschler; síndico titular a Jaime Kuitca y síndico suplente a Bernardo María López. — Cuarto: Autorizar a los señores Lázaro Weschler y Jaime Kuitca a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Lázaro Weschler. — Ricardo Weschler. — R. A. Ferrari de Weschler. — Walter Weschler. Simon Duchowney. — M. B. A. de Duchowney. — Moisés Duchowney. — María Pinus. — A. Lía Duchowney. — Bernardo M. López. — La que suscribe, escribana autorizada Leonor R. Glasserman certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Lázaro Weschler. — Ricardo Weschler. — Raquel Aurora Ferrari de Weschler. — Walter Weschler. — Egil Simon Duchowney. — Marta Beatriz Aufgang de Duchowney. — Moisés Duchowney. — María Pinus. — Ana Lía Duchowney. — Bernardo María López, personas mayores de edad, hábiles. — Bs. Aires, 18 setiembre 1969. — Hay un sello: L. R. Glasserman. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.875. — Buenos Aires 26 setiembre 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "San Diego Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 18 de setiembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el mismo día, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.220. Firmado: Enrique Zaldivar. Inspector Gral. de Justicia. Es Copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la Resolución transcripta, número trece mil doscientos veinte, recaída en el expediente letra A, número treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco, en fecha veintiséis de septiembre del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, y lo establecido en el artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio y los Estatutos referentes, dejan constituida la sociedad denominada "San Diego Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que tendrá como domicilio legal la Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos dieciséis, undécimo piso, de la Capital Federal, y ratificando los comparecientes, el efecto de sus móviles y objetos consignados en el Acta de Constitución, como asimismo el articulado de sus estatutos transcriptos. Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí el Escribano autorizante, doy fe. Lázaro Weschler. Raquel Aurora Ferrari de Weschler, Walter Weschler, Egil Simón Duchowney, Marta Beatriz Aufgang de Duchowney, Moisés Duchowney, María Pinus, Ana Lía Duchowney y Bernardo María López. — Hay un sello. Ante mí: Mugo Rolando Chiegel. — Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento sesenta y uno del Registro ciento setenta y seis a mi cargo. Para la interesada expido este Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial correlativos del tres millones novecientos diecinueve mil trescientos veintidós y al tres millones novecientos diecinueve mil trescientos veintisiete, inclusive, cuatro millones seiscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y dos, y del cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y uno correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hugo Rolando Chiegel (Escribano). Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.050 e.2|2 Nº 36.729 v.2|2|70

Junos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Tres. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Oscar Kravetz, paraguayo, casado; don Moisés Arón Fridman, argentino naturalizado, casado; doña Fany Berta Zepeñuk, argentina, casada; doña Frida Ruszniak, argentina casada; don Juan Mario Ruszniak, argentino, soltero; doña Rebeca Spivak, inglesa, viuda; don Naum Kravetz, paraguayo, casado; doña Berta Zalchendler argentina, casada; don Manuel González, peruano, casado; y don Marcos Kravetz, paraguayo, comerciante; todos los comparecientes son mayores de edad, y domiciliados en la calle Juramento número dos mil ciento sesenta y uno, tercer piso, departamento A. de la Capital Federal; accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de "Junos Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", a cuyo fin me exhiben las correspondientes actuaciones contenidas en el exepdiente tramitado por ante la Inspección General de Justicia bajo el número 34.707, que tengo de manifiesto para este acto y cuya acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, transcriptas literalmente y por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los seññores Oscar Kravetz, Juan Mario Ruszniak, Frida Ruszniak, Rebeca Spivak, Naum Kravetz Marcos Kravetz, Berta Zalchendler, Moisés Arón Fridman, Fany Berta Zepeñuk y Manuel González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUNOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra y venta, distribución de productos manufacturados o materias primas y mercaderías en general. — Industrial: Importación, exportación, elaboración de productos y subproductos para la industria del vidrio, cristales, espejos, plásticos y su colocación. — Financieras: En general, mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectivo, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuros, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, nacionales, provinciales y particulares, institutos y otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una y dividido en diez series; c) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Oscar Kravetz 500 m$n. 50.000. — Juan Mario Ruszniak 500 m$n. 50.000. — Frida Ruszniak 300 m$n. 30.000. — Rebeca Spivak 100 m$n. 10.000. — Naum Kravetz 100 m$n. 10.000. —

Marcos Kravetz 100 m$n. 10.000. — Moisés Arón Fridman 100 m$n. 10.000. — Fany Berta Zepeñuk 100 m$n. 10.000. — Berta Zalchendler 100 m$n. 10.000. — Manuel González 100 m$n. 10.000. — 2.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Oscar Kravetz. Vicepresidente a Juan Mario Ruszniak. Vocales a Frida Ruszniak y Rebeca Spivak y Suplentes a Naum Kravetz y Marcos Kravetz. Síndico titular a Moisés Arón Fridman y Síndico suplente a Berta Zalchendler. — Cuarto: Autorizar al escribano Abraham Chernovetzky a fin de que realice todas las gestianes y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Entrelíneas: otra — Vale. — Juan Mario Ruszniak. — Rebeca S. de Kravetz. — Marcos Kravetz. — Frida R. de Kravetz. — F. B. Zepeñuk. — Berta Zalchendler. — Naum Kravetz. — Manuel González. — Oscar Kravetz. — M. A. Fridman". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.707. Buenos Aires, 5 Nov. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Junos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 10 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de octubre del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.997. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — A. Cehrnovetzky, Escribano. — Entrelíneas: diez — tercero — Vale. — Raspado: Y — Oscar — siguientes — colonización — diciembre — Vale. — E|L.: Secretaría del Autorizante — Vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.000.— e.2|2 Nº 36.866 v.2|2|70

Automotores Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 12 de diciembre de 1969, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Raúl V. Heredia, al folio 1.037, del Registro Nº 439, a su cargo, se protocolizaron los estatutos de "Automotores Comerciales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Número Trescientos Sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, compareció el señor Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, con Cédula de Identidad número 3.415.731, casado, domiciliado en la calle Bouchard número 680, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio, y además en nombre y representación de los señores don Frederick William Pruden, don Juan Patricio Pruden, don Arturo Jorge Miguel Petty, doña Juana Silvia Croucher de Reynal, don Martín Federico Reynal, don Federico Roberto Juan Pruden, don Carlos Alberto Gozzi, doña Carolina Mercedes Pruden de Petty y don Juan Alejandro Dangla, y de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", como lo justifica con el poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 19 de noviembre de 1969, pasada ante mí al folio 976, protocolo corriente, de este mismo registro a mi cargo, la que se transcribirá más adelante, con facultad suficiente para este otorgamiento, poder que el compareciente asegura no estarle revocado, suspendido, ni limitado en manera alguna, y en tal virtud el otorgante, por sí y en el carácter invocado, dijo: Que por la citada escritura del 19 de noviembre último, juntamente con sus representados, resolvieron constituir una sociedad anónima, a regirse por las disposiciones del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, labrándose asimismo el proyecto de estatutos, cuya escritura, en su testimonio, fue presentada ante la Inspección General de Justicia, para la aprobación del referido estatuto y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, dando así origen al expediente de trámite caratulado por dicha repartición bajo el número A.35.265. — Que la citada dependencia, por resolución número 14.525, dictada con fecha 4 de diciembre de 1969 a fojas 14 del citado expediente, ha declarado comprendida a la entidad en las previsiones del artículo segundo del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada la misma para funcionar como sociedad anónima, por lo que el dicente viene por este acto a dejarla definitivamente constituida, Protocolizando y elevando a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la sociedad resultantes de la escritura antes citada, y obrantes en testimonio de la misma de fojas uno a nueve, de las actuaciones administrativas antes relacionadas, como así también la indicada resolución aprobatoria de fojas catorce, documentos que tengo a la vista, y transcriptos íntegramente por su orden dicen así: "976. — Novecientos Setenta y Seis. — Acta Constitutiva y Estatutos de "Automotores Comerciales S. A. Comercial, Ind., Fin., Inmobiliaria y Agropecuaria". — Número Trescientos Cuarenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Frederick William Pruden, titular de la Cédula de Identidad número 445.205, comerciante, casado con doña Ana Lucrecia Cavanagh, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida del Libertador número 2538; don Martín Federico Reynal, con Cédula de Identidad número 3.506.334, Ingeniero Agrónomo, casado con doña Juana Silvia Croucher, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Arribeños número 1684; don Juan Patricio Pruden, titular de la Cédula de Identidad número 2.574.922, empleado, casado con doña María Elena Ferrario, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Jean Jaures número 1190; don Arturo Jorge Miguel Petty, con Cédula de Identidad número 1.690.559, comerciante, soltero, de cuarentidós años de edad, domiciliado en la calle General Enrique Martínez número 1934; doña Juana Silvia Croucher de Reynal, que firma Joan de Reynal, con Cédula de Identidad 2.799.802, comerciante, casada con don Martín Federico Reynal, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Arribeños número 1684; don Federico Roberto Juan Pruden, con Cédula de Identidad número 3.668.689, empleado, casado con doña Ana Cristina Cacciatore, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en Avenida del Libertador número 2538; don Carlos Alberto Gozzi, con Cédula de Identidad número 1.733.739, marino, divorciado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Tres de Febrero número 2065; y doña Carolina Mercedes Pruden de Petty, titular de la Cédula de Identidad número 1.526.166, empresaria, viuda, de setenta y tres años de edad, domiciliada en la calle General E. Martínez número 1934, todos de este vecindario; y los señores don Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, con Cédula de Identidad número 3.415.731, empleado, casado con doña María Antonio Elena Cullen Beláustegui, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Rioja número 3235, de la localidad de La Lucila, y don Juan Alejandro Danglá, con Cédula de Identidad número 1.831.843, empleado, casado con doña Carmen Sara Bianchi, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la Diagonal Tucumán número 1290, de la localidad de Martínez, los dos últimos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio, haciéndolo el primero, además, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en su carácter de presidente de la misma, justificando su personería y la del Directorio que representa, con las actas de elección de autoridades y de distribución de cargos, que en copias autenticadas agrego a la presente para constancia, y con la que autoriza este otorgamiento, que se transcribirá más adelante, y la de la sociedad cuya representación inviste, con los estatutos de la misma, que fueran protocolizados por escritura de fecha 26 de octubre de 1967, pasada ante el escribano de esta ciudad don Héctor María Sarasa, al folio 4.780, protocolo de dicho año, del registro 168 de su adscripción, los que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 18 de enero de 1968, bajo el número 3, al folio 432, del libro 64, tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto, doy fe, y en copia debidamente autenticada agrego a la presente para constancia, y con la escritura de modificación de los mismos, pasada ante el nombrado escribano Sarasa con fecha 21 de julio de 1969, al folio 4722 del citado registro de su adscripción, los que en testimonio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 4 de setiembre de 1969, bajo el número 3769, folio 481, del libro 68, tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo igualmente de manifiesto, y en copia autenticada agrego también a la presente, doy fe. — El acta que autoriza este otorgamiento, transcripta íntegramente, dice así: Acta número 20. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen en en local social, Bouchard 680, los miembros del directorio de A. G. Pruden y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", indicados al margen bajo la presidencia de su titular don Frederick W. Pruden, con la asistencia del síndico titular Sr. Mario Palacios. — Siendo las 18 horas se declara abierta la sesión. — A pedido del Sr. Presidente, los directores señores Arturo J. E. J. Pruden y Martín F. Reynal exponen la necesidad de realizar nuevas actividades similares a las efectuadas hasta el presente en materia de comercialización de automotores, si bien en unidades de producción nacional, concretamente camiones y chasis para ómnibus, cuya colocación en plaza estiman habrá de tener amplia aceptación, máxime considerando que se trata de elementos de transportes que por sus características no pueden ser importados por los usuarios. — Indudablemente asegurará un mercado potencial de adquirentes de singular importancia, continúa expresando el Sr. Reynal que a tal efecto han estudiado la constitución de una sociedad anónima cuyo nombre será "Automotores Comerciales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el objeto principal de encarar la comercialización referida, siendo el capital mayoritario aportado por la sociedad "A. G. Pruden y Cía., S. A. C.I.F.I.A.". — Después de un amplio cambio de ideas se resuelve por unanimidad aprobar el proyecto presentado. En consecuencia, corresponde autorizar a un miembro del Directorio para que en representación de "A. G. Pruden y Cía.", intervenga en todos los actos preliminares y posteriores a éstos y definitivos a los efectos de la constitución de la sociedad anónima antes indicada. — Luego de un cambio de opinión, por unanimidad se designa para ejercer esa representación al señor Presidente de la sociedad señor Frederick W. Pruden, otorgándole las más amplias facultades, tales como la de aprobar e impugnar estatutos, acta constitutiva, balances, inventarios y todo documento que haga al acto constitutivo, suscribir acciones de cualquier clase y hasta un monto de $ 20.000.000, las que podrá realizar total o parcialmente, en efectivo o en especie, o compensando créditos o valores de cualquier naturaleza; nombrar directores y síndicos y apoderados para tramitar personería jurídica y demás trámites necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad; hacer uso o renunciar al derecho del voto; participar en toda clase de asambleas de accionistas que realice dicha sociedad, aceptar cualquier modificación posterior al acto constitutivo y a los estatutos, y practicar cuantos más actos sean necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad, para la cual se le concede la autorización. — El señor presidente don Frederick W. Pruden hace aceptación expresa del mandato que se le confiere por esta acta. — Se levanta la sesión siendo las 20 horas. — F. W. Pruden — A. J. E. Pruden — M. F. Reynal — J. P. Pruden — C. M. P. de Petty — M. Palacios". — Es copia fiel, doy fe. — Y en tal virtud los comparecientes, por sí, y el señor Frederick Willian Pruden además por su representada, dijeron: Que de común y amigable acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AUTOMOTORES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de automotores y sus repuestos, de chasis para camiones y ómnibus, con o sin carrocería, aviones y buques y|o sus elementos, maquinarias, bebidas alcohólicas, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no y bienes muebles en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Por la fabricación y|o montaje de automotores y|o sus partes; elaboración y transformación de elementos vinculados a la industria automotriz y explotación de talleres metalúrgicos, mecánicos y estaciones de servicio para el automotor. — Financieras: Por la inversión de capitales a sociedades o a particulares, para negocios realizados o a realizarse; constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía prendaria o de cualquier otra índole admitidas por la ley, quedando excluidas las operaciones previstas por el articulado de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliarias: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación y administración de establecimientos agrícola ganaderos propios o de terceros, directamente o en participación con otras personas o sociedades, la comercialización de toda clase de productos y subproductos de la agricultura y|o ganadería, así como el establecimiento de estancias para invernadas, cría de ganado, tambos, cabañas y negocios agropecuarios en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de un mil pesos de igual moneda valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por diez millones de pesos moneda nacional valor nominal, que se suscriben totalmente por los constituyentes de acuerdo al siguiente detalle: La sociedad "A. G. Pruden y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", suscribe nueve mil novecientas acciones, o sea la suma de nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional, valor nominal y cada uno de los restantes constituyentes, señores Frederick William Pruden, Martín Federico Reynal, Juan Patricio Pruden, Arturo Jorge Miguel Petty, Juana Silvia Croucher de Reynal, Federico Roberto Juan Pruden, Cardina Mercedes Pruden de Petty, don Carlos Alberto Gozzi, don Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden y don Juan Alejandro Danglá suscriben diez acciones, o sea la cantidad de diez mil pesos de igual moneda valor nominal cada uno de ellos, de cuyas respectivas suscripciones los constituyentes integran en este acto el diez por ciento de las mismas en dinero efectivo, resultando así un capital integrado de un millón de pesos moneda nacional. — La accionista Juana Silvia Croucher de Reynal efectúa su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Martín Federico Reynal; Vicepresidente a Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden; Vocales a Federico Roberto Juan Pruden, Juana Silvia Croucher de Reynal y Carlos Alberto Gozzi; Síndico titular a Frederick William Pruden y Síndico suplente a Eduardo Valentín Oxenford. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Martín Federico Reynal y Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden, a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta y conjuntamente.

— Y los comparecientes continúan diciendo: Que asimismo han aprobado el articulado del estatuto social, en los términos que a continuación se transcriben: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Automotores Comerciales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — ...Leída que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — ...F. Pruden — Martín F. Reynal — Juan P. Pruden — Arturo J. M. Petty — Juan C. de Reynal — Federico Pruden — C. A. Gozzi — C. M. Pruden de

Petty — Arturo J. Pruden — J. A. Danglá. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl V. Heredia. — ...Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.265. — Buenos Aires, 4 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto en el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores Comerciales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 19 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 de noviembre del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta), y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14.525. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel. — ...Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — ...Arturo J. Pruden. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl V. Heredia, Escribano. — Raspado: Tres de febrero — empresaria — Lucila — camiones — nominal. — Entrelíneas: debidamente. Vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.800. e.2|2-Nº 36.686 v.2|2|70

Perlan

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Mil Doscientos Catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Naum Garber, argentino, casado, Contador Público, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento ocho mil seiscientos diecinueve, domiciliado en la calle Aráoz número quinientos sesenta y uno, de esta Ciudad; don Jorge Kornblau, argentino, casado, Contador Público, titular de la cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Don Bosco número tres mil setecientos veintiséis, segundo piso, de esta Ciudad; doña Elena Priewer de Kornblau, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y dos, domiciliada en la calle Don Bosco número tres mil setecientos veintiséis, segundo piso, de esta Ciudad; doña Leonor Apelbaum de Perkal, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y tres mil treinta y nueve, domiciliada en la calle Acoyte número setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; doña Baila Bocker de Apelbaum, polaca, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos quince mil novecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Teniente General Eustaquio Frías número ciento cuarenta y uno, segundo piso, departamento cinco, de esta Ciudad; doña Tema Janower de Scher, argentina naturalizada, viuda, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y uno, domiciliada en la calle Lavalle número dos mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso, departamento I, de esta Ciudad; don Jacobo Josué Perkal, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta, domiciliado en la calle Acoyte número setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; don Pascual Apelbaum, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos noventa y nueve mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Teniente General Eustaquio Frías número ciento cuarenta y uno, segundo piso, departamento cinco, de esta Ciudad; don Alberto Isidoro Perkal, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Acoyte número setecientos cuarenta y siete, de esta Ciudad; y doña Haydée Rosa Divico, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones cuatrocientos veintisiete mil cincuenta y uno, domiciliada en la calle Martínez Rosas número mil setenta y cuatro de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Perlan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y cinco mil cuarenta y uno, a efecto de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por resolución número catorce mil quinientos dos, de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Perlan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", viene por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto, dejan constituida definitivamente la Sociedad "Perlan", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad de que se ha hecho mención, el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cinco mil cuarenta y uno, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; — El Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas 9; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jacobo Josué Perkal; Haydée Rosa Divico; Pascual Apelbaum; Alberto Isidoro Perkal; Elena Priewer de Kornblau; Tema Janower Vda. de Scher; Baila Bocker de Apelbaum; Leonor Apelbaum; Jorge Kornblau; Naum Garber y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PERLAN", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, elaboración y|o transformación de materias primas y productos relativos a la industria textil, en especial la confección de prendas de vestir, tejidos de punto, realizadas con materias primas de cualquier naturaleza. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de todo lo relativo al ramo textil y prendas de vestir y de punto. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, todas las operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto (10%): Jacobo Josué Perkal 650, 5 votos, $ 65.000. — Haydée Rosa Divico 80, 5 votos, $ 8.000. — Pascual Apelbaum 80, 5 votos, $ 8.000. — Alberto Isidoro Perkal 100, 5 votos, pesos 10.000. — Elena Priewer de Kornblau 80, 5 votos, $ 8.000. — T. Janower Vda. de Scher 80, 5 votos, $ 8.000. — B. Bocker de Apelbaum 80, 5 votos, $ 8.000. — L. Apelbaum de Perkal 650, 5 votos, $ 65.000. — Jorge Kornblau 100, 5 votos, $ 10.000. — Naum Garber 100, 5 votos, $ 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Josué Perkal; Vicepresidente a Pascual Apelbaum; Vocales a Alberto Isidoro Perkal, Leonor Apelbaum de Perkal, Baila Bocker de Apelbaum, Tema Janower Vda. de Scher; Suplentes a Elena Priewer de Kornblau, Haydée Rosa Divico; Síndico titular a Naum Garber y Síndico suplente a Jorge Kornblau. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Kornblau y Naum Garber a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. J. Perkal — Leonor A. de Perkal — Pascual Apelbaum — Baila B. de Apelbaum — N. Garber — Haydée R. Divico — T. J. de Scher — Alberto I. Perkal — Elena Priewer de Kornblau — Jorge Kornblau. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Expediente Nº 35.041. — Buenos Aires, 3 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Perlan" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 2 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 13 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.502. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano).

Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — J. M. Oliveti Zimmermann, secretario.

$ 29.400. e.2|2-Nº 36.670 v.2|2|70

La Bresciana

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA DOSCIENTOS sesenta y tres. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Julio Moraschi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Marta Genoveva Gómez, con Cédula de Identidad cuatro millones veintitrés mil doscientos treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Beruti trescientos sesenta y tres, Banfield, de esta Provincia, comerciante, hábil, persona de mi conocimiento de lo que doy fe como que concurre por su propio derecho y además en representación de los otros integrantes de la sociedad La Bresciana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, cuyos datos personales se transcriben de inmediato en su carácter de presidente y a mérito del mandato otorgado en la escritura de constitución de la sociedad, pasada ante el autorizante por escritura ciento ochenta y uno del quince de setiembre del año en curso, al folio quinientos cuarenta y tres de este protocolo, que en testimonio obra agregado al expediente treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco de la Inspección General de Justicia de la Nación, que exhibe. — Y en el carácter expresado dice: Que habiendo finalizado el trámite para la constitución definitiva de La Bresciana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución de la Inspección de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima: Primer testimonio. — Escritura ciento ochenta y uno. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Rogelio Gómez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Italia Pagano, con Cédula de Identidad un millón doscientos veintitrés mil ochocientos noventa y nueve de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Martín Fernández mil trescientos cincuenta y cuatro, Remedios de Escalada, de esta ciudad, comerciante; don Luis Pedro Mario Oppizzi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Luisa María Gazzi, con Cédula de Identidad dos millones doscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en Pasaje Molina entre Falucho y España, Burzaco, de esta Provincia, comerciante; don Marcelino Francisco Huici, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Luz Gómez, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos veinticinco mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en Vidal tres mil quinientos ochenta y seis, Remedios de Escalada, de esta ciudad, comerciante; don Alberto Santiago Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norah Haydée Brignolo, con Cédula de Identidad dos millones ciento setenta mil ochocientos seis de la Policía Federal, domiciliado en Avellaneda setecientos cuarenta, Adrogué, de esta Provincia, contador público; don Julio Moraschi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Marta Genoveva Gómez, con Cédula de Identidad cuatro millones veintitrés mil doscientos treinta y cinco de la Policía Federal, domiciliado en Beruti trescientos sesenta y tres, Banfield, de esta Provincia, comerciante; don Ernesto Alfonso Suárez, español, soltero, con Cédula de Identidad cinco millones doscientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en calle Doce sin número, entre Gazcón y Reconquista, Luis Guillón, de esta Provincia; don Cirilo Oscar Idoeta, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lía Saralegui, con Libreta de Enrolamiento un millón doscientos veintiséis mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en Manuel Castro trescientos doce Lomas de Zamora, de esta Provincia, comerciante; don Dante Oppizzi, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ada Eva Marcela Stefanelli, con Cédula de Identidad tres millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y nueve de la Policía Federal, domiciliado en Andrade noventa y cuatro, Burzaco, de esta Provincia, comerciante; don Santiago Parada, español, casado en primeras nupcias con doña Nilda Esther Perin, con Cédula de Identidad dos millones ciento diecinueve mil doscientos setenta y uno de la Provincia de Buenos Aires, vecino de esta ciudad, comerciante; don Ezio Ranuzzi, italiano, soltero, con Cédula de Identidad tres millones setecientos noventa y tres mil novecientos veinte de la Policía Federal, vecino de esta ciudad, comerciante; don Pablo Quattri, italiano, casado en primeras nupcias con doña Norma Segunda Salido, con Cédula de Identidad cuatro millones veintitrés mil trescientos treinta y cuatro de la Policía Federal, vecino de esta ciudad, comerciante; y don Raúl Ernesto Staude, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Lidia Propato, con Libreta de Enrolamiento

un millón setecientos treinta y nueve mil seiscientos veintidós, domiciliado en Carlos Tejedor ciento cincuenta y dos, de esta ciudad, empleado; mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y dicen: Primero: Que vienen a constituir una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LA BRESCIANA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades. Industriales: Mediante la transformación, producción, elaboración de productos, mercaderías y demás bienes de la industria de la construcción. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, especialmente las correspondientes al ramo de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, cabañas, tambos o criaderos, la explotación comercial e industrial de productos y subproductos, derivados de la carne, frutícolas, y forestales, como asimismo, la realización de toda operación de compraventa, importación de productos agrícolas ganaderos. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse o a negocios realizados o a realizarse, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras públicas, civiles, compraventa, explotación y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud posible en las operaciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documentos emitido por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directas y|o participación, administración de toda clase de bienes (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por acción, según se detalle a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones ordinarias clase A de cinco votos. — Monto integración diez por ciento: Ricardo Rogelio Gómez: cinco mil, cincuenta mil. — Luis Pedro Mario Oppizzi: cinco mil, cincuenta mil. — Marcelino Francisco Huici: cinco mil, cincuenta mil. — Alberto Santiago Castro: cinco mil, cincuenta mil. — Julio Moraschi: cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta mil. — Ernesto Alfonso Suárez: cinco mil, cincuenta mil. — Cirilo Oscar Idoeta: cinco mil, cincuenta mil. — Dante Oppizzi: cinco mil, cincuenta mil. — Santiago Parada: cinco mil, cincuenta mil. — Ezio Ranuzzi: cinco mil, cincuenta mil. — Pablo Quattri: cinco mil, cincuenta mil. — Raúl Ernesto Staude: cinco mil, cincuenta mil. — Total cien mil — un millón. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente Julio Moraschi; vicepresidente Cirilo Oscar Idoeta; vocales Luis Pedro Mario Oppizzi, Ricardo Rogelio Gómez; síndico titular Marcelino Francisco Huici; síndico suplente Santiago Parada. — Se autoriza a don Julio Moraschi, a don Alberto Santiago Castro y don Ernesto Alfonso Suárez, para que indistintamente o en forme conjunta realicen todas las gestiones o diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, fijar domicilio y oportunamente, suscribir la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio sirviendo el presente de poder especial al efecto. Siguen firmas y concuerda del escribano W. Neuman. — Expediente Nº 34.165. — Buenos Aires, 24 nov. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución e la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Bresciana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria" constituida en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 1º de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14292. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente aludido, el que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y continua diciendo el compareciente que como consecuencia de este otorgamiento declara definitivamente constituida la sociedad La Bresciana Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, fijando su domicilio en Tacuarí doscientos treinta y siete, piso séptimo, oficina setenta y uno, Capital Federal. — Asimismo deja constancia que se ha emitido la primera serie de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos por acción, por un total de diez millones de pesos moneda nacional, que fueron suscriptos e integrados en la forma expresada en el acta constitutiva. — transcripta — Solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos que correspondan. — Previa lectura y ratificación firma en la forma que acostumbra, doy fe. — Julio Moraschi. Ante mí: W. Neuman. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio setecientos ochenta y seis del registro noventa y tres a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos noventa y un mil trescientos noventa y nueve al presente cuatro millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos seis que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Wolff Neuman. Está mi sello. E|líneas: Siguen firmas y concuerda del escribano W. Neuman. Vale.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1969.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 29.700. e.2|2-Nº 36.758 v.2|2|70

Bena

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor León David Bensusan, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Gurruchaga cuatrocientos cuarenta, primer piso, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Isaac Navón, domiciliado en Velazco novecientos veintiuno, Capital; Víctor Preciado Navón, domiciliado en Acevedo doscientos treinta y siete, tercer piso, Capital; Angel Winter, domiciliado en Julián Alvarez quinientos diez, séptimo piso, Capital; Simón Pergierycht, domiciliado en Medrano doscientos cuarenta y seis, Capital; Simón Rotbard, domiciliado en Gurruchaga cuatrocientos cuarenta, primer piso, Capital; Isaac Lerman, domiciliado en Billinghurst quinientos ochenta, Capital; Isaac Szvalb, domiciliado en Corrientes dos mil trescientos doce, Capital; Arnoldo César Gerschman, domiciliado en Pueyrredón mil treinta y cinco, Capital, y Alberto Ricciardi, domiciliado en Don Bosco tres mil cuatrocientos diez, Capital, a mérito del poder especial que le otorgaron ante mí al folio cuatro mil seiscientos sesenta y seis, de este mismo registro protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Bena Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo se tramitó ante la Inspección General de Justicia el Expediente número treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno, recayendo Resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha doce de noviembre del corriente año, bajo el número catorce mil treinta y siete. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta constitutiva y los Estatutos de la sociedad que represente, y la referida Resolución aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Isaac Navón, Angel Winter, Simón Pergierych, Simón Rotbard, Isaac Lerman, Isaac Szvalb, Arnoldo César Gerschman, Alberto Ricciardi, León David Bensusan y Víctor Preciado Navón, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BENA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL' INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 9C años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y materiales textiles, metalúrgicos, de la construcción, madereros y del vidrio, en todos los casos por cuenta propia o de terceros; Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones y debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 y toda otra operación para la que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— representado por 150.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 150 series de $ 100.000 c|u.; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 30 series de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Accionistas. — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Simón Pergierycht, 750.000 Ord. 75.000; Víctor P. Navón, 375.000 „ 37.500; Isaac Navón, 375.000 „ 37.500; León D. Bensusan, 600.000 „ 60.000; Angel Winter, 300.000 „ 30.000; Isaac Szvalb, 300.000 „ 30.000; Simón Rotbard, 140.000 „ 14.000; Isaac Lerman, 140.000 „ 14.000; Arnoldo C. Gerschman, 10.000 „ 1.000; Alberto Ricciardi, 10.000 „ 1.000. — 3.000.000. — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, el 10% de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a León David Bensusan; vicepresidente a Víctor Preciado Navón; vocales a Angel Winter; suplentes a Simón Pergierycht, Isaac Szvalb e Isaac Lerman; Síndico titular a Isaac Navón y Síndico suplente a Simón Rotbard. — Cuarto: autorizar a León David Bensusan y Víctor Preciado Navón a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación notarial... Expediente número 34.841. — Buenos Aires, 12 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Bena Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 31 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 14.037. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — ...León D. Bensusan. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.
— J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 20.100 e.2|2-Nº 36.782 v.2|2|70

Belcar

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparece don Lauro Alterisio, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, piso doce, de esta ciudad; persona mayor de edad, hábil, a quien conozco, doy fe; así como de que interviene por sí y en nombre y representación de don Eduardo Vicente Cimino, argentino, divorciado; los cónyuges de primeras nupcias don Carlos Alberto Rodríguez, argentino, y doña Electra América Herrero, argentina; doña Simona Elías de Cloetens, belga, viuda de sus primeras nupcias; doña Rica Luisa María Cloetens, belga, soltera; don Rodolfo o Rodolfo Alfonso Augusto Versele, belga, casado; doña Dora María Rossi de Cimino, argentina, viuda de primeras nupcias; doña Ana Gerda o Ana Gerda María Cloetens, belga, soltera; don Jorge Luis Marini, argentino, casado; don Ricardo Vicente Giráldez, argentino, casado; doña Elisa Irene Juana Filipacci, argentina, soltera; todos mayores de edad y con su mismo domicilio, a mérito del poder especial que le confirieron en la escritura pasada ante mí el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil cuatrocientos treinta y seis de este Registro. Y el señor Alterisio, dice: Que él y sus representados, por escritura del quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, al folio mil cuatrocientos treinta y seis de este Registro, constituyeron la sociedad "Belcar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", promoviendo ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número treinta y cuatro mil quinientos cuatro mil novecientos sesenta y nueve; que yo, el autorizante, tengo a la vista para este acto; en el cual se solicita la obtención de la personería jurídica para la sociedad; acompañando a tal efecto: a) Primer testimonio de la escritura de acta constitutiva; b) Nómina de los accionistas constituyentes con sus datos personales; c) Texto del estatuto propuesto; d) Boleta de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, el dieciséis de octubre del año en curso; e) Tasa fiscal de doscientos pesos moneda nacional ha sido oblada mediante estampilla fiscal adherida y obliterada en la foja corriente al folio nueve. Que a fojas diez el Inspector actuante estima procedente acceder a lc solicitado, por lo que el Inspector Jefe del Departamento de Sociedades Anónimas, a fojas diez vuelta expresa su conformidad, y recomienda se conceda la autorización pedida. Que a fojas once el señor Inspector General de Justicia, en fecha veintisiete de octubre del corriente año, dicta la resolución número trece mil setecientos noventa, declarando comprendida a la recurrente dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, concediéndole la au-

torización solicitada para funcionar como sociedad anónima. Y el compareciente, añade: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida en forma definitiva la sociedad "Belcar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva, el texto de su estatuto, así como la Resolución de la Inspección General de Justicia, transcriptos por su orden, dicen así: Folio 1.436. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen: don Eduardo Vicente Cimino, argentino, divorciado; los cónyuges de primeras nupcias con Carlos Alberto Rodríguez, argentino, y doña Electra América Herrero, argentina; doña Simona Elías de Cloetens, belga, viuda de sus primeras nupcias; doña Rica Luisa María Cloetens, belga, soltera; don Rodolfo o Rodolfo Alfonso Augusto Versele, belga, casado; doña Dora María Rossi de Cimino, argentina, viuda de primeras nupcias; doña Ana Gerda o Ana Gerda María Cloetens, belga, soltera; don Jorge Luis Mariani, argentino, casado; don Lauro Alterisio, argentino naturalizado, casado; don Ricardo Vicente Giraldez, argentino, casado; doña Elisa Irene Juana Filipacci, argentina, soltera, todos domiciliados a los efectos de este instrumento en la calle Tucumán número mil cuatrocientos cincuenta y cinco, piso doce, de esta ciudad. Los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe. Y dicen: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "BELCAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: 1) Industrial: Por la producción de tintas, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, thinners, disolventes, pigmentos, resinas, colorantes y productos químicos sintéticos y todas las materias primas componentes de dichos materiales que se utilicen en las industrias gráficas, del plástico, del cartón y también en envases de protección externa. — 2) Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos por acción. — Dicha emisión es suscripta por los socios así: Eduardo Vicente Cimino tres mil seiscientas acciones representativas de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Rodríguez tres mil quinientas acciones representativas de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Simona Elisa de Cloetens dos mil cien acciones representativas de doscientos diez mil pesos moneda nacional; doña Rica María Luisa Cloetens, don Rodolfo o Rodolfo Alfonso Augusto Versele, doña Dora María Rossi de Cimino, y doña Electra América Herrero, mil acciones representativas de cien mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; doña Elisa Irene Juana Filipacci, ochocientas acciones representativas de ochenta mil pesos moneda nacional; doña Ana Gerda María Cloetens, don Jorge Luis Marini, don Lauro Alterisio y don Ricardo Vicente Giraldez, mil quinientas acciones representativas de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Que el referido capital suscripto es integrado por los accionistas constituyentes en el diez por ciento del que corresponde a cada uno de ellos y dicha integración se realiza en dinero efectivo. — Se deja constancia que el aporte que efectúa doña Electra América Herrero lo hace con dinero que reviste el carácter de bien propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Eduardo Vicente Cimino; Vicepresidente: Carlos Alberto Rodríguez; Vocales: Rica Luisa María Cloetens, Simona Elías de Cloetens, Rodolfo Alfonso Augusto Versele; Director Suplente: Dora María Rossi de Cimino; Síndico Titular: Lauro Alterisio; Síndico Suplente: Ricardo Vicente Giraldez. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Vicente Cimino y|o Rica Luisa Cloetens, y|o Lauro Alterisio, a fin de que en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos separada e indistintamente, realicen las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación. — También se les confiere poder especial para que, una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o separada. — E. Vicente Cimino. — Carlos A. Rodríguez. — Electra H. de Rodríguez. — S. E. de Cloetens. — Rica Cloetens. — Rodolfo Versele. — Dora R. Cimino. — Ana Cloetens. — J. L. Marini. — Lauro Alterisio. — Ricardo V. Giráldez. — Elisa Irene J. Filipacci. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Notarial Nº 468, certifico que las firmas que obran en el presente pertenecen a don Eduardo Vicente Cimino; Carlos Alberto Rodríguez; Simona Elías de Cloetens; Rodolfo Versele; Dora María Rossi de Cimino; Electra América Herrero; Ana Gerda María Cloetens; Jorge Luis Marini; Lauro Alterisio; Ricardo Vicente Giraldez; Elisa Irene Juana Filipacci y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Alfonso Mora. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.504. — Buenos Aires, 27 Oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Belcar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 15 de setiembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 16 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.790. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Alfonso Mora, Escribano. — Tdo.: Electra H. de Rodríguez: No vale.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.650. e.2|2-Nº 36.818 v.2|2|70

Adesso

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres mil novecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen los señores: don Antonio Velázquez, argentino, casado, contador público nacional, con cédula de identidad número 1.973.013, domiciliado en esta Capital calle Formosa número 414; don Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad número 3.383.090, domiciliado en la calle Camargo número 336 de esta Capital Federal; don Oscar Mancini, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número 4.400.147, domiciliado en esta Capital calle José María Moreno número 1877; doña Juana María Hofman de Danemann, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número 0.305.381, domiciliada en esta Capital calle Donato Alvarez número 649; don Eduardo Feinstein argentino, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.377.271, domiciliado en esta Capital calle Sarmiento número 2331; don Juan Oscar Aldao, argentino, casado, comisionista, con libreta de enrolamiento número 4.457.115, domiciliado en la calle El Pescador sin número, Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número 2.706.094, domiciliada en la calle Venancio Flores número 202, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Velázquez, argentino, casado, asesor contable, con cédula de identidad número 4.427.410, domiciliado en esta Capital calle Santander número 1837; doña Teresa Esther Sanguino de Vicari, argentina, casada, empleada, con libreta cívica número 3.697.685, domiciliada en esta Capital calle Gavilán número 3980, 1º piso, departamento "B"; doña Elena Pérez de Medina, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad número 4.999.589, domiciliada en la calle Rivadavia número 8252 de esta Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 22 de agosto de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Adesso Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en expediente número 33.870, según resolución número 13.484. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social en su texto aprobado y la resolución de dicho organismo que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos integramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós (22) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Velázquez, Mauricio Ainbinder, Oscar Mancini, Juana María Hofman de Danemann, Eduardo Feinstein, Juan Oscar Aldao, Manuela Velázquez de Capmany, Juan Carlos Velázquez, Teresa Esther Sanguino de Vicari, y Elena Pérez de Medina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ADESSO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Por la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes, inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 500.000 valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas Acciones — Clase — Monto. — A. Velázquez 2.000 — A — 20.000. — Mauricio Ainbinder 1.500 — A — 15.000. — Oscar Mancini 1.000 — A — 10.000. — Juana María Hofman de Danemann 500 — A 5.000. — Eduardo Feinstein 1.000 — A — 10.000. — Juan Oscar Aldao 1.500 — A — 15.000. — Manuela Velázquez de Capmany 1.000 — A — 10.000. — Juan Carlos Velázquez 500 — A — 5.000. — Teresa Esther Sanguino de Vicari 500 — A — 5.000. — Elena Pérez de Medina 500 — A — 5.000. — 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las Sras. Juana María Hofman de Danemann, Manuela Velázquez de Capmany, Teresa Esther Sanguino de Vicari y Elena Pérez de Medina declaran que la integración la realizaron con fondos propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Velázquez; Vicepresidente a Mauricio Ainbinder; Director: Oscar Mancini; Síndico titular a Eduardo Feinstein y Síndico suplente a Juan Carlos Velázquez. — Cuarto: Autorizar a los señores Antonio Velázquez y Mauricio Ainbinder a fin de que separada, conjunta, indistinta y|o alternativamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado) A. Velázquez — M. Ainbinder — Oscar Mancini — Juana M. de Danemann — E. Feinstein — Juan O. Aldao — M. Velázquez de Capmany — J. C. Velázquez — Teresa S. de Vicari — E. Pérez de Medina (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional) Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — (Un sello dice) Inspección General de Justicia. — Folio 9. — Expediente Nº 33.870. — Buenos Aires, 10 Oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Adesso Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.424. — (Hay una firma ilegible) (Un sello dice) Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Alberto J. Garrido, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.900. e.2|2-Nº [illegible].924 v.2|2|70

Sanatorio de la Merced

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 598, de fecha 9 de octubre de 1969, pasada ante el Escribano con jurisdicción en la ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, don José Costanza, al folio 2138 del Registro Nº 2 a su cargo, se pratocolizaron los estatutos de "Sanatorio de la Merced" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria". — Número quinientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecieron: Horacio Julio Piccolo, casado en primeras nupcias con María Estela Victoria Spiazzi, nacido el diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, ganadero, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Ituzaingó número doscientos treinta y seis; don Jean José Aom, casado en primeras nupcias con Josefa Moyano Roman, nacido el dieciséis de setiembre de mil novecientos veintiocho, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos quince mil noventa y cuatro, domiciliado en la calle Pedro Lagrave número setecientos veintinueve de esta localidad; doña Josefa Moyano Roman de Aon, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos dieciséis, casada en primeras nupcias con Jean José Aon, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos veintiocho, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en esta ciudad, calle

Pedro Lagrave número setecientos veintinueve; don Héctor Enrique Cammarota, casado en primeras nupcias con doña Amalia Nelly Costa, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veintitrés, bioquímico, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Córdoba número mil setecientos cincuenta y dos, Capital Federal, de paso aquí; doña Amalia Nelly Costa de Cammarota, casada en primeras nupcias con don Héctor Enrique Cammarota, argentina, nacida el veintinueve de noviembre de mil novecientos veintisiete, médica, con libreta cívica número trescientos dieciséis mil noventa y tres, vecina de la Capital Federal, calle Córdoba número mil setecientos cincuenta y dos; accidentalmente aquí; don Francisco Prieto Sierra, casado en primeras nupcias con doña Julia Gloria Ghersin, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres, español, comerciante, con cédula de identidad número un millón trescientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Libertad sin número de esta ciudad; don Héctor Gerardo Zambelich, casado en primeras nupcias con Nora Estela Castro, argentino, comerciante, nacido el treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y nueve mil veintiuno, domiciliado en la calle Libertad número ciento veintiuno, de esta ciudad; doña Irma Vicenta Rodríguez de Martínez, casada en primeras nupcias con don Horacio Martínez, nacida el veinte de febrero de mil novecientos quince, ama de casa, argentina, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle San Martín número mil novecientos veintiuno, Bella Vista, de paso aquí; don Osvaldo Ignacio Santiago Rodríguez, casado en primeras nupcias con Zrinjka Hodko, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estudiante, argentino, con libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos cinco mil doscientos setenta y tres, domiciliado en Bella Vista, calle San Martín número novecientos veintiuno, accidentalmente aquí; don Máximo Fridman, casado en primeras nupcias con doña Ada Josefina Pacheco, argentino, comerciante, nacido el trece de octubre de mil novecientos veinticuatro, con libreta de enrolamiento número setecientos dieciséis mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Ameghino número quinientos treinta y siete, Zárate, en esta provincia, accidentalmente aquí; don José Lorenzo Fenoglio, italiano, comerciante, nacido el quince de julio de mil novecientos diez, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta, casado en primeras nupcias con doña Rosa Coppola, domiciliado en la calle Anchorena número trescientos treinta y nueve, Capital Federal, de paso aquí; doña María Nélida Gelonch de Bado, casada en primeras nupcias con Roberto Nepomuceno Bado, argentina, profesora, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos veinticinco, con libreta cívica número dos millones seiscientos diez mil cuarenta, domiciliada en la Capital Federal, calle Lavalle número setecientos quince, de paso aquí; y don Domingo Pavan, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Elvira Díaz, argentino, comerciante, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliado en la Ruta Ocho, Kilómetro cincuenta y dos ochocientos de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, a los que conozco, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente a "Sanatorio de la Merced Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria", a cuyo efecto me presentan para su protocolización el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y un mil ciento veintisiete, año mil novecientos sesenta y nueve, que transcripto en sus partes pertinentes con las modificaciones dispuestas a fojas diecinueve y la de oficio de fojas veinte, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Horacio Piccolo, Jean José Aon, Josefa Moyano Roman de Aón, Héctor Enrique Cammarota, Amalia Nelly Costa de Cammarota, Francisco Prieto Sierra, Héctor Gerardo Zambelich, Irma Vicente Rodríguez de Martínez, Osvaldo Ignacio Santiago Rodríguez, Máximo Fridman, José Lorenzo Fenoglio, María Nélida Gelonch de Bado, Domingo Paván, todos mayores de edad, de los cuales se adjunta nómina con los datos completos de filiación personal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SANATORIO DE LA MERCED, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Sanatorios: Explotación de todas las actividades relacionadas con sanatorios, sus servicios clínicos y quirúrgicos, asistencia de enfermos, pensionados, explotación de casa de descanso en lugares de vacasiones o no, de instituciones dietéticas con o sin comedor adecuado a ese fin, consultorios médicos asistenciales y las demás actividades derivadas del arte de curar conducentes a la atención integral del paciente. — La Sociedad tendrá presente lo dispuesto por inciso cuarto del artículo treinta y nueve de la Ley diecisiete mil ciento treinta y dos. — b) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de drogas y productos químicos y farmacéuticos, antibióticos y especialidades para uso humano, veterinario e industrial de cualquier clase que sea. — c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios, realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Construcción de inmuebles, compraventa, administración y explotación de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de renta, fraccionamiento, enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000.—) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100), valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará uno (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador de cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Horacio Piccolo 500 acciones. Clase 5 votos. Monto 5.000. — Jean José Aón 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Josefa Moyano Román de Aón 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Héctor Enrique Cammarota 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Amalia Nelly Costa de Cammarota 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Francisco Prieto Sierra 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Héctor Gerardo Zambelich 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Irma Vicenta Rodríguez de Martínez 500 Acciones. Cinco votos. Monto 5.000. — Osvaldo Ignacio Santiago Rodríguez. 500 Acciones. Cinco votos. 5.000. — Máximo Fridman 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — José Lorenzo Fenoglio 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — María Nélida Gelonch de Bado 2000 Acciones. Cinco votos. Monto 20.000. — Domingo Paván 500 Acciones. Cinco votos. Monto 5.000. — Totales: Acciones 20.000. Monto doscientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Se deja constancia que el aporte efectuado por los accionistas: Josefa Moyano Román de Aón, Amalia Nelly Costa de Cammarota, Irma Vicenta Rodríguez de Martínez, María Nélida Geloch de Bado, se efectúa con dinero proveniente de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Prieto Sierra. — Vicepresidente a Jean José Aón. — Vocales a Horacio Píccolo, Máximo Fridman, Héctor Enrique Cammarota, José Lorenzo Fenoglio, Irma Vicenta Rodríguez de Martínez. — Suplente a ... — Síndico titular a Roberto Nepomuceno Bado, y Síndico suplente a Horacio Martínez. — Cuarto: Autorizar a Francisco Prieto Sierra y Atilio Luis Rossini a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: H. G. Zambelich. — H. G. Zambelich. — Hay una firma ilegible. — Jean José Aón. — F. Prieto. — Francisco Prieto Sierra. — Hay una firma ilegible. — Josefa Moyano Román de Aón. — Hay una firma ilegible. — Osvaldo I. S. Rodríguez. — I. R. de Martínez. — Irma R. de Martínez. — Hay una firma ilegible. — Amalia de Cammarota. — Hay una firma ilegible. — Héctor F. Cammarota. — Hay una firma ilegible. — Domingo Miguel Paván. — Hay una firma ilegible. — Máximo Fridman. — Jósé Fenoglio. — José Lorenzo Fenoglio. — M. N. Gelonch de Bado. — María Nélida Gelonch de Bado. — Horacio Julio Píccolo. — Certifico que las firmas que anteceden y que dicen: H. G. Zambelich. — Josefa Moyano Román de Aón. — Héctor E. Cammarota. — Máximo Fridman. — José Fenoglio. — Jean José Aón. — Osvaldo I. S. Rodríguez. — I. R. de Martínez. — Amalia de Cammarota. — D. M. Paván. — M. N. Gelonch de Bado. — Horacio Julio Píccolo. — F. Prieto. — Son auténticas por haber sido puesta en mi presencia y pertenecer a personas de mi conocimiento, doy fe. — Acta 16. — Folio 16. — Libro de Actas Nº 2. — Pilar, 11 de diciembre de 1968. — Ante mí. — S|Raspado: Román — d — Paván. — Son. — Vale. — Hay una firma ilegible. — Elva Noemí Tropiano, Escribana. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Sanatorio de la Merced, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria. — Se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 31.127. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Visto lo solicitado, atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autaorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Sanatorio de la Merced, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 10 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 23 del mes de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 19 (fojas diecinueve) y la de oficio de fs. 20 (fojas veinte), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 19 vta. (fojas diecinueve vuelta) y la de oficio de fs. 20 (fojas veinte). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.163. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia... Es copia fiel... Así la otorgan y en su testimonio leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe... Domingo Pavan. — Hay un sello. — Ante mí: José Costanza.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.550. e.2|2-Nº 36.832 v.2|2|70

Casa La Central

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Mil Trescientos Veintitrés. — En la Ciudad y Partido de Lanús, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Jaime Szwarc; doña Lidia Gossis de Szwarc; don Mateo Schwartz; doña Rebeca Gotesdyner de Schawartz; don Bernardo Gossis; doña Cecilia Alterman de Gossis; don Jacobo Gossis; doña Frajda Dunkielman de Gossis; don José Szwarc; y doña Mine Rabinovich de Szwarc, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, cuyos datos personales se consignarn ms adelante. — Todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de octubre del corriente año, constituyeron la Sociedad "Casa La Central, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y presentados sus Estatutos a la Inspección General de Justicia por expediente número Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres, se concedió Personería Jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, y del que se procede a Protocolizar el Acta Constitutiva, los Estattuos y la Resolución número Trece Mil Novecientos Sesenta y Seis del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Jaime Szwarc, argentino, casado en primeras nupcias con Lidia Gossis, domiciliado en Av. San Martín 898, Caseros, Pcia. Bs. As., L. E. Nº 4.126.80[illegible]; Lidia Gossis, argentina, casada en primeras nupcias con Jaime Szwarc, domiciliada en Av. San Martín 898, Caseros, Pcia. Bs. As., C. I. Nº 2.983.531; Mateo Schwartz, argentino, casado en primeras nupcias con Rebeca Gotesdyner, domiciliado en H. Yrigoyen 3688, Lanús, Pcia. Bs. As., L. E. Nº 5.565.181; Rebeca Gotesdyner, uruguaya, casada en primeras nupcias con Mateo Schwartz, domiciliada en H. Yrigoyen 3688, Lanús, Pcia. Bs. As., C. I. Nº 2.658.913; Bernardo Gossis, ruso, casado en primeras nupcias con Cecilia Alterman, domiciliado en Lope de Vega 425, Capital, C. I. Nº 1.489.465; Cecilia Alterman, argentina, casada en primeras nupcias con Bernardo Gossis, domiciliada en Lope de Vega 425, Capital, C. I. Nº 1.557.841; Jacobo Gossis, argentino, casado en primeras nupcias con Fradja Dunkielman, domiciliado en Rivadavia 8364, Capital, C. I. Nº 2.422.720; Fradja Dunkielman, polaca, casada en primeras nupcias con Jacobo Gossis, domiciliada en Rivadavia 8364, Capital, C. I. Nº 4.230.107; José Szwarz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Mine Rabinovich, domiciliado en Blas Parera 1265, Florida, Pcia. Bs. As., C. I. Nº 3.795.000; Mine Rabinovich, uruguaya, casada en primeras nupcias con José Szwarc, domiciliada en Blas Parera 1265, Florida, Pcia Bs. As., C. I. Nº 4.294.556, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA LA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general incluso el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimsmo construir edificios para la venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas; Financieras: mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general, con o sin garantía real; compaventa y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o de cualquier otra de las expresadas por la Ley. — Se establece en forma expresa que la Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18061 u otras para el que se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por 1.000 (un mil) acciones de m$n. 10.000 (Diez mil pesos m|n.) valor nominal cada una dividido en 10 (Diez) series; e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará 3 (tres) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Jaime Szwarc; 100 A — 5 100.000. — Lidia Gossis; 80 A — 5 80.000. — Mateo Schwartz; 5 A — 5 5.000. — Rebeca Gotesdyner; 5 A — 5 5.000. — José Szwarc; 2 A — 5 2.000. — Mine Rabinovich; 2 A — 5 2.000. — Jacobo Gossis; 2 A — 5 2.000. — Frajda Dunkielman; 2 A — 5 2.000. — Bernardo Gossis; 1 A — 5 1.000. — Cecilia Alterman; 1 A — 5 1.000. — 200. 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo representando el 10 o|o del Capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Jaime Szwarc; Vicepresidente a Lidia Gossis; Vocales a Bernardo Gossis y Cecilia Alterman; Suplente a José Szwarc; Síndico titular a Mateo Schwartz y Síndico suplente a Enrique Niselkoski. — Cuarto: Autorizar a Rubén Potab a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estattuo de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Jaime Szwarc. — Lidia Gossis. — Mateo Schwartz. — Rebeca Gotesdyner de Schwartz. — Bernardo Gossis. — Cecilia

Alterman de Gossis. — Jacobo Gossis. — Frajda Dunkielman. — José Szwarc. — Mine Rabinovich. —". "Ministerio del Interior. Secretaaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 34.683. — Buenos Aires, 3 nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa La Central, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Ciudad el 24 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. (3), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.866. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — B. Drucaroff. — Está su sello. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.450. e.2|2-Nº 36.921 v.2|2|70

Agroquim

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — Agroquim S. A. — Escritura número mil ochocientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince días de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ricardo Federico Bratschi, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Nela Cermelli, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la provincia de Buenos Aires número cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Veinte entre Diez y Once de Gonnet, provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta, hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar el acta de constitución, los Estatutos de "Agroquim Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima que en sus originales en el expediente 34.846 de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente, dicen: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Ricardo Federico Bratschi, argentino, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Nela Cermelli, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida bajo el número cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Veinte entre Diez y Once de Gonnet, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don René Raúl Otegui, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, casado en primeras nupcias con doña Hilda Inés Rodríguez, comerciante titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones seiscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en esta ciudad en la calle Remedios número tres mil ciento cuarenta y cuatro; don Hugo Oscar Otegui, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos treinta y dos, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones quinientos sesenta y siete mil ochenta y tres, domiciliados en la calle Boulevard de los Italianos número ciento setenta, de Wilde, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Fernando Davis Fuchs, chileno, nacido el veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Tucumán número mil setecientos treinta y ocho piso quinto, departamento "C"; don Juan Carlos Roig, argentino, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y siete, casado en primeras nupcias con doña Aída Portalac, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones trescientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Lavalleja número seiscientos noventa y tres, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Jorge Novo, argentino, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Margarita Alvarez, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones doscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Colombres número mil cincuenta, de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don José Bernardo Díaz, argentino, nacido el once de junio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Rosa Catalano, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Pte. Quintana número doscientos uno, de Lanús, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Luis María Donato Moroni, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos treinta y tres, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones ciento trece mil ciento sesenta y uno, domiciliado en esta ciudad en la calle Ruiz Huidobro número tres mil seiscientos treinta y siete; doña Nela Josefina Cermelli de Bratschi, argentina nacida el siete de febrero de mil novecientos treinta, casada en primeras nupcias con don Ricardo Federico Bratschi, comerciante, titular de la libreta cívica expedida bajo el número quinientos treinta y ocho mil setecientos setenta, domiciliada en la calle Veinte entre Diez y Once de Gonnet, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; doña Hilda Inés Rodríguez de Otegui, argentina, nacida el diecisiete de setiembre de mil novecientos treinta y siete, casada en primeras nupcias con don René Raúl Otegui, comerciante, titular de la libreta cívica expedida bajo el número tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, domiciliada en esta ciudad en la calle Remedios número tres mil ciento cuarenta y cuatro, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "AGROQUIM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" (artículo primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de bienes muebles, mercaderías en general, materias primas, productos elaborados o no, en especial productos y subproductos derivados del petróleo, de la petroquímica, productos químicos y minerales, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, literarios y|o artísticos, su negociación en el país o fuera de él. — 2) Industriales: Mediante la industrialización, elaboración y destilación de petróleo o sus subproductos o derivados, subproductos derivados de la industria petroquímica, productos químicos e industrialización y transformación primaria de minerales, en plantas industriales propias o de terceros en cualquier parte de la República Argentina o de Sudamérica, la fabricación de maquinarias y sus accesorios, herramientas e implementos para la industria, el agro y la minería, y en general toda actividad vinculada a la industrialización del petróleo, elaboración y transformación de productos y derivados de la industria petroquímica y productos químicos e industrialización y transformación primaria de minerales, así como también, la explotación de patentes o procedimientos de origen nacional o extranjero, que se refieran a las actividades antes mencionadas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal de valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ricardo Federico Bratschi: trescientas ordinarias al portador de cinco votos, trescientos mil. — Raúl René Otegui: trescientas ordinarias al portador de cinco votos, trescientos mil. — Hugo Oscar Otegui: diez ordinarias al portador de cinco votos, diez mil. — Fernando Davis Fuchs: treinta ordinarias al portador de cinco votos, treinta mil. — Juan Carlos Roig, treinta ordinarias al portador de cinco votos, treinta mil. Jorge Novo, veinticinco ordinarias al portador de cinco votos, veinticinco mil. — José Bernardo Díaz: treinta ordinarias al portador de cinco votos, treinta mil. — Luis María Donato Moroni: veinticinco ordinarias al portador de cinco votos, veinticinco mil. — Nela Josefina Cermelli de Bratschi: ciento veinticinco ordinarias al portador de cinco votos, ciento veinticinco mil. — Hilda Inés Rodríguez de Otegui: ciento veinticinco ordinarias al portador de cinco votos, ciento veinticinco mil, un mil, un millón. — La integración se realiza en efectivo en un diez por ciento de cada una de las suscripciones de los respectivos accionistas. — Tercero: Designar para integrar el órgano de administración y el fiscalizador: Presidente: Ricardo Federico Bratschi. — Vicepresidente: René Raúl Otegui. — Vocales: Nela Josefina Cermelli de Bratschi e Hilda Inés Rodríguez de Otegui. — Síndico titular: José Bernardo Díaz. — Síndico suplente: Juan Carlos Roig. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Federico Bratschi, René Raúl Otegui y José Bernardo Díaz, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad por ante mí, de todo lo que doy fe. — Ricardo F. Bratschi. — R. R. Otegui. — Hugo Oscar Otegui. — Fernando Davis. — Juan C. Roig. — Jorge Novo. — J. E. Díaz. — Luis M. Moroni. — Nella C. de Bratschi. — O. Hilda I. R. de Otegui. — Hay un sello: Julio J. R. Figueroa... Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.846. — Buenos Aires, 11 Dic. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Agroquim Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta ciudad el 28 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y la inclusión de oficio en el art. 3º del párrafo final de fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.678. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Julio J. R. Figueroa. Escribano.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 31.050. e.2|2-Nº 36.922 v.2|2|70

Fuerte Sancti Spiritu

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"POR ESCRITURA de fecha 21 de noviembre de 1969, pasada en esta Capital ante el Escribano Dr. Napoleón Paz, al folio 11.220 del Registro 190 a su cargo, fue elevada a escritura pública el Acta de la Asamblea General de Accionistas de "FUERTE SANCTI SPIRITU SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" celebrada el día 30 de octubre de 1968, por la que se modificó el texto del artículo 24 de los Estatutos Sociales, siendo el texto definitivo de dicho artículo y resolución ministrial que aprueba la reforma, del siguiente tenor: Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio social empezará el primero de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio, después de efectuadas las amortizaciones que el Directorio estime convenientes y las que correspondan de acuerdo a las disposiciones en vigor, se distribuirán como sigue: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al mínimo fijado por el Código de Comercio; cuando este mínimo haya sido alcanzado, el destino de dicho porcentaje será determinado por la Asamblea; b) el resto de las utilidades tendrá el destino que resuelva la Asamblea." Se acuerda que esta modificación se aplicará a partir del 31 de diciembre de 1968. — Buenos Aires, 29 Oct. 1969. Visto: el expediente A. 100.6665/16.534 en el que la sociedad "Fuerte Sancti Espíritu Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto y de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto-ley 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Fuerte Sancti Spiritu Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1968. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 2221. Hay una firma y un sello: Conrado Etchebarne (h.). Ministro de Justicia de la Nación." — Buenos Aires diciembre 30 de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 6.600. e.2|2-Nº 36.817 v.2|2|70

Empresa Giuliano Hermanos y Badalucco

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 761. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Vicente Giuliano, nacido el 28 de octubre de 1930, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.892.238, comerciante; y doña Josefa Incammicia de Giuliano, nacida el 23 de junio de 1935, con Cédula de Identidad de la misma Policía, 5.501.513, ama de casa, ambos italianos, domiciliados en la calle Eduardo VII número 1625, de la localidad de Hurlingham, de esta Provincia; los cónyuges en primeras nupcias don José Badalucco, nacido el 19 de julio de 1928, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.731.230, comerciante; y doña Ana Giuliano de Badalucco, nacida el 13 de enero de 1934, con Cédula de Identidad de la citada Policía 4.268.536, ama de casa, ambos italianos, domiciliados en Coraceros 1640, de la localidad de Hurlingham, de esta Provincia; don Santiago Giuliano, soltero, nacido el 6 de septiembre de 1942, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.820.250, comerciante, que se domicilia en Eduardo VII nú-

mero 1625, de la citada localidad de Hurlingham; don Nicolás Dante D'Agostino, casado en primeras nupcias con María Georgina Lyons, argentino, nacido el 6 de mayo de 1915, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.275.200, Contador Público, que se domicilia en San Martín 50, de la Capital Federal; don José Incammicia, soltero, nacido el 6 de marzo de 1932, italiano, con Cédula de Identidad de la misma Policía 4.289.181, constructor, domiciliado en Rafael Obligado 6870, de la localidad de Munro, de esta Provincia; y los cónyuges en primeras nupcias don José Vultaggio, nacido el 22 de marzo de 1939, con Cédula de Identidad de la citada Policía 4.571.537, empleado; y doña Brígida María Giuliano de Vultaggio, nacido el 16 de abril de 1944, con Cédula de Identidad de la misma Policía 5.820.352, ama de casa, los dos italianos, domiciliados en Avenida Vergara 3918, de la localidad de Hurlingham, de esta Provincia; todos de mi conocimiento, doy fe. — Intervienen en sus nombres, haciéndolo el señor Vicente Giuliano, además, en nombre y representación de don Domingo Giuliano, casado en primeras nupcias con doña Laura Rita Fariña, nacido el 5 de marzo de 1932, italiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.929.091, comerciante, domiciliado en Eduardo VII número 1625, de la localidad de Hurlingham, de esta Provincia. — Acredita la representación invocada con el testimonio legalizado de la escritura otorgada el 20 de febrero de 1967, ante el Escribano de la Capital Federal, don Gregorio Meserman, pasada al folio 162 del Registro a su cargo, continente del Poder General Amplio conferido a su favor, con facultades suficientes para este acto, en virtud de su naturaleza reintegro dicho testimonio y agrego a la presente copia autenticada. — Asegura el señor Vicente Giuliano la plena vigencia de la representación acreditada. — Exponen los comparecientes: Que, juntamente con el señor Domingo Giuliano, son socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Empresa Giuliano Hermanos y Badalucco, Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por Resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 27 de noviembre próximo pasada que, además, la tiene por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número 3.329 del año 1963. Que a los fines de que la misma quede definitivamente constituida, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 309 del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta constitutiva, de fecha 30 de abril de ese año, ratificada y modificada por acta del 22 de octubre próximo pasado, los estatutos —ambos en sus textos definitivos—, con las modificaciones resultantes de la precitada acta de ratificación, obrante de fojas 16 a fojas 17 vuelta de las actuaciones que se dirán— y la Resolución mencionada, que transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución.

— En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores José Badalucco, Vicente Giuliano, Santiago Giuliano, Nicolás Dante D'Agostino, José Incammicia, Josefa Incammicia de Giuliano, José Vultaggio, Brígida María Giuliano de Vultaggio y Ana Giuliano de Badalucco. El señor Vicente Giuliano actúa en su nombre y, además, en nombre y representación de Domingo Giuliano, a mérito del Poder General Amplio con facultades suficientes, documentado en escritura del 20 de febrero de 1967, ante el Escribano de esta Capital, don Gregorio Meserman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EMPRESA GIULIANO HERMANOS Y BADALUCCO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

— c) Tiene por objeto: Constructora: La construcción de todo tipo de edificios urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, y todo tipo de construcciones civiles, públicas o privadas. — Financiera: Inversión o aporte de capitales a particulares, sociedades, empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía; constitución, adquisición y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real; adquisición y transferencia de créditos; compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Comercial: Compraventa de bienes muebles e inmuebles, inclusive automotores. — Inmobiliaria: Compraventa, enajenación a título oneroso, adquisición por cualquier título de bienes inmuebles, constitución y aceptación de hipotecas y otros derechos reales sobre inmuebles, en forma activa o pasiva; transferencias de esos derechos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 10.000 (Diez mil) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 12 (doce) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador, de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — José Badalucco, 3.100, m$n. 310.000. — Vicente Giuliano, 3.100, m$n. 310.000. — Domingo Giuliano, 3.100, m$n. 310.000. — Santiago Giuliano, 100, m$n. 10.000. — Nicolás Dante D'Agostino, 100, m$n. 10.000. — José Incammicia, 100, m$n. 10.000. — Josefa Incammicia de Giuliano, 100, m$n. 10.000. — José Vultaggio, 100, m$n. 10.000. — Brígida María Giuliano de Vultaggio, 100, m$n. 10.000. — Ana Giuliano de Badalucco, 100, m$n. 10.000. — La integración se efectúa en este acto, en dinero efectivo en un diez por ciento (10 o|o) por cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras Josefa Incammicia de Giuliano, Brígida María Guiliano de Vultaggio y Ana Giuliano de Badalucco efectúan sus aportes con dinero propio.

— Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al señor Vicente Giuliano; Vicepresidente al señor José Badalucco. Vocales al señor Santiago Giuliano; Suplentes a: Síndico Titular al Contador Nicolás Dante D'Agostino; y Síndico Suplente al señor Rafael Enrique Morelli.

— Cuarto: Autorizar a los señores Nicolás Dante D'Agostino y Francisco Ceravolo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Vicente Giuliano. — S. Giuliano. — José Badalucco. — D'Agostino. — José Incammicia. — Josefa Incammicia. — José Vultaggio. — Brígida María Giuliano de Vultaggio. — Ana Giuliano de Badalucco. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Notarial 292 de esta Ciudad, certifico que las firmas precedentes, en el orden en que han sido puestas son auténticas de Vicente Giuliano, Santiago Giuliano, José Badalucco, Nicolás Dante D'Agostino, José Incammicia, Josefa Incammicia de Giuliano, José Vultaggio, Brígida María Giuliano de Vultaggio, y Ana Giuliano de Badalucco, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de abril de 1969. — Hay un sello. — Horacio Luis Pelosi. — Ministerio del Interior.

— Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.939. — Buenos Aires, 27 Nov. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Empresa Giuliano Hermanos y Badalucco, Sociedad Anónima Constructora, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", constituida en esta ciudad el 30 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 de septiembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y la ratificación y modificación de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 17 vta. (fojas diecisiete vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.360. — Fdo.: Francisco Ceravolo - Escribano. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300. e.2|2. — Nº 36.874 v.2|2|70

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Arbeefco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 1º de diciembre de 1969, ARBEEFCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado su contrato social por 20 años a partir de su vencimiento, o sea hasta el 31 de diciembre de 1989. — S|Raspado: 31. Vale.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.500.— e.2|2 Nº 36.547 v.2|2|70

Simón Erujimovich e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 31 de octubre de 1969, la señora Esther Erujimovich de Wysypka, vende, al Sr. Marcos Erujimovich, las 60 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad SIMON ERUJIMOVICH E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de m$n. 60.000 modifícase la cláusula 4º del Contrato original la que en adelante dirá: "La sociedad girará en plaza bajo la razón social de Marcos Erujimovich y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la denominación comercial de Radio Patricios denominación que deberá figurar en toda la documentación de la sociedad. S|R: "diciembre". Vale.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.2|2 Nº 36.535 v.2|2|70

Kohler

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: "Entre los Sres. Carlos Federico Kohler y Carlos Rinke, únicos socios integrantes de "KOHLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según inscripciones del 10 de noviembre de 1961 Nº 3155, Fº 387, Lº 41; 12 de marzo de 1962 Nº 530, Fº 31, Lº 43; 24 de junio de 1966 Nº 1250, Fº 237, Lº 51; y 18 de abril de 1967 Nº 703, Fº 130, Lº 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: 1º Don Carlos Federico Kohler cede y transfiere a favor de don Carlos Rinke, veinticinco cuotas de las setenta y cinco que tiene y le corresponden en la sociedad, realizándose esta transferencia por la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.) abonada antes de ahora y por cuya suma otorga por el presente al cesionario el más eficaz recibo y carta de pago, transfiriéndole consecuentemente todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las referidas cuotas de capital. — 2º Efectuada esa cesión los socios resuelven aumentar el capital social de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) a Un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) mediante capitalización del saldo de Novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.) que arrojaba la cuenta "Fondo de reserva aumento capital" al 31 de diciembre de 1968 según balance practicado en esa fecha. — 3º Consiguientemente acuerdan modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que quedan redactadas como sigue: "Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.) dividida en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales a razón de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.) cada uno y que se encuentran totalmente integrados". — "Quinta: La dirección estará a cargo de los dos socios indistintamente, a quienes se designan gerentes y que tendrán el uso de la firma social individualmente. — De conformidad con el Art. 16 de la Ley 11.645 los socios gerentes tendrán las facultades más amplias dentro de las limitaciones de las reglas del mandato para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo entre otras efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y o privados, así como también para actuar ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autárquicas". — 4º Tanto la cesión de cuotas como el aumento de capital se operan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969, quedando en vigencia las demás cláusulas que no se modifican por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en Buenos Aires a 24 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — C. F. Kohler. — C. Rinke". — "Señor Juez Comercial de Registro, Carlos Federico Kohler con domicilio constituido en la calle Paraná 690, piso 3º B, en autos: "Kohler, Soc. de Resp. Ltda. s/inscripción cesión de cuotas", a V. S. respetuosamente digo: 1º: Que cumpliendo con lo requerido a fs. 3 vta. acompaño el contrato social de "Kohler S. de R. Ltda." con sus sucesivas modificaciones, así como testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio de las adjudicaciones que de las cuotas sociales se me hicieran en el juicio de divorcio y separación de bienes seguido contra mi esposa doña Elsa Dora Olmos (22/3/66, Nº 466, Fº 467, Lº 52), y en las sucesiones de mis padres Federico Roberto Kohler (24/6/66 Nº 1.250, Fº 237, Lº 51) e Isabel Dinkeldein de Kohler (18/4/67, Nº 703, Fº 130, Lº 53), resultando de todo ello que soy titular de 750 cuotas de capital a título exclusivo y cuya transferencia no requiere la conformidad prevista en el Art. 1º, Inc. 72 de la Ley 17.711, por lo que pido a V.S. se digne, teniendo presente lo expuesto, proveer de conformidad a la inscripción solicitada a fs. 3. — 2º: Que en el contrato de fs. 2 se dijo por error en la cláusula 1ra., que se ceden "25 de las 75 cuotas" de que soy titular en la sociedad, cuando en realidad debió decirse "250 de las 750 cuotas", error que se evidencia con el contenido de la cláusula 3a. — Por ello y ante la conformidad expresada en el otrosí, pido a V.S. se digne tener presente esta rectificación para que corra como nota aclaratoria del contrato referido. — Proveer de conformidad será justicia. — C. F. Kohler. — Otrosí digo: Carlos Rinke con domicilio constituido en la calle Paraná 690, piso 3º B, a V.S. manifiesto mi conformidad con lo expuesto y peticionado en el principal, y pido a V.S. se digne proveer en un todo de conformidad con lo que allí se solicita. — Y será también justicia. — C. Rinke".

Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 12.450.— e.2|2 Nº 36.566 v.2|2|70

Santa Isabel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Edmundo Antonio Walsh, casado en primeras nupcias con Nélida Isabel Walsh, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos treinta mil novecientos cincuenta y cua-

tro, domiciliado en la calle Directorio número cuatro mil once, segundo piso, departamento veinte y tres, de esta ciudad, por una parte, como cedente; y los señores Cecilia Luisa De Tomasi de Godino, casada en primeras nupcias con Mario Godino, argentina, con Libreta Cívica número un millón trescientos veinte y cinco mil seiscientos, y Mario Luis Godino, soltero, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez, ambos domiciliados en la calle Achával número seiscientos setenta de esta ciudad, por la otra parte, como cesionarios, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Walsh, cede y transfiere en favor de los señores Cecilia Luisa De Tomasi de Godino y Mario Luis Godino, la totalidad de las setecientas cincuenta cuotas, valor nominal un mil pesos moneda legal cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad establecida en esta ciudad con la denominación de "SANTA ISABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, en fecha veinte y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil quinientos once, al folio doscientos cincuenta y ocho, del libro cincuenta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Esta cesión la efectúa en la proporción de setecientas cuarenta cuotas para la señora Cecilia Luisa De Tomasi de Godino y diez cuotas al señor Mario Luis Godino, y por el precio total de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal, que el cedente manifiesta haber recibido íntegramente antes de este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, de manos de los cesionarios y en la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En consecuencia otorga a los mismos por la suma antedicha, recibo y carta de pago en forma, subrogándolos en su mismo lugar en cuanto a los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. — Deja expresa constancia el cedente, que nada tiene que reclamar por ningún concepto de su consocio ni de la sociedad de que formaba parte, retirándose de la misma en forma definitiva. Presente la señora Nélida Isabel Walsh de Walsh, casada en primeras nupcias con el cedente, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos veinte y ocho mil ciento sesenta y dos, domiciliada en la calle Directorio número cuatro mil once, segundo piso, departamento veinte y tres, persona hábil y mayor de edad, presta su conformidad con la cesión efectuada por su señor esposo. — Presente también el señor Mario Godino, casado en primeras nupcias con Cecilia Luisa De Tomasi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y ocho mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Achával número seiscientos setenta, de esta ciudad, persona hábil y mayor de edad, en su carácter de consocio del cedente, presta su conformidad con los términos de la presente cesión. — Segundo: Los señores Cecilia Luisa De Tomasi de Godino, Mario Luis Godino y Mario Godino, en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad citada al principio, resuelven por unanimidad reformar las cláusulas cuarta y quinta del pertinente contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los tres socios en la siguiente proporción: la señora Cecilia Luisa De Tomasi de Godino, setecientas cuarenta cuotas, o sea la cantidad de setecientos cuarenta mil pesos moneda legal; el señor Mario Luis Godino, diez cuotas o sea la cantidad de diez mil pesos moneda legal; y el señor Mario Godino, setecientas cincuenta cuotas o sea la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal. Estos importes se encuentran totalmente integrados en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los señores Mario Godino y Cecilia Luisa De Tomasi de Godino, los que quedan nombrados gerentes por este instrumento, quienes representarán y obligarán a la sociedad mediante la firma individual de uno cualesquiera de ellos, pudiendo en tal forma realizar todos los actos que enuncia el contrato social, con la única prohibición de que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros". — En todo lo demás subsistirán los términos del contrato original. — En prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobre raspado: fecha; Walsh; presta; Tomasi. Vale. — Firmado: E. A. Walsh. — Mario Godino. — Nélida I. W. de Walsh. — M. L. Godino. — Cecilia Luisa De Tomasi de Godino. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro número 172, de esta ciudad, certifico que las firmas precedentes son auténticas de: Edmundo Antonio Walsh, Mario Godino, Nélida Isabel Walsh de Walsh, Mario Luis Godino y Cecilia Luisa De Tomasi de Godino, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, tres de diciembre de 1969. — Firmado: Bruno Perlini. — Hay un sello. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.150.— e.2|2 Nº 36.584 v.2|2|70

Torino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 19 días del mes de diciembre de 1969, entre los señores Vicente Pazos , español, casado, domiciliado en Avda. Santa Fe 4228; Luis Lamas, argentino, soltero, domiciliado en España 3695, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Aníbal Cortinas, español, soltero, domiciliado en Callao 1646|54 de Tapiales. Pcia. de Buenos Aires; Francisco Ordaz, español, casado, domiciliado en Cochabamba 940, Capital; Arsenio Puerta García, español, casado, domiciliado en Juan de Garay 2496, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; José García español, casado, domiciliado en Santa Fe número 4635, Capital; José María Mateo, español, casado, domiciliado en Ayacucho 265, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Camiño Darriba, argentino, casado, domiciliado en San Martín 481, San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Néstor Baldoncini, argentino, casado, domiciliado en Cangallo 698, Témperley, Pcia. de Buenos Aires; Domingo Bello, español, soltero, domiciliado en Ciudadela 1218, Capital; Pedro Neira, español, casado, domiciliado en Dr. Alem 626, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires; Manuel Fernández, español, casado, domiciliado en Estanislao del Campo 654, Florida, Pcia. de Buenos Aires; Gregorio Nuñez, español, casado, domiciliado en Gurruchaga 1636, Capital; José Romero, español, soltero, domiciliado en Moreno 1326, Capital; Adolfo José Dardano, argentino, casado, domiciliado en Rosales 300 Capital; Francisco García Varela, español, casado, domiciliado en Dr. Melo 2889 Lanús, Pcia. de Beunos Aires; José Ramón Yanes, español, casado, domiciliado en Yapeyú 111, José León Suárez, Pcia. de Buenos Aires; Antonio García, español, casado, domiciliado en Viamonte 454, Capital; José Margaride, español, casado, domiciliado en Casullo 299 de José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires; y la Sociedad Colectiva "Fernández, Uriarte y Cía.". domiciliados en Avda. Santa Fe 4635, Capital, representoda por sus socios gerentes Valeriano Fernández y José Ignacio Uriarte, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la Ley 11.645, y de conformidad con las cláusulas primera: La sociedad girará bajo la razón social "TORINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital en la calle Avenida Santa Fe Nº 4635, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio de Restaurante, Rotisería, Elaboración de Pizza, Fainá, Fugaza, Empanadas, etc., y despacho de bebidas y venta de helados sito en esta Capital en la calle Avenida Santa Fe Nº 4635. como cualquier otro negocio del ramo igual o similar o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explotan como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enunciación sea limitativa podrá comprar o vender al contado y|o plazos, con o sin garantías acordando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendario, hipotecario o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares; Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas o denuncias, declinar o promover jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos, o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores José Ramón Yanes y Antonio García, a quien se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagares, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos otorgados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimientos, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio, e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Torino S. R. L.". No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianzas, garantía real o aval de título gratuito. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000.000) representado por quince mil cuotas de un mil pesos m|legal (m$n. 1.000) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Vicente Pazos, quinientas cuotas; don Luis Lamas, quinientas cuotas; don Aníbal Cortina, quinientas cuotas; don Francisco Ordaz, quinientas cuotas; don Arsenio Puerta García quinientas cuotas; don José García quinientas cuotas; don José María Mateo, quinientas cuotas; don Manuel Camiño Darriba, mil cuotas; don Néstor Baldocini, quinientas cuotas; don Domingo Bello quinientas cuotas; don Pedro Neira, quinientas cuotas; don Manuel Fernández, quinientas cuotas; don Gregorio Nuñez quinientas cuotas; don José Romero quinientas cuotas; don Adolfo José Dardano mil cuotas; don Francisco García Varela setecientas cincuenta cuotas; don José Ramón Yanes, doscientas cincuenta cuotas; don Antonio García, doscientas cincuenta cuotas; don José Margaride, doscientas cincuenta cuotas; y la sociedad Colectiva Fernández Uriarte y Cía. cinco mil cuotas. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años con una prórroga automática de cinco años con la mayoría de votos, a contar del día dos (2) de octubre de 1969. Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado rigiendo a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios a la sociedad no hacen uso de la opción de ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaren los cedentes. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general, de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. En caso de que el mismo arroje pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega, ningún socio lo impugnare en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejan. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. El libro de actas será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma con excepción de lo estatuido en el art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los actos en las deliberaciones de los asuntos de interés para la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes con propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 %) del capital social. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Podrán ser transferidas a terceros pero en este caso deberán conceder a los demás opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. Si fueren cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Decimoprimera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra, de uno o más de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que les correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a tercero. En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance general de los negocios sociales a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad incluso el valor llave. Décima Segunda: Los socios señores José Ramón Yanes y Antonio García deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria los cargos designados. Decimotercera: Cualquier cuesitón entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio a cuyo fines se someten a la Jurisdicción de los Tribunales nacionales en lo comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645, y cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados. Cláusula Adicional: Se deja constancia que los socios gerentes podrán representar indistintamente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo. Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía, Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerios de Comercio e Industrias, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la

Ciudad de Buenos Aires, así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretarías, y Repartición Pública. Entre líneas: serán Vale. Entre líneas: representada por sus socios gerentes. Valeriano Fernández y José Ignacio Uriarte. Todo vale. — Vicente Pazos. Luis Lamas. José Aníbal Cortinas. A. Puerta García. J. García. José M. Mateo. D. Bello. Pedro Neira. Manuel Fernández. G. Núñez. José Romero. Antonio García. José Yanes. Valeriano Fernández. J. Uriarte. Por Fernández Uriarte y Cía. Sociedad Colectiva. Adolfo Dárdano. Néstor Baldoncini. José Margaride. M. Camiño. Francisco Ordas. F. García.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969.— Lucio R. Meléndez, secretario.—

$ 30.450 e.2|2 Nº 36.610 v.2|2|70

J. Sajewicz e Hijos y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 1969, en la sociedad "J. SAJEWICZ E HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se aumentó el capital social de la suma de m$n. 3.000.000.— a la suma de m$n. 6.000.000.—, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en 6.000 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, el que encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Jaroslao Sajewicz y Alejandro Czylek, dos mil cien cuotas cada uno o sea dos millones cien mil pesos moneda nacional cada uno y Juan Sajewicz, Catalina Irene Sajewicz y Pablo José Sajewicz, seiscientas cuotas cada uno, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, en bienes según balance firmado por todos los socios". — Firmado: J. Sajewicz. — A. Czylek. — J. Sajewicz. — C. I. Sajewicz. — P. J. Sajewicz. — S|R. diciembre: vale.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.450.— e.2|2 Nº 36.597 v.2|2|70

El Curvón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Responsabilidad Limitada. — Entre don Alejandro Peruzzo, casado, italiano, domiciliado en la calle Warnes 2294; don Rubén Pedro Ottavio Piccini, casado, argentino, domiciliado en la calle Catamarca 2550, ambos de Olivos, provincia de Buenos Aires, y don Juan Vecchi, casado, italiano, domiciliado en la calle Cabildo 3540, Capital Federal, todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "EL CURVON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Directorio número 598 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A su vencimiento los socios por mayoría, podrán prorrogar su vigencia. — Tercera: El objeto principal de esta sociedad lo constituye la explotación de una estación de servicio de automóviles, camiones y rodados en general, expendio de combustibles, lubricantes y accesorios para automotores. — Podrá además ampliar su actividad a toda otra atención que demanden los automotores como ser, gomería, servicio mecánico, engrase y lavado. — Así como también la provisión de combustibles y lubricantes para uso industrial. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Alejandro Peruzzo mil seiscientas (1.600) cuotas o sea la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000) el señor Rubén Pedro Ottavio Piccini mil seiscientas cuotas (1.600) o sea un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000); el señor Juan Vecchi, ochocientas cuotas (800) o sea ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000). — Estos aportes han sido integrados según balance que en la fecha se firma por separado y que forma parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por dos socios gerentes que actuarán en forma indistinta, conjunta o alternada designándose para ese fin a los socios señores Alejandro Peruzzo o Rubén Pedro Ottavio Piccini. — Se deja expresamente establecido que para el libramiento de cheques y endoso podrán actuar cualquiera de los tres socios en forma indistinta, no así para otros documentos o actos en los que será necesaria la firma del socio gerente. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros, obligándose el socio señor Juan Vecchi a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga un gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán con mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de los socios gerentes se hará, asi mismo, por mayoría de capital y votos. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse dicha impugnación por telegrama colacionado y dirigida a los domicilios de los demás socios. — Las actividades sociales se retrotraen al 1º|10|1969. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en proporción al capital aportado. — No podrán distribuirse utilidades sin haber efectuado la reserva del 5% de las utilidades netas con destino al fondo de reserva legal estatuido por Ley y haber provisto la reserva establecida por la Ley 11.729. Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los demás socios, mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los 15 días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Convenida la adquisición que le correspondiera al socio que se retira, así como también el valor de las cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Decimosegunda: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijan árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Decimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1969. — Fdo.: Alejandro Peruzzo — Rubén Pedro Ottavio Piccini — Juan Vecchi.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.150.— e.2|2 Nº 36.711 v.2|2|70

Textil Potosí

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 15 de diciembre de 1969, don Angel E. Wainer cede a favor de los señores José Maymo, y Jorge Roberto Vieytes, por partes iguales, sus 1.350 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TEXTIL POTOSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD" por la suma total y convenida de pesos 1.350.000.— m|n. quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. Por este mismo acto se modifican las cláusulas cuarta y octava del contrato social que en adelante se leerán así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportados por los socios en la siguiente forma: don José Maymo, 2.025 cuotas; don Jorge Roberto Vieytes, 2.025 cuotas, y don Erasmo Raúl Martínez, 450 cuotas. — Octava: La dirección de esta sociedad estará a cargo de los socios José Maymo y Jorge Roberto Vieytes, quienes tienen el cargo de gerentes de la misma. Para obligar a la sociedad deberán actuar en forma conjunta.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.450.— e.2|2 Nº 36.665 v.2|2|70

Falcone Tucci y Britti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Enrique Vicente Falcone por una parte; Roque Tucci y Roberto Juan Britti por la otra, todos de la Capital Federal, hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Enrique Vicente Falcone, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Roque Tucci y Roberto Juan Britti setenta y cinco cuotas-capital de valor nominal de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que totaliza la cantidad de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000) que tiene y le corresponde en la sociedad "FALCONE, TUCCI y BRITTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha 21 de marzo de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de mayo de 1958, bajo el número 1118 al folio 408, del Libro Treinta y Tres, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La cesión se realiza por la suma de Cien mil pesos (m$n. 100.000) y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963. — Segundo: El señor Vicente Falcone, en virtud de la cesión que realizará se aparta totalmente de la sociedad "Falcone, Tucci y Britti, Soc. de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquél. — Tercero: Los señores Roque Tucci y Roberto Juan Britti, únicos actuales integrantes de la sociedad, Resuelven modificar las cláusulas Primera y Quinta en la siguiente forma: Cuatro: En razón del egreso del socio Enrique Vicente Falcone, la cláusula primera se modifica únicamente en lo referente a la denominación social, que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Tucci y Britti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Quinto: La cláusula quinta se modifica de la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos Gerentes señores Roque Tucci y Roberto Juan Britti, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta, no pudiendo obligarla en operaciones extrañas a su objeto. — Sexto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original. — Séptimo: En plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Enrique Vicente Falcone; Roque Tucci; Roberto Juan Britti. — Enmendado: "cede — Libro". Vale.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.500.— e.2|2 Nº 36.640 v.2|2|70

Zacharías

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 3 de mayo de 1968, la señora Zulema Raquel Schwartz de Zacharías, dice: que vende, cede y transfiere a favor de doña Sonia Teresa Rovira de Herrscher, las dos cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ZACHARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a favor de la cesionaria todos los derechos que sobre las citadas cuotas tenía, colocándola en su propio lugar, grado y prelación, dejando en este acto de formar parte de la sociedad, inclusive del cargo de gerente. — La citada cesión se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700.— e.2|2 Nº 36.678 v.2|2|70

Nuevo Rumbo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan Carlos Gómez, argentino, casado, cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Zapiola número cuatro mil ochocientos sesenta de esta ciudad, Cándido Osvaldo Gómez, argentino, soltero, cédula de identidad número tres millones setecientos seis mil seiscientos cincuenta y nueve, expedida por la Pol. Fed.; domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número tres mil ciento setenta y dos de esta ciudad, Oscar Luis Margen, argentino, soltero, cédula de identidad número un millón novecientos treinta y seis mil ochenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle García del Río número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco de esta ciudad, Victorio David Raffo, argentino, soltero, cédula de identidad número un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle El Salvador número cinco mil novecientos ochenta y tres de esta ciudad, Vicente Fiasqui, argentino, soltero, libreta de enrolamiento número cinco millones noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Coronel Pringles número tres mil setecientos sesenta y cinco, San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, por una parte, y el señor José Luis Minissale, argentino, soltero, cédula de identidad número seis millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Congreso número tres mil trescientos setenta y nueve de esta ciudad, de diecinueve años de edad, que por ser menor, está representado por su padre para este acto señor Basilio Mnissale, italiano, casado, cédula de identidad número un millón diecisiete mil ochocientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Congreso número tres mil trescientos setenta y nueve de esta ciudad, por otra parte, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por el término de veinticinco años, queda constituida entre los otorgantes la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con la denominación y razón social de "NUEVO RUMBO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto la elaboración y comercialización de embutidos, chacinados y derivados de la carne así como también podrá realizar toda otra operación comercial y|o industrial relacionada con su objeto principal que tienda al mejor cumplimiento del mismo o resulte conveniente al interés societario. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en la calle Carhué número dos mil seiscientos sesenta y ocho de esta ciudad, sin perjuicio de establecer sucursales o

filiales en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El capital social está constituido en la suma de dos millones de pesos moneda nacianal (pesos dos millones moneda nacional) divididos en dos mil (dos mil) cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Juan Carlos Gómez, cuatrocientas cuotas; Cándido Osvaldo Gómez cuatrocientas cuotas; Oscar Luis Marcen, cuatrocientas cuotas y Victorio David Raffo, cuatrocientas cuotas, Vicente Fiasqui, doscientas cuotas y José Luis Minissale, doscientas cuotas, integradas totalmente de acuerdo al balance que firmado por los socios, se acompaña y además forma parte del presente contrato. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de Juan Carlos Gómez y Oscar Luis Marcen, quienes con el carácter de gerentes gozarán de la más amplia facultad de administración y disposición de los negocios y que tendrán también el uso de la firma social para operar con los Bancos, que lo harán indistintamente con su firma personal bajo sello que llevará la denominación de la razón social, quedándole expresamente prohibido comprometerla en actividades extrañas a la sociedad, fianzas o garantías a favor de terceros, y facultades para efectuar todo género de operaciones bancarias con instituciones particulares u oficiales, con arreglos a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance o inventario general de las actividades sociales y de los valores que forman el activo y pasivo de la sociedad y las utilidades o pérdidas que resultaren se dividirán o soportarán en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Sexta: Cada socio se obliga a prestar el concurso de su actividad personal en la sociedad, dentro del horario de trabajo que se establezca y en las tareas que se le asignen en función de su competencia o idoneidad, prestando en todo momento su cooperación y colaboración en las distintas funciones que el desarrollo de la sociedad requiera, quedándole expresamente vedado participar por sí o por interpósita persona, en sociedades con terceros en actividades similares a las que explota la sociedad, salvo que mediara autorización de la misma. — Séptima: El socio que decidiera separarse de la sociedad deberá preavisar a la misma con telegrama colacionado y con una anticipación no menor de ciento ochenta días, en cuyo caso se practicará a esta última fecha un inventario y balance general y la suma que por capital y utilidades corresponda al renunciante, se le liquidará y abonará en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir de la fecha de retiro, con más un interés al tipo de Banco de la Nación Argentina. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta debiendo practicarse a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, un balance e inventario general y la suma que por capital y utilidades corresponda al pre muerto o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes legales en igual número de cuotas, plazos e intereses fijados en el artículo anterior. — A los fines derivados de este artículo, el carácter de herederos y|o representantes legales deberá acreditarse judicialmente y siendo del caso unificar la representación ante la sociedad. — Si falleciera uno de los socios, es facultativo de la sociedad aceptar como socio para la explotación del giro de los herederos de aquel, pero en ningún caso dichos herederos podrán exigir su inclusión como socios. — Novena: En todo lo que no está previsto en el presente contrato o cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, será resuelto con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de discordia, y el fallo que dicten será inapelable, definitivo y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las nueve cláusulas precedentes que los contratantes se obligan a cumplir y los regirán como la ley misma, dejan formalizada la sociedad de responsabilidad limitada "Nuevo Rumbo" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba y fe de lo convenido, previa lectura y ratificación de datos, suscriben este contrato. — Buenos Aires, noviembre dieciocho de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Juan C. Gómez. — C. O. Gómez. — O. L. Marcen. — V. D. Raffo. — Vicente Fiasqui. — J. L. Minissale. — Basilio Minissale.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

18.600.— e.2|2 Nº 36.668 v.2|2|70

Monti y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 17 de diciembre de 1969, los componentes de la sociedad "MONTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto de común acuerdo en prorrogar la vigencia de la sociedad por cinco años más modificando, en consecuencia, la cláusula "tercera", del contrato social, la que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Cláusula tercera": El plazo de duración de la Sociedad queda fijado hasta el 31 de diciembre de 1975".

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.— e.2|2 Nº 36.666 v.2|2|70

El Sauzal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 147, de fecha 26 de abril de 1967, pasada por ante el escribano Rodolfo C. Travers, el señor Rodolfo Malasecheverría, vende, cede y transfiere, a favor de don Desiderio José Echeverz Harriet y de don Juan Manuel Echeverz Harriet, por partes iguales los veinticuatro cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondían en la sociedad "EL SAUZAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incluyendo en la presente cesión, tanto las referidas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor en la nombrada. sociedad. La presente cesión se realiza por el precio total y convenido de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, transmitiéndoles el cedente todos los derechos que le pertenecían en la sociedad.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.2|2 Nº 36.679 v.2|2|70

Sprocon

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas y designación de gerentes. Entre los señores Alfredo Guillermo Conte, domiciliado en la calle Doblas seiscientos sesenta y uno, Capital Federal; Ernesto Martín Bertolo, domiciliado en Pasaje Lertora quinientos ochenta y cinco, Bánfield; Héctor Oscar Conte, domiciliado en José María Moreno setecientos sesenta y uno, Lanús; Antonio Otero, domiciliado en Lavalle mil doscientos diecisiete, Bánfield y Máximo Fernández, domiciliado en Del Valle Iberlucea cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve de Remedios de Escalada, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para comerciar y contratar, se establece: Que en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira en esta Capital Federal bajo la denominación de "SPROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Doblas seiscientos sesenta y uno, de la Capital Federal, cuyo contrato de constitución fue debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento trece, al folio ochenta y ocho, del Libro número ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuya última modificación de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, fue inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil doscientos ochenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y dos, del libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Resuelven: a) Modificar parcialmente el Contrato Social originario y sus posteriores ampliaciones en la siguiente forma: Manifiestan los socios señores Máximo Fernández y Alfredo Guillermo Conte sus deseos de retirarse de la sociedad y ofrecen las cuotas de capital que poseen en la misma y que ascienden, en conjunto, a Veinticinco mil setecientas noventa y seis cuotas por un monto de Dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional, a los demás socios restantes y a doña Nélida Emilia Fernández viuda de Careri; b) Esta proposición es aceptada por unanimidad y con la conformidad de todos, estas cuotas son adquiridas por los siguientes: doña Nélida Emilia Fernández Viuda de Careri adquiere dieciueve mil doscientas dieciocho cuotas, a su valor nominal, o sea en la suma de Un millón novecientos veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional; Ernesto Martín Bertolo, dos mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas o sea doscientas cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Héctor Oscar Conte, dos mil cuatrocientos cuarenta y siete cuotas, o sean Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional; y Antonio Otero, mil seiscientas cincuenta y seis cuotas, o sea ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional. Los socios cedentes reciben en este acto, de manos de los adquirentes, las sumas correspondientes, en la siguiente forma y modo: el señor Máximo Fernández, la suma de Un millón trescientos cincuenta mil ochocientos pesos moneda nacional, por la totalidad de sus trece mil quinientas ocho cuotas y a su valor nominal, en dinero efectivo; y el señor Alfredo Guillermo Conte, la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional, correspondiendo esta suma a sus doce mil doscientos ochenta y ocho cuotas, a su valor nominal o sea un millón doscientos veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional y a créditos de su cuenta particular por la suma total de Setecientos setenta y un mil doscientos pesos moneda nacional. Esta suma la recibe el señor Alfredo Guillermo Conte, de manos de los adquirentes, en pagarés de vencimiento escalonado y con más el interés del quince por ciento anual sobre saldos según lista que se detalla por separado y que forma parte integrante del presente contrato; c) Mediante estos pagos, los socios cedentes, señores Máximo Fernández, y Alfredo Guillermo Conte, ceden, venden y transfieren a los señores doña Nélida Emilia Fernández Viuda de Careri, Ernesto Martín Bertolo, Héctor Oscar Conte y Antonio Otero, todas las acciones y derechos que tenían en la sociedad "Sprocon Sociedad de Responsabilidad Limitada" sirviendo esta declaración y el presente instrumento como suficiente recibo y carta de pago en legal forma, dejando constancia expresa de sus renuncias y retiro definitivo de la sociedad, como socios de la misma; d) Al propio tiempo las partes dejan expresa constancia, que nada tienen que reclamarse entre sí, bajo ningún concepto y forma alguna, presente o futura y que eventualmente pudiere considerarse y|o como derivación del desempeño que les hubiere correspondido a los señores Máximo Fernández, Alfredo Guillermo Conte, dándose canceladas mutuamente por los presentes pagos todas las sumas que pudieren corresponder. e) Asimismo el socio saliente don Alfredo Guillermo Conte, transfiere a favor de la sociedad, todas las marcas que actualmente figuran registradas a su nombre; f) En este acto, los socios actuales de la sociedad señores: Nélida Emilia Fernández viuda de Careri, Ernesto Martín Bertolo, Héctor Oscar Conte y Antonio Otero resuelven designar para desempeñar el cargo de Gerentes a los siguientes: señora Nélida Emilia Fernández viuda de Careri, Antonio Otero y Hugo Ernesto Bertolo; g) En consecuencia, de acuerdo con esta cesión de cuotas y designación de Gerentes, los artículos cuarto y quinto del contrato social y modificaciones dirán así: Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de Cuatro Millones Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuarenta y un mil trescientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Nélida Emilia Fernández viuda de Careri, diez y nueve mil doscientas dieciocho cuotas o sea un millón novecientos veintiún mil ochocientos pesos moneda nacional; Ernesto Martín Bertolo, ocho mil trescientas treinta y tres cuotas o sean ochocientos treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal; Héctor Oscar Conte, ocho mil doscientos treinta y siete cuotas o sea ochocientos veintitrés mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal; y Antonio Otero; cinco mil quinientas setenta y dos cuotas o sea quinientos cincuenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: Administración y Gerencia: Nómbrase gerentes a los socios: señora Nélida Emilia Fernández viuda de Careri, señor Antonio Otero, señor Ernesto Martín Bertolo, argentino, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Lertora 585, Bánfield, y al señor Hugo Ernesto Bertolo, quienes actuando en forma conjunta dos de ellos, cualesquiera que fueren, tendrán el uso de la firma social y todas las más amplias facultades de administración necesarias, para obrar en nombre de la sociedad incluso para ejercer los actos establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Para el cumplimiento de los fines de esta sociedad, los gerentes en la forma expresada podrán realizar todos los actos autorizados por los Códigos y leyes de la Nación que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, así como celebrar y realizar todos los contratos públicos y|o privados tendientes al mismo fin, especialmente y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, los gerentes podrán comprar, vender, permutar y enajenar a título oneroso, bienes, muebles e inmuebles, semovientes e inmateriales. Aceptar y constituir hipotecas, fianzas, avales, garantías, prendas con o sin desplazamientos y cauciones, formar sociedades o asociarse con otras existentes, adquirir o enajenar fondos de comercio y el activo y el pasivo de otras sociedades, operar en general con cualquier persona o ente capaz del país o del extranjero, bancario, oficial, privado y|o mixto, existente o que se creare, operar con cualquier Banco nacional o privado y sus sucursales y con cualquier instituto, organismo o repartición estatal o privado. — Firmar cheques, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, hacer renuncias, tomar o dar dinero en préstamo, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, etc.; h) Agregan las partes que quedan vigentes y sin modificación y dan aquí por reproducidas, todas las demás cláusulas del contrato social y modificaciones; i) Queda expresamente convenido que los gerentes, señores Antonio Otero y Hugo Ernesto Bertolo o las personas que ellos autoricen, corren con todos los trámites que correspondan para la inscripción del presente contrato. — De conformidad y previa lectura y ratificación, se firma este contrato en ejemplar único en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre de 1969. — Las señoras, Emilia Chingotto de Fernández, esposa del señor Máximo Fernández, y Josefa Otero de Conte, esposa del señor Alfredo Guillermo Conte, dan su expresa conformidad a la presente cesión de cuotas de la sociedad Sprocon Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Doblas seiscientos sesenta y uno de la Capital Federal. — E|L.: argentino, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Lertora 585, Bánfield. Vale. — Firmado: A. G. Conte. — E. Martín Bertolo. — N. E. Fernández de Careri. — Máximo Fernández. — H. E. Bertolo. — Héctor O. Conte. — Josefa Otero de Conte. — Emilia C. de Fernández. — Antonio Otero. — E|L.: Bánfield — Vale.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500.— e.2|2 Nº 36.657 v.2|2|70

R. Echeverrieta

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.121. — Primer Testimonio. — Número quinientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Rodolfo Martín Horacio Echevarrieta, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, titular de la cédula de identidad de esta Capital número cinco millones quinientos doce mil cuatrocientos setenta y cinco; y don Fortunato Rodolfo Echevarrieta argentino, casado, de sesenta y ocho años de edad, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y dos, ambos domiciliados en la calle Juncal número dos mil ciento setenta, de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta

y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Razón social "R. ECHEVARRIETA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio social: Calle Juncal número dos mil ciento setenta, de esta ciudad, pudiendo trasladarse y establecer sucursales. — Tercera: Objeto Social: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización de artículos para el hogar, mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación, importación, exportación de cualquier clase de mercaderías y materias primas relacionadas con artículos para el hogar, bazar, cristalería, lozas, porcelanas, platería y afines. — El objeto de la sociedad podrá ampliarse por resolución de la asamblea general de socios convocada a ese fin; pudiendo la sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, realizar toda clase de actos y contratos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: Duración: Por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente. — Quinta: Capital Social: Cien mil pesos moneda nacional, formados por cuotas de mil pesos cada una, aportados en dinero efectivo y por partes iguales. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios en su carácter de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas particulares acompañadas del sello social. — Séptima: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación que excedan o no los seis años, locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes especiales y generales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Para el cumplimiento de los fines precitados, la sociedad podrá realizar cuantos actos de comercio no sean expresamente prohibidos por las leyes y los actos jurídicos necesarios o convenientes. — Octava: Inventarios y Balances Generales. — Se practicarán al treinta y uno de diciembre de cada año y sus resultados serán asignados a los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, previo el cargo por Reserva Legal, en su caso. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el supérstite deberá realizar balance general dentro de los ocho días del fallecimiento y determinada la participación del fallecido, se abonará a sus herederos en seis cuotas trimestrales vencidas e iguales que devengarán el interés bancario usual en plaza, sobre saldos deudores, quedando en consecuencia disuelta la sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios podrá, mediante telegrama colacionado, preavisar con seis meses de anticipación su intención de separarse de la sociedad, en cuyo caso, llegada la fecha de disolución, se procederá según las partes pertinentes de la cláusula precedente. — Décima Primera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación será sometida al fallo de árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — F. R. Echevarrieta. — R. Echevarrieta. — Ante mí: M. Guyot Ferrari. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veintiuno del Registro ciento catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial, ambos de la serie A., número cero diez millones ochocientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S| Raspado: la — supérstite. — Vale. — M. Guyot Ferrari. — Hay un sello. — Es copia simple.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 14.400.— e.2|2 Nº 36.695 v.2|2|70

Refri - Hot

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritsian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Juan Carlos Guidi, Carlos Aníbal Garay, Jorge Manuel Poy, Hadid Etzel Haurigot, Antonio Andreachi y Manuel José Velazqnuez, únicos integrantes de REFRI-HOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número dos mil ochocientos dieciséis, al folio cuatrocientos treinta y tres de libro cincuenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y posterior modificación inscripta con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número dos mil sesenta y seis, al folio doscientos sesenta y cuatro, del libro cincuenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, constituyendo todos domicilio legal en la calle Humboldt número un mil seiscientos veintitrés, primer piso, departamento "D", de esta Capital, dejan establecido y convenido cuanto sigue: Primero: El señor Manuel José Velazquez, titular de cien (100) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, cede, vende y transfiere en plena propiedad: al señor Juan Carlos Guidi veinte (20) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad antes mencionada y de un valor nominal de viente mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y por un precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 300.000.—); al señor Carlos Aníbal Garay, veinte (20) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad antes mencionada y de un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 20.000.—) y por un precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); al señor Jorge Manuel Poy, veinte (20) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad antes mencionada y de un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y por un precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); al señor Hadid Etzel Haurigot, veinte (20) da nacional (m$n. 1.000.—) cada una, cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que tiene y le corresponden en la sociedad antes mencionada y de un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y por un precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); al señor Antonio Andreachi, veinte (20) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad antes mencionada y de un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) y por un precio total y convenido de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000). — Segundo: Estas cesiones incluyen toda participación en las utilidades y reservas que tuviera a su favor el cedente y en la proporción que de acuerdo con las cuotas de capital corresponda, así como también incluye todo saldo que tuviera el señor Manuel José Velazquez a su favor. — Tercero: Todas estas cesiones se realizan con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgando el cedente por el presente formal carta de pago y recibo a los cesionarios por haber recibido las cantidades con anterioridad a la fecha. En consecuencia el cedente se desvincula de la Sociedad renunciando en virtud de la cesión efectuada al cargo de gerente que tenía en la Sociedad. — Cuarto: En virtud de las cesiones precedentemente consignadas quedan como integrantes de la sociedad el señor Juan Carlos Guidi, titular de doscientas veinte (220) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000.—). el señor Carlos Aníbal Garay, titular de doscientas veinte (220) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000.—); el señor Jorge Manuel Poy, titular de doscientas veinte (220) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000.—); el señor Hadid Etzel Haurigot, titular de ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—); y el señor Antonio Andreachi, titular de ciento setenta (170) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, o sea, ciento setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 170.000.—), quienes convienen que la representación y administración de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de todos los socios quienes actuarán como gerentes de la Sociedad, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera para firmar en nombre de la Sociedad todos los documentos, actos y contratos en que la misma tenga interés, sea parte, o que haga a su objeto social, ratificando de esta forma lo establecido en la cláusula quinta del contrato original, con todos los requisitos, facultades y obligaciones allí enumerados, así como también ratificar todas las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones, no modificadas expresamente por el presente. — Quinto: Todos los socios prestan amplia y total conformidad con la cesión de cuotas, objeto del presente. Presente en este acto la señora Carmen Ildefonsa Arizcuren cónyuge legítima del cedente señor Manuel José Velazquez, con domicilio en la calle Albarellos número un mil setecientos ochenta, segundo piso, departamento trece, Martínez, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad, manifiesta su expresa conformidad con la cesión efectuada por su esposo, firmando al pie en prueba de ello. Sin nada más que convenir se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut supra". — S|R.: Ciudad, pesos, moneda: valen. — Fdo.: J. C. Guidi. — C. A. Garay. — J. M. Poy. — H. E. Haurigot. — A. Andreachi. — M. J. Velazquez.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.100.— e.2|2 Nº 36.743 v.2|2|70

Bronfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO DE CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre del año 1969, entre los señores Pedro Eduardo Daubagna, francés, casado, cédula de identidad número 2.085.173, domiciliado en la calle Besares tres mil cuarenta y nueve, capital, Carlos Alberto Díaz, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 5.583.566, domiciliado en la calle Gobernador Castro Nº 576 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y Luis Conte, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad Nº 3.499.428, domiciliado en la Avenida San Martín Nº 3964 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, por una parte y en su carácter de únicos integrantes de "BRONFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por documento privado del 31 de agosto de 1967 e inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el 8 de agosto de 1968, bajo el Nº 2243 al folio 304 del libro 58 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte los señores María Emilia Hroncich de Beltra, argentina, casada, cédula de identidad número 3.090.933, domiciliada en la calle Avenida Libertador Nº 3890, de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires y Antonio Fanciulli, italiano, casado, cédula de identidad Nº 2.106.578, domiciliado en la calle Boedo Nº 311, 9º piso, dpto. A, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, seconviene lo siguiente: Primero: Con efecto desde el 1º de mayo de 1969 los señores Pedro Eduardo Daubagna, Carlos Alberto Díaz y Luis Conte, en el carácter invocado precedentemente resuelven aumentar el capital social a la suma de tres millones doscientos mil pesos que es integrado de la siguiente forma: un millón trescientos mil pesos mediante la capitalización de la reserva legal y de los saldos acreedores de sus cuentas particulares que arroja el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas cerrado el 30 de abril de 1969; un millón cien mil pesos es suscripto por la señora María Emilia Hroncich de Beltra y ochocientos mil pesos es suscripto por el señor Antonio Fanciulli, quienes se incorporan a la sociedad. — Las cuotas de capital que suscriben los nuevos socios que se incorporan la integran totalmente en muebles y útiles, materias primas, modelos y mercaderías. — Segundo: Los señores Pedro Eduardo Daubagna, Carlos Alberto Díaz, Luis Conte, María Emilia Hroncich de Beltra y Antonio Fanciulli, como integrantes de Bronfer Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima, novena y décima tercera del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del 1º de mayo de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin embargo, cualquiera de las partes contratantes podrá retirarse de la sociedad, preavisando a los demás socios su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días". — "Quinta. — El capital social queda constituido en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, materias primas, créditos, etc., en la siguiente proporción: el señor Pedro Eduardo Daubagna mil doscientas cuotas o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, el señor Carlos Alberto Díaz, cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor Luis Conte cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, la señora María Emilia Hroncich de Beltrá, mil cien cuotas o sea la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional y el señor Antonio Fanciulli, ochocientas cuotas o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional". — "Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios señores Pedro Eduardo Daubagna y Antonio Fanciulli a quienes se designa socios gerentes. — Actuando cualquiera de ellos indistintamente tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad en la forma y condiciones y con las limitaciones que establece la cláusula séptima". — "Séptima: Cualquiera de los socios gerentes indistintamente tendrá el uso de la firma social. — Podrán: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro tipo oneroso o gratuito, el dominio o condominio o la nuda propiedad de todas clases de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos, conviniendo en su caso los precios y demás condiciones de la operación; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles; c) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos u otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) Tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial de la República Argentina, de comerciantes y particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera, de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otros papeles de comercio; f) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio por sí o por apoderado, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actor, querellado o demandado, tercerista u otros caracteres y al de cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizadas o autárquicas existentes o por crearse, comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; g) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos, por más de seis años; h) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier clase de actos de disposición; i) Nombrar y remover el personal de la sociedad, fijarles y pagarles sus sueldos, otorgar poderes generales o especiales, designar los agentes o factores en las más amplias facultades; j) Suscribir por la sociedad toda clase de instrumentos públicos y privados; k) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos, por la que ésta entre a formar parte de otras sociedades de cualquier tipo legal que sean; l) Efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — En ningún caso la firma social podrá ser otorgada por asuntos ajenos a la sociedad ni ser utilizada para garantizar obligaciones de terceros. — Para vender o gravar bienes inmuebles de la sociedad será necesaria la firma de los dos socios gerentes". — "Novena: Las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, una vez deducido el porcentaje de reserva legal, serán distribuidas de la siguiente forma: treinta y cinco por ciento (35 %) para el socio señor Antonio Fanciulli, treinta por ciento (30 %) para el socio señor Pedro Eduardo Daubagna, treinta por ciento (30 %) para la socia

señora María Emilia Hroncich de Beltrá, dos y medio por ciento (2 1|2 %) para el socio señor Carlos Alberto Díaz y dos y medio por ciento (2 1|2 %) para el socio señor Luis Conte. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas". — "Décimo tercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad los socios gerentes, actuando en forma conjunta, serán los liquidadores de la sociedad". — De conformidad, las partes firman en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Antonio Fanciulli — Pedro Eduardo Daubagna — María Emilia Hroncich de Beltrá — Carlos Alberto Díaz y Luis Conte.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.600. e.2|2-Nº 36.766 v.2|2|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COEN y de don SAMUEL LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 27. e.2|2 Nº 38.785 v.4|2|70

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA KATZIN de DUBROVSKY o CAROLINA KATZEIN o KREINE KATZEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18. e.2|2 Nº 38.757 v.4|2|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita a don ALFREDO FIGUEROA y ALBERTO ENRIQUE FIGUEROA, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, en el juicio "Inmobiliaria Inversora, Sociedad en Comandita por Acciones c|Cano Juan y otros, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Eduardo L. Fermé, secretario.
$ L. 18.188 24. e.2|2 Nº 38.780 v.3|2|70

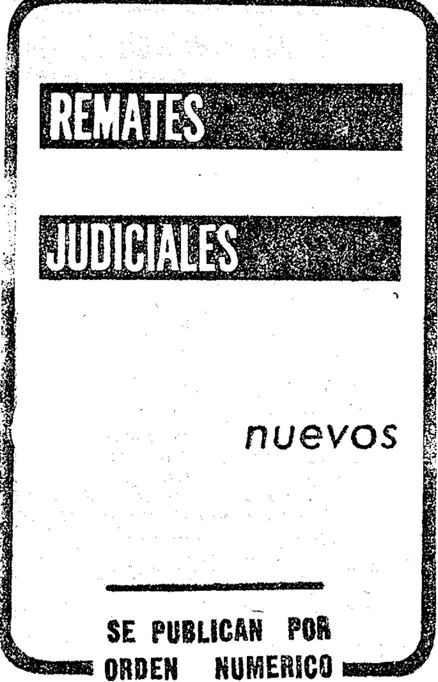
JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, anuncia por cinco días, la quiebra de EDUARDO DENTI. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de abril de 1965. — Síndico: Carlos María Davel, domiciliado en Avenida Quintana Nº 16, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase el día 12 de marzo de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a poner a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes del fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 97,50. e.2|2 Nº 38.800 v.6|2|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "KOPO S. R. L.". Fecha de cesación provisoria de pagos: 2 de junio de 1969. Síndico: Rogerio G. Lasartigues, con domicilio Avda. Santa Fe 2644, 10º piso, "B" (T. E. 85-7310), 9 a 10,30 horas, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 1º de abril de 1970, a las 14,30 horas, para reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 82,50. e.2|2 Nº 38.798 v.6|2|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

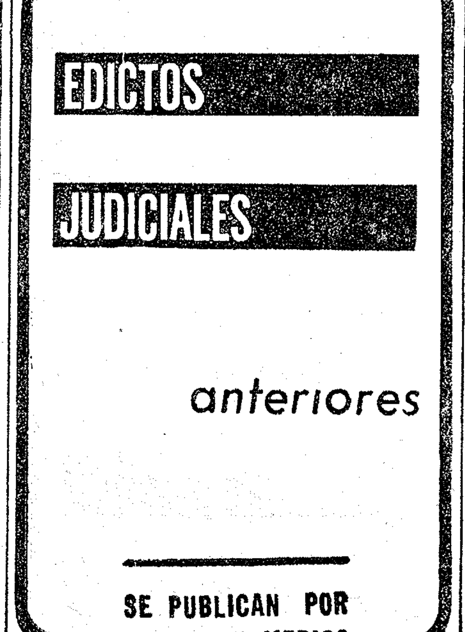
Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por el término de tres días, en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|BRUNO CARLOS ARGENTINO y otra, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 14.495|15, que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el jueves 5 de febrero, a las 16.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento del Primer Piso, letra "A", unidad Nº 4 y unidad complementaria I (uno), baulera, ubicado en el edificio de la Avda. San Juan 1558|60, Capital Federal, con una superficie cubierta: 75m.18; superficie semicubierta: 2m.c.99; superficie descubierta: 8m.c.95; superficie balcón: 7m.c.48; superficie total de la unidad: 94m.c.60. Porcentual de dominio de la unidad: 3,17 o|o; porcentual de dominio de la unidad complementaria (uno): 0,11 o|o; porcentual de dominio total de la unidad: 3,28 o|o. — Base m$n. 1.306.666,66. — El departamento se halla cerrado, y al no responder a llamados reiterados, aparentemente se encuentra no habitado por persona alguna. — Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula décima segunda, inciso e), de la escritura hipotecaria que dice: "A los efectos de facilitar la subasta los deudores se obligan a desocupar el departamento hipotecado, dentro de los diez días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hiciere el Banco, podrá solicitar la desocupación forzada, librándose el pertinente mandamiento y entrega de la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiera quedado firme el auto de venta, los deudores se obligan a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura. De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. — El martillero está autorizado a percibir el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 148,50 e.2|2 Nº 38.441 v.4|2|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días, en el juicio "FUCHS de GOOBAR ADELA c|CORTIZO DOMINGO, s|Desalojo" - Expte. 11.865|66, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 12 de febrero de 1970, a las 15 y 15 horas, en Acevedo 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: televisor Diamond, cinco perillas al frente, gabinete de madera; piano marca Ritmüller, con tres pedales. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1969. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188 27. e.2|2 Nº 38.756 v.3|2|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA ADELA CAPELLO de CAPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188 23,40 e.30|1 Nº 38.748 v.3|2|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO PATIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.695 v.3|2|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAFISO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.694 v.3|2|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.693 v.3|2|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA NOVOA de ANTA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|1 Nº 38.656 v.2|2|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALONSO ESTEVEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L.18.188, 19,20 e.29|1 Nº 38.655 v.2|2|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA DELIA WIURNOS de MALDONADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.684 v.3|2|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS GESTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.30|1 Nº 38.681 v.3|2|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTAZAR DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188, 21,60 e.29|1 Nº 38.676 v.2|2|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA PONTORIERO de CARABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|1 Nº 38.675 v.2|2|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|1 Nº 38.621 v.2|2|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|1 Nº 38.649 v.2|2|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORMA FLORINDA VERGAGNI de BRAIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.685 v.3|2|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.29|1 Nº 38.598 v.2|2|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PABLO DEBATTISTI y MARIA CELIA DEBATTISTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.29|1 Nº 38.599 v.2|2|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA GABURRO de DONZELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.29|1 Nº 38.614 v.2|2|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SPATARO o SPADARO, Vda. de MONTEMAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|1 Nº 38.616 v.2|2|70

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita a don MIGUEL MARTINEZ o MARTINEZ MAINES o MARTINEZ MAINEZ, a fin de que en los autos "Cantera González de Martínez, Celestina s|sucesión", tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 10,50 e.30|1 Nº 38.735 v.30|1|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AGUSTIN VILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.688 v.3|2|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ROSA JOSEFINA FESTA de NADIN, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 30,60.- e.29|1 Nº 38.677 v.2|2|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SUCASA o SUSCASAS de PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.701 v.3|2|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO LUIS BAUTISTA BOSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 27.- e.29|1 Nº 38.609 v.3|2|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANZO PEDRO CORDERO y doña SELVA MARIA MIGLIANO de CORDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 22,50.- e.29|1 Nº 38.647 v.2|2|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAJLA LEWI o BERTA LEIVI o BEILE LEVI o BERTA LEW o BERTA LEVI o BEILE LEIBEK de FRANKEL o FRENKIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 22,50.- e.29|1 Nº 38.648 v.2|2|70

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONINO PATERNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Mario Calatayud, (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.29|1 Nº 38.615 v.2|2|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EGNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ L. 18.188 18. e.30|1 Nº 38.699 v.3|2|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por quince días en los autos "DENOVILE, CARMELO y otra, s| cancelación de documentos", a quienes se creyeren con derecho para formular oposición dentro del término de ley al pedido de cancelación de cuatro pagarés librados por Francisco y Eugenio Himmel a favor de Nélida Rosa Denóvile y endosados por ésta a favor de Carmelo Denóvile, por los importes y vencimientos siguientes: $ 142.071, Vto. 25|11|69; $ 132.071, Vto. 25|12|69; $ 157.071, Vto. 25|1|70, y $ 60.111, Vto. 25|4 de 1970. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, diciembre 31 1969. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L|18.188, 202.50 e.13|1 Nº 37.253 v.2|2|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días la quiebra de "CASA KENNEDY S. C. A." y Socios Solidarios Luis Eugenio Pedro Margheritis y Alberto Ido Domingo Chiocconi. Fecha de Cesación de Pagos, el 17 de Mayo de 1968. — Síndico Señor Ramiro García Illanes, Tucumán 983, 2º "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 11 de marzo de 1970 a las 9 horas, para que se realice la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohobiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, treintiuno de Diciembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 123.- e.29|1 Nº 38.612 v.4|2|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "AINGORN ISAIAS c|CARNEVALI JUAN M., s|ejecutivo" - Expte. 26.407, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 4 de febrero de 1970, a las 17 horas, en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas, los bienes siguientes: 1 ventilador de pie, "Rosario"; 2 mostradores-vitrinas, 1 con 15 cajones y el otro con estantes de vidrio; 1 heladera-conservadora de helados, de 4 tubos, marca "Recia"; 1 vitrina de vidrio con 2 puertas corredizas; 1 vitrina de madera de aprox. 3 x 2 mts., con tres puertas de vidrio, corredizas; 1 vitrina de aprox. 1,50 x 1 mts., con 2 puertas de vidrio; 10 vasos de whisky; 3 muñecas de aprox. 0,50, de Piel Rosse; 1 radio portátil, "Trilixi". — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 63. e.30|1 Nº 38.721 v.3|2|70

COMERCIALES Y CIVILES

CONVOCATORIAS
nuevas
SE PUBLICAN POR
ORDEN ALFABETICO

"A"

ANGOREX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Rodríguez Peña 426, 8º piso, Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1970, a las diez horas, en la sede social, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventaria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, ejercicio comercial cerrado el 31 de agosto de 1969; 2º Aprobación de fecha de celebración de la Asamblea; 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 90.- e.2|2 Nº 38.522 v.6|2|70

A T I U
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Expediente N-11.908
Convócase Asamblea General Ordinaria el 13|2|70, 18 hs., en Av. Callao 449, 7º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|69.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 63.- e.2|2 Nº 38.561 v.6|2|70

AUTOMOTRES SANTA BARBARA S.A.C.I. y A.
(Reg. Nº 13.038)
CONVOCATORIA
Llámase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1970, a las 10 horas en Sarmiento 517, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1969.
2º Elección de Síndico titular y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 49,50 e.2|2 Nº 38.674 v.6|2|70

ASOCIACION SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS JOSE VERDI
CONVOCATORIA
Buenos Aires, enero 5 de 1970.
Estimado consocio:
Por resolución de la H. C. Directiva, en la sesión de la fecha y conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto, nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de la Institución, Avenida Almirante Brown Nº 736, Capital, el día 26 de febrero del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Designación de los miembros de la Junta Escrutadora.
3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas, del ejercicio Nº 91.
4º Propuesta de la Comisión Directiva, según lo previsto en el artículo 19 del Estatuto, para modificar las cuotas mensuales de socios, cuyos montos serán los siguientes: Socio Activo, m$n. 300; Socio Participante, m$n. 250 y Socio Protector, m$n. 100, y en pesos ley 18.188: Socios Activos, $ 3.; Socios Participantes, $ 2,50, y Socio Protector, $ 1 mensuales.
5º Autorizar a la H. C. Directiva a invertir hasta la suma de m$n. 4.000.000 o pesos ley 18.188 40.000, en las obras de refección del Panteón.
6º Elección de 8 miembros titulares de la H. Comisión Directiva, por cesación de mandato de los señores Félix D. Di Lernia, Rafael R. Durante, Juan Favarolo, Santiago J. García Fazio, Antonio Maresca, Guillermo Dadi, Ramón Carossino y Antonio D'Atri, por el término de dos años. Siete miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores Antonio Rimoldi, José N. Cusmai, Pedro Salomone, Pascual Di Lernia, Domingo Carbone, Ambrosio O. Banchero y Bartolomé Traverso, por el término de un año.
7º Aprobación del acto eleccionario. — Félix D. Di Lernia, presidente; Rafael R. Durante, secretario.
$ L.18.188, 35,76 e.2|2 Nº 38.151 v.4|2|70

"B"

BELLUCCI & CIA.
S.A.C.I.F. e I.
Expediente Nº 13.345
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1970, a las 18 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1628, 6º piso, para considerar lo siguiente:
1º Aumento del capital con reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, con tres días hábiles de anticipación (Art. 27 de los Estatutos Sociales).
$ L. 18.188 105.- e.2|2 Nº 38.434 v.6|2|70

BERTAR
Sociedad en Comandita por Acciones
Rosario 509, Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Rosario 509, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aprobación de la venta de la unidad número cuatro al Socio Solidario Saúl Berendorf.
$ L. 18.188 30.- e.2|2 Nº 37.917 v.3|2|70

"C"

CEMENTERA PATAGONICA
S.A.I.M.A.C.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 1970, a las 10,30 horas, en nuestra sede, en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 636, Capital Federal, paar tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre la conveniencia de elevar a siete el número de titulares del actual Directorio y, en caso afirmativo, designación de los dos nuevos Directores titulares con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
2º Resolver sobre la conveniencia de modificar la fecha de cierre del ejercicio (Art. 11º de los Estatutos sociales).
3º Resolver sobre las garantías que deberán otorgar los Directores para el cumplimiento de su mandato.
4º Reforma de los Estatutos sociales. Aumento del capital autorizado.
5º Renuncia de los accionistas al derecho de preferencia que acuerda el Artículo 5º de los Estatutos, a efectos de posibilitar la suscripción de acciones de la Compañía, por parte de Adela Investment Co. S.A.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188 195.- e.2|2 Nº 38.560 v.6|2|70

CASTROPOL
S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de febrero de 1970, a las 9 horas, en Avda. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Aumento de Capital Autorizado.
3º Nombramiento de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 45.- e.2|2 Nº 38.782 v.6|2|70

"D"

DUCLAIR
S.A.I.C. e I.
Nº 34.179

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de febrero de 1970, hora 15, en Lerma 442, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación gestión directorio.
2º Elección directores titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 52,50 e.2|2 Nº 38.770 v.6|2|70

"E"

EJEMPLO S. A.
Co., Ind., Inm., Fin. y Agr.
Registro Nº 23.966

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 14 de febrero de 1970, a las 18 horas, en el local social calle Matheu 1630, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado al 31|7|69.
2º Distribución utilidades y retribución Directorio y Síndico.
3º Fijación número Directores y su posterior elección (Art. 7º).
4º Elección de Síndicos.
5º Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 105 e.2|2 Nº 38.626 v.6|2|70

EJEMPLO S. A.
Com., Ind., Inm. Fin. y Agr.
Registro Nº 23966

CONVOCATORIA

Alberto Rotter, en su carácter de Síndico titular convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1970, a las 17 horas, en el local de la calle Matheu 1630, apital, y de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Artículo 347, Código de Comercio.
2º Marcha de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Síndico Titular.

$ L. 18.188, 58,50 e.2|2 Nº 38.629 v.4|2|70

"F"

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el dí 11 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Corrientes 3247, oficina 4|12, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 11; 2º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección para el período 1969|70; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el período 1969|70; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 63 e.2|2 Nº 38.530 v.4|2|70

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
S.A.C.I.
Viamonte Nº 1549, Capital Federal, T. E. 41-0051
(Nº 3892)

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el Art. 2º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de febraero de 1970, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Viamonte 1549, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 30º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1969.
2º Distribución de utilidades (pago de dividendo en efectivo).
3º Elección de presidente, vicepresidente, directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

$ L. 18.188, 76,50 e.2|2 Nº 38.762 v.4|2|70

"M"

MIRAGON
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Miragon" S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1970, a las 12 horas, en Juramento 2964, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentación ejercicio cerrado el 31|12|1969.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Elección nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 97,50 e.2|2 Nº 38.754 v.6|2|70

MARROQUINERIA EL JABALI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de febrero de 1970, a las 18.30 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 525, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969, y Distribución de Utilidades;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos; y elección de Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 105 e.2|2 Nº 38.562 v.6|2|70

MYRA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Juncal 1837
Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 13 de febrero de 1970, en la sede social, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 67,50. e.2|2 Nº 38.618 v.6|2|70

"N"

NAVIFRUT
S.A.N.C.I.I.A. y F.
Nº 25.069

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º ejercicio para el día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 3161, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de agosto de 1969.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90. e. 2|2 Nº 38.541 v. 6|2|70

"P"

POEL
Sociedad en Comandita por Acciones Blanco Encalada 4521
Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1970, a las diez horas, en la sede social, Blanco Encalada 4521 de la Capital Federal, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio comercial cerrado el 30 de setiembre de 1969. — 2º Remuneración de los socios administradores. — 3º Elección de un síndico. — 4º Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. — Los socios solidarios.

$ L. 18.188, 54. e. 2|2 Nº 38.523 v. 6|2|70

"R"

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de febrero de 1970, a las 10 horas, en la sede José León Suárez 137|41, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º) y 361 del Código de Comercio al 30 de setiembre de 1969;
2º Emolumentos pagados a directores delegados;
3º Reparto de utilidades.
4º Designación de síndicos;
5º Destino del revalúo contable Ley número 17.335;
6º Aumento de capital;
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 14 de enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188, 120. e. 2|2 Nº 38.361 v. 6|2|70

"S"

SPINOFER
S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de febrero de 1970, a las 20 horas, en Florida 538, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1969. 2º Resultado del ejercicio y su destino. 3º Aprobación de las remuneraciones percibidas por los directores durante el ejercicio. 4º Elección síndico titular y suplente. 5º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 67,50. e. 2|2 Nº 38.662 v. 6|2|70

SIDERURGICA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 17.094

Convócase Asamblea General Ordinaria el 14|2|70, 9 hs., en Lavalle 1527, piso 10, oficina 43, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|12|69;
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital;
4º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 64. e. 2|2 Nº 38.651 v. 6|2|70

"T"

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de febrero de 1970, a las 8 horas, en Benito Pérez Galdós 174, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio al 31|10|69.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos, como así también la designación de síndico titular y suplente.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188 112,50 e. 2|2 Nº 38.319 v. 6|2|70

"V"

VITAMAR S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

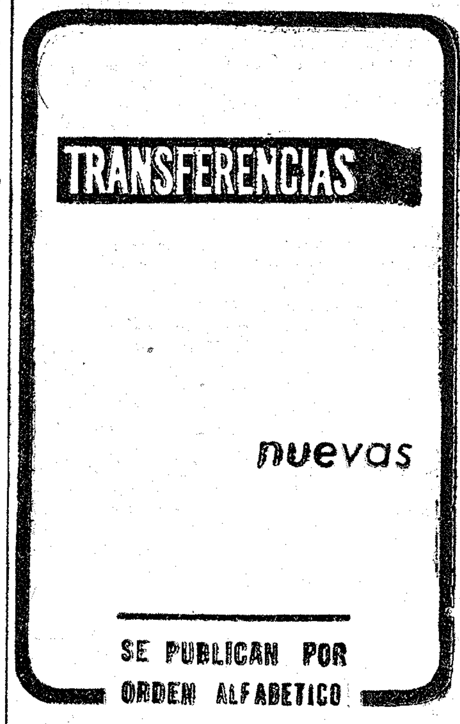
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de febrero de 1970, a las 17 hs., en su sede social de Av. Roque Sáenz Peña 995, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reelección del Directorio y ampliación del número de miembros.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 73. e. 2|2 Nº 38.543 v. 6|2|70



"A"

José Centurión, avisa que vende, cede y transfiere libre de activo y pasivo a Ginés Amoros, el negocio de carnicería y venta de verdura y fruta ubicado en ACEVEDO 19. Reclamos Ley y domicilio partes, Bmé. Mitre 3502.

$ L. 18.188, 30 e.2|2 Nº 38.784 v.6|2|70

Por Inmob. Garay S. R. L., Norberto A. Renzi, martillero público, avisa que Matilde Sereno de González, vende a José María Soto García el negocio de Pan y Factura de la calle AGRELO 3936, de Capital Federal. Recl. Ley n oficinas, Av. Garay 3519, Capital.

$ L. 18.188, 30 e.2|2 Nº 38.790 v.6|2|70

Caram Inmobiliaria (Liberto Caram, Martillero Matr. 325, Fol. 523, Lib. 55, oficinas Lacarra 160, Capital), avisa: Estela Raquel Bellese de Manso y Roberto Manso venden a María Elena Previley de Ante y Pedro Ante, el negocio de Estación de Servicio Y. P. F., sito en AVDA. SAN JUAN 2901. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ L. 18.188 52,50. e. 2|2 Nº 38.7[illegible] v. 6|2|70

"B"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Aniceto Arias, Ruben Oscar Iglesias, Paulino Iglesias, María L. Ferreiro y Remedios Herrada de Graña, que giran Arias, Iglesias, Ferreiro y Graña, Sociedad de Hecho, venden a Eliseo Penas López, José Costoya, Ernesto Rodil, Alfredo García Rodríguez y Maximino Amadeo Crespo, Bar y Casa de Lunch, BERUTI Nº 4599, domicilio partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ L. 18.188, 67,50 e.2|2 Nº 38.787 v.6|2|70

Benjamín Rogoznicki, Martillero y Contador Público, avisa que Isaac y Rubén Falak, entidad de hecho, cede y transfiere a Isaac Falak el negocio de venta de tejidos denominado Textil Mitre, sito en BARTOLOME MITRE 1420, Capital. Domicilio de partes, mismo negocio. Reclamos de Ley, mis oficinas: Las Heras 212, San Martín (Buenos Aires).
$ L. 18.188, 37,50 e.2|2 Nº 38.789 v.6|2|70

"C"

Peregrina Vasdedios de Pérez comunica al comercio que vende al señor Angel Rodríguez el negocio de hotel pensión sito en la calle CALIFORNIA Nº 2234, Capital Federal, oposición de Ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
$ L. 18.188, 30 e.2|2 Nº 38.761 v.6|2|70

"D"

Ginés Amoros avisa que vende, cede y transfiere a Juan Carlos Sosa, el puesto de carne Nº 43 del mercado DONATO ALVAREZ 653. Reclamos Ley y domicilio partes, Bmé. Mitre 3502.
$ L. 18.188, 22,50 e.2|2 Nº 38.783 v.6|2|70

Enrique J. Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Enrique J. Fernández, Martillero Público), oficinas Cerrito 242, piso 2º, Capital, T. E. 35-8041, avisan: Balbino Ledo vende con Activo y Pasivo a sus condóminos José Rodríguez Grela, José Granja y Juan José García, cuarta parte indivisa, negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, DR. JUAN F. ARANGUREN Nº 4201 esquina SEGUROLA Nº 602|606, domicilio partes. Reclamos de Ley n|oficinas.
$ L. 18.188, 60 e.2|2 Nº 38.765 v.6|2|70

"E"

Hijos de Eduardo Pérez S.A.C.I.F.A.S. y de M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que con su intervención efectuaban la señorita Juana Julia Ledesma y el señor Josué Corvino al señor Manuel Marcos, del negocio de Panadería y Fábrica de Masas, denominado "La Flor de Almagro", sito en la calle ESTADO DE ISRAEL 4660|62. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ L. 18.188 67,50. e.2|2 Nº 38.788 v.6|2|70

"P"

Antonio R. Giunta, martillero público, oficinas Avda. de Mayo 1353, piso 2º, avisa: Juan Navarro, Ricardo Ubaldo Sarina y Naum Bincovich, vendieron a Antonio Valiña y Fernando Valiña, negocio Elaboración y Venta Pastas Frescas, por menor, calle PASCO Nº 779. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley, en mis oficinas.
$ L. 18.188 37,50. e.2|2 Nº 38.792 v.6|2|70

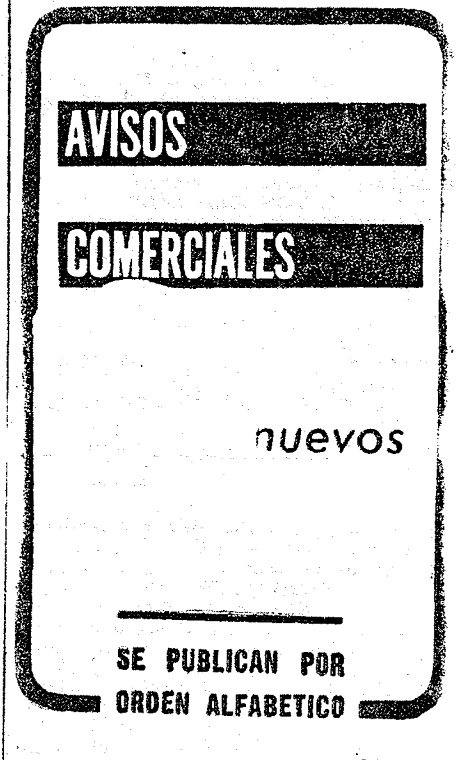
Clara Priwen, con domicilio en Juramento 3872, vende a Fanny Lefton de Benun, con domicilio en Cossio Nº 5815, la Farmacia Santa Inés, ubicada en la calle POLA Nº 299, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamaciones Escribanía Dubson, Lavalle Nº 1646, piso 1º, de ciudad, por el término de Ley.
$ L. 18.188 53. e.2|2 Nº 38.771 v.6|2|70

"S"

Osías M. Schvartzman vende a Alejandro Cebas Camarero, Alejandro Alfredo Cebas, Adelina F. de Cebas, Antonio Casal, su negocio panadería mecánica y confitería, sito calle SARMIENTO 4595, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Bulnes 1690, Departamento 9, Cap. Federal.
$ L. 18.188 37,50. e.2|2 Nº 38.796 v.6|2|70

Manuel González Mogo y Cía., representada por Manuel González Mogo, martillero público, con oficinas en esta Cap., calle Virrey Cevallos 215, piso 1º, Of. 5, avisan que por su intermedio Hotel Stella Maris S.A.I.C.F. venden libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Hotel Alojamiento denominado Stella Maris S. A. I. C. F., sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 960, a los Sres. Jesús Iglesias, Hipolito Lobato y Manuel Iglesias. — Domicilio de las partes, mismo negocio. R|Ley n|oficinas.
$ L. 18.188 60. e.2|2 Nº 38.319 v.6|2|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 29|1|70.



"A"

ALMOFE
S.A.I.C.A.G.I. y F.

El Directorio lleva a conocimiento de los accionistas que en razón del aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 20|9|69, se emitieron acciones de m$n. 100 cada una, ordinarias al portador de cinco votos, por m$n. 4.000.000. — Se llama a suscribir e integrar al contado. — Los tenedores actuales gozan del derecho de preferencia, a partir del décimo día de la última publicación. — El Directorio.
$ L. 18.188 40,50 e.2|2 Nº 37.918 v.4|2|70

"B"

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, el Directorio comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto la emisión de la 20ª serie de acciones, de v$n. 100 cada una (v$n. 1, Ley 18.188), de un voto cada cinco acciones, por un valor nominal total de m$n. 130.450.000 ($ 1.304.500, Ley 18.188), correspondiente a la capitalización de la primera cuota y parte de la segunda del saldo del "Capital por Revalúo Contable - Ley 17.335" (14,606447 o|o) y de parte del saldo de la cuenta "Fondo de Reserva Especial" (0,3955655 o|o), conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de septiembre ppdo. y a lo dispuesto por el Directorio.
Estas acciones serán entregadas a los señores accionistas a partir del 16 de febrero próximo, contra presentación del cupón Nº 75. — Buenos Aires, 28 de enero de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188 49,50 e.2|2 Nº 38.775 v.4|2|70

"C"

CONSTRUCCIONES TURTULA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días, a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1969, se ofrece en suscripción el remanente de m$n. 500.000 (Conversión: 5.000, Pesos Ley 18.188), correspondiente a la serie Nº 32, de acciones ordinarias, al portador, clase "A" de 5 votos, que representa la cantidad de 5.000 acciones de m$n. 100 (Conversión: 1, Peso Ley 18.188) valor nominal cada acción y que fuera emitida por dicha Asamblea, debiendo ser efectuada la integración en dinero en efectivo en el momento de la suscripción.
Asimismo se hace saber por el mismo término, que el Directorio, en su sesión del día 30 de diciembre de 1969, ha resuelto emitir las series números 33 al 40, ambas inclusive, de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, de m$n. 100 (Conversión: 1, Peso Ley 18.188) valor nominal cada acción, siendo cada serie de m$n. 1.000.000 (Conversión: 10.000, pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, totalizando la citada emisión la suma de m$n. 8.000.000 (Conversión: 80.000, Pesos Ley 18.188) valor nominal. — La integración deberá ser efectuada totalmente en dinero en efectivo en la oportunidad de la suscripción de las acciones.
El derecho de preferencia, tanto para la emisión efectuada por la Asamblea General Extraordinaria, como para la emisión efectuada por el Directorio, se podrá ejercer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso, en la sede social, calle Espinosa Nº 33, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ L. 18.188 97,20 e.2|2 Nº 38.779 v.4|2|70

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(Nº 1.536)

Se avisa que por Asamblea de Accionistas del 31|10|69, se resolvió elevar el capital autorizado mediante emisión de 72.500 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una, destinadas a la segunda capitalización del Revalúo Contable - Ley 17.335. — El Directorio.
$ L. 18.188 29,40 e.2|2 Nº 38.759 v.4|2|70

"E"

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA S. A.
Comerc., Ind. e Inmob.
25 de Mayo 195 - 4º Piso

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio fue puesto a su disposición a partir del 5 de diciembre ppdo., el dividendo por m$n. 65.000.000, en acciones ordinarias clases "A" y "B", aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1969. — El Directorio.
$ L. 18.188 24. e.2|2 Nº 38.760 v.3|2|70

ELIAGRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Balcarce 355, Capital Federal
Registro Nº 18.918
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 12 de febrero de 1970, se pondrá a disposición el dividendo en acciones liberadas, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1968, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1968. — Buenos Aires, enero 28 de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188 54.- e.2|2 Nº 38.765 v.5|2|70

"F"

FIDIAS QUIMICA S.A.C.I.F.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas, que el 16|12|69 el Directorio resolvió emitir tres (3) series de acciones, al portador, clase "A" de 5 votos, cada serie de m$n. 1.000.000 (Pesos Ley 18.188 10.000), o sea un total de m$n. 3.000.000 (Pesos Ley 18.188 30.000). Se ofrecen en suscripción a la par a los señores accionistas con derecho de preferencia durante 15 días a partir del último edicto en la sede social, Cucha Cucha 457, Capital, debiendo integrarse totalmente en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ L. 18.188 18.- e.2|2 Nº 38.799 v.2|2|70

"H"

HUYCK ARGENTINA S.A.I.C.
Fieltros Industriales S.A.
CANJE DE ACCIONES

De acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Extraordinarias de Huyck Argentina S.A.I.C. y Fieltros Industriales S. A. celebradas el 22 de noviembre de 1968, sobre la fusión de ambas sociedades por absorción de Fieltros Industriales S.A., aprobado por resolución del Secretario de Estado de Justicia I.G.J. Nº 1439, se hace saber que el Directorio de la sociedad absorbente, Huyck Argentina S.A.I.C., en cumplimiento del mandato recibido de las citadas Asambleas, ha resuelto proceder al canje de las acciones de Fieltros Industriales S.A. a razón de una acción de Fieltros Industriales S.A. de valor nominal ley 18.188 $ 1.— por el equivalente de 1,18 de acción de Huyck Argentina S.A.I.C. de valor nominal ley 18.188, $ 1.—.
A este efecto, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Rivadavia 926, piso 6, oficina 601, Buenos Aires, a partir del 2 de febrero de 1970 y hasta el 5 del mismo mes inclusive, en el horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 horas.
$ L. 18.188 85,50 e.2|2 Nº 38.797 v.4|2|70

"I"

ITAL PAPELERA S.A.I.C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 10-2-70 se abonará en Belgrano 873, 5º piso, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 3, un dividendo del 100 o|o en acciones ordinarias clase "B" de un voto. — El Directorio.
$ L. 18.188 31,20 e.2|2 Nº 38.611 v.4|2|70

IDEAGRAF PUBLICIDAD S.A.C.I.F.I.

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 19 de diciembre de 1969, se emiten tres series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una, valor de cada serie Pesos Ley 18.188 60.000, emisión total pesos 180.000, para cumplimentar lo determi-

Señor Avisador del BOLETIN OFICIAL

Cada renglón de 15 cm. de espacio utilizado se cobra 1,50 pesos ley 18.188. Redacte su aviso de texto corrido en papel oficio con renglones de 15 cms. de espacio útil. Sume el número de renglones y multiplíquelo por 150 y por el número de días que debe aparecer publicado. Conocerá así por anticipado el precio de su aviso.

Nuevo Sistema de AFORO

lado en el acta constitutiva, o sea la adquisición de "Ideagraf Publicidad S. C. p. A.", por Pesos Ley 18.188 167.940; el remanente, o sea Pesos Ley 18.188 120.600, podrá ser suscripto, dando el derecho de preferencia a la par, integrado totalmente en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ L. 18.188 45.- e.2|2 Nº 38.774 v.4|2|70

"L"

LABORATORIOS LACEFA, S. A.
Solís 1240, Capital
Comunica canje títulos provisorios por definitivos, en sede social. — Buenos Aires, enero 28 de 1970. — El Directorio.
$ L.18.188, 3.- e.2|2 Nº 38.763 v.2|2|70

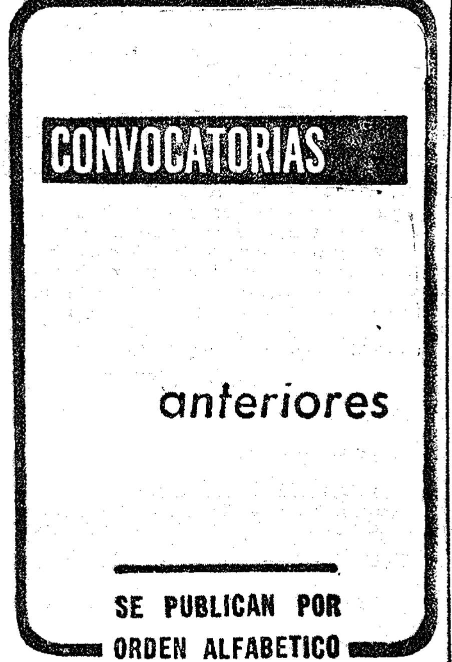
LOWE ARGENTINA
S.A.C.I.F.I.
de Cinematografía y Televisión
Se comunica a los Sres. accionistas que se encuentra a su disposición en la sede social, Uruguay 1053, contra presentación del cupón 23 y sellado de los títulos la 2a. cuota, de 10 o|o, correspondiente a capitalización del Revalúo Contable, Ley 17.335, dispuesta por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de setiembre de 1969, en acciones análogas a las de su respectiva tenencia. Para dicha distribución se aplicarán parcialmente 32 series de acciones ordinarias "A" de un voto, parcialmente 11 series de acciones ordinarias "B", de 5 votos, y parcialmente 5 series de acciones preferidas "C", emitidas por escritura Nº 776, del 11 de mayo de 1965, pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra. — El Directorio.
$ L.18.188, 19,50 e.2|2 Nº 38.793 v.2|2|70

"M"

METALBAS
S. A. Industrial y Comercial
El Cano 5082, Capital
Se comunica a los accionistas suscripción de acciones.
1º El capital autorizado emitido alcanza a la suma de 200.000 pesos con la presente emisión.
2º Suscripción de acciones. Se ofrece a los Sres. accionistas 16 series de 10.000 pesos, de acciones ordinarias de 5 votos cada una, contra cupón Nº 1. Derecho de participación en las utilidades a partir de 1|3|69. Lleva adherido el cupón Nº 2. Al contado y a la par. Derecho de preferencia de suscripción de 1 mes a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.2|2 Nº 38.750 v.6|2|70

"R"

ROBERTO ROMANELLI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Ganadera
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 17 de noviembre de 1969, ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., ambas inclusive, por un monto total de $ 4.000.000 m|n., en acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de 5 votos por acción y de iguales características a las actualmente en circulación. — El Directorio.
$ L.18.188, 36.- e.2|2 Nº 38.802 v.4|2|70



"A"

ASOCIACION "SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD"
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a las socias, a la Asamblea General Ordinaria del día 10 de febrero de 1970, a las 14 horas, en la sede social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1969.
2º Elección de una socia para la Junta Directiva.
3º Designación de 2 asociadas para firmar el acta.
$ L.18.188, 15.- e.30|1 Nº 38.265 v.5|2|70

ARGENMILLA
S.A.I.C.A. y G.
Expte. Nº 24.422
Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero del año 1970, a las 11 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ L.18.188, 52,50 e.30|1 Nº 38.641 v.5|2|70

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de febrero de 1970, a las 11 horas, en el domicilio de la Avda. Córdoba Nº 2088, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia del Directorio.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Revocación del mandato del Síndico Titular y Suplente.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente, si correspondiera.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de enero de 1970. — El Directorio.
$ 1.000 e.30|1 Nº 38.590 y 38.696 v.5|2|70

AMBELSA
S.A.I.C.F.I.
Cereti 3231, Capital Federal
Ref. Exp. Nº 21.21?
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 5 de febrero de 1970 a las 15 horas en Sarmiento 1426, piso 4º Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos; 2º Emisión de acciones; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 45.- e.27|1 Nº 38.506 v.2|2|70

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Bancos
De conformidad con el artículo 57, inc. f) del Estatuto, el Secretariado General Nacional de la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), convoca a Plenario Nacional Ordinario, para el día 14 de febrero de 1970, a las 18 horas, en la sede de la Asociación Bancaria, calle Reconquista 335, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del Secretariado Nacional.
2º Aprobación de Memoria y Balance, Ejercicio Nº 45.
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 53º del Estatuto: "El Plenario Nacional estará integrado por el Secretario General de cada Seccional que tenga 300 afiliados como mínimo, o por quien lo reemplace, que deberá ser integrante del Secretariado de la Seccional. En las provincias donde ninguna Seccional cumplimentara ese requisito, la representación será ejercida por el Secretariado de la Seccional que tuviese mayor cantidad de afiliados".
$ L.18.188, 25,50 e.27|1 Nº 37.101 v.2|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 15|1|70.

AUTOMOTORES DELULLO
S.A.C.I.F.I.
Convócase Asamblea General Ordinaria 6|2|70, 19 horas, Alvarez Thomas 2820, Capital, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|10|69.
2º Elección Directores por tres años.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.27|1 Nº 38.250 v.2|2|70

ARBORIA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N. 13.634
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de febrero de 1970, a las 10 horas, en el local calle Cerrito Nº 268, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1969 y distribución de utilidades; 2º Elección de Síndicos y fijar honorarios de Directores y Síndicos; 3º Ratificación aumento capital autorizado; 4º Designación dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.27|1 Nº 38.445 v.2|2|70

ACONCAGUA
S. A. de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3.806
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 1970, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 65.- e.27|1 Nº 38.507 v.2|2|70

"B"

BOPAVI
S.A.C.I.F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de febrero 1970, a las 20 horas, en Venezuela 553, Oficina 7, para tratar:
1º Aumento del capital social y emisión acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 44.- e.30|1 Nº 37.978 v.5|2|70

B A T I T U
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria del 2 de febrero de 1970, a las 9 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Arts. 8, 9, 11, 12 y 14, del Estatuto. — 2º Incorporación de un Director Titular, al Directorio, por aplicación de la reforma y designación de un Suplente. — 3º Ratificación de lo actuado por el Directorio en funciones. — 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Lugar de reunión: Callao 1057, 3º piso. — El Directorio.
$ L. 18.188 202,50 e.28|1 Nº 37.323 v.2|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 21|1 al 2|2|70.

B A T A V I A
S.A.C.I.F.I.A.
Expte. Nº 22.036
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de febrero de 1970, a las 9 horas, en San Martín 448, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a pesos Ley 18.188: 1.250.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 63. e.28|1 Nº 38.395 v.3|2|70

B E Y L A
S.A.I.C.I.A. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El día 31 de enero de 1970, a las 10 horas, en la sede social, Juan Bautista Alberdi 5717, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1969.
2º Honorarios de Directorio y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndicos.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, enero 20 de 1970. — Norberto Oscar Garófalo, director.
$ L. 18.188 97,50 e.23|1 Nº 38.317 v.29|1|70
$ L. 18.188 97,50 e.28|1 Nº 38.317 v.3|2|70

"C"

CYLTIA
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de febrero de 1970, a las 15 horas, en la calle Alsina 909, 2º piso "C", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, ejercicios 30 de setiembre de 1968 y 30 de setiembre de 1969; 2º Elección de Directores y Síndicos; 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 22,50 e.30|1 Nº 38.751 v.3|2|70

COLBAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.328
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 14,30 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos Art. 34 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1969.
3º Determinación número directores. Nombramiento Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.30|1 Nº 38.574 v.5|2|70

CENT-CAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria 11|2|70, 10 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 37,50 e.30|1 Nº 38.531 v.5|2|70

COLBAR
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expte. Nº 19.328
Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 15 horas, en Corrientes 545, 7º piso, Capital, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma artículo tercero del Estatuto Social. — El Directorio.
$ L.18.188, 60.- e.30|1 Nº 38.573 v.5|2|70

C A P U T O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, y Financiera
Chile 1449, Capital Federal
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Febrero de 1970 a las 17 horas, en la sede societaria calle Chile Nº 1449, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Información de la situación planteada, por la H. Comision Nacional de Valores respecto al pago del dividendo en efectivo, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1968.
2º Resolver respecto al pago de ese dividendo, en efectivo, valor de pesos Ley 18.188 $ 158.256, en varias imposiciones
3º Nombramiento de dos accionista para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda la disposicion del Art. 30 de los Estatutos sobre el Depósito de las Acciones.
Buenos Aires, 15 de Enero de 1970. — El Directorio.
$ L. 18.188, 123, e.27|1 Nº 38.477 v.2|2|70

CATEQUIL S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|2|70, a las 11,30 horas, en Rodríguez Peña 1435, piso 3º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|69.
2º Determinación de la retribución a Directores y Síndico.
3º Determinación número, ratificación y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ L. 18.188 76. e.28|1 Nº 38.567 v.3|2|70

"CH"

CHAPULTEPEC
Soc. en Com. por Acc.
Paraná 580, 4º piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de febrero de 1970, a las 9 horas, en el local de Corrientes 1145, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio finalizado 30|6|69.
2º Ratificación compra inmueble, posterior construcción y autorización de venta propiedad horizontal.
3º Elección de Síndico Titular, por un año, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ L.18.188, 75.- e.30|1 Nº 38.722 v.5|2|70

"D"

DANAZZO VASCO
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a cele-

rarse el día 7 de febrero de 1970, a las 14,30 horas, en José P. Varela 4757, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.

2° Adquisición de inmuebles.

3° Distribución de utilidades.

4° Aumento de capital.

5° Fijación del número de directores y elección de los mismos, de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 112,50.- e.28|1 N° 38.411 v.3|1|70

DISMA
Soc. Anón. Com.
Inmob. y Finan.
Registro N° 13402

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 5|2|70, 9 horas, Alsina 801, 1er. Piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentación Art. 347, inciso 1° del Código de Cimercio ejercicio 8° al 31|3|69; 2°) Remuneración al Síndico; 3°) Fijación y elección de Directores; 4°) Designación de Síndico Titular y Suplente; y 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, Enero 22 de 1970.

$ L. 18.188, 67,50.- e.28|1 N° 38.519 v.3|2|70

"E"

EDIFICADORA ASTRAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 1371, piso 4° "K", a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Reforma del Estatuto de la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 60.- e.30|1 N° 38.682 v.5|2|70

EL MADREGON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Construcción y Agropecuaria

1° CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 18 horas ,en la sede social, Avda. del Libertador General San Martín N° 844, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2° Elección de Directores.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ L.18.188, 103.- e.30|1 N° 38.229 v.5|2|70

ESTABLECIMIENTOS MANCO
S.A.I.C.F.I.A.
Río de Janeiro 40, 5° A
Capital Federal
Exp. N° 31.789

Se cita en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de febrero de 1970, a las 17 horas, en Sarmiento 1426, 4° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Modificación de Estatutos; 2°) Emisión de Acciones; 3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 31,50 e.29|1 N° 38.672 v.2|2|70

ESTANCIAS DEL RIO BERMEJO
S. A. A. C. I. y F.
Sanis [illegible] Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Febrero de 1970 a las 10 horas en Corrientes 3019, 8° Piso, Of. 82, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1969.

2° Distribución de Utilidades

3° Ratificación aumento del Capital Social de Pesos Ley 18.188 10.000 a Pesos Ley 18.188 50.000.

4° Reforma del Estatuto Social.

5° Designación del Directorio, Síndico Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 120.- e.28|1 N° 38.548 v.3|2|70

EXPRESO SAN ISIDRO
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1970 a las 18 horas, en el local de la Administración, calle Palpa 3083, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de las razones que motivaron el llamado fuera de término de esta Asamblea.

2° Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968.

3° Elección de cuatro directores titulares por un período de dos años, por terminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos: Un Vicepresidente, Un Tesorero y Dos Vocales.

4° Elección de tres vocales suplentes por el término de un año.

5° Elección de Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 142,50.- e.27|1 N° 38.220 v.2|2|70

EVANS, THORNTON Y CIA.
S.A.I.M. y F.
(3135)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de enero de 1970, a las 15 horas, en Reconquista 559, 9° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración Documentación Art. 347, inciso 1° del C. de Comercio al 30 de setiembre de 1969.

2° Distribución de Utilidades.

3° Elección de Directorio y Síndicos.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 80 e.27|1 N° 38.503 v.2|2|70

"F"

FORRAJERAS ARGENTINAS
S.A.C.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1970, a las 19 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969.

2° Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.

3° Nombrar nuevos Directores y Síndico por el término de un año.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 75.- e.30|1 N° 38.749 v.5|2|70

FIGARIL
S.A.C.I.
Central
Callao 678 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|2|70, a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1° Consideración documentos Art. 347 inciso 1° C. de Comercio, ejercicios cerrados 30|6|67, 30|6|68 y 30|6|69 y Distribución de Utilidades.

2° Ratificación actos Directorio.

3° Fijación número de Directores y su elección, y elección Síndico Titular y Suplente y designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90 e.30|1 N° 38.728 v.5|2|70

FERMAR
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 6 de febrero de 1970, a las 18 horas, en Viamonte 965, 7° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.

2° Elección de un director por renuncia.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 58,50 e.29|1 N° 38.594 v.2|2|70

FINOTEX
S.A.I.C. y F.

Convócase a los señores accionistas, en segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, el 3|2|70, a las 19 horas, en Asunción 3335, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Documentación Art. 347 inciso 1° del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|69; 2°) Aumento del capital autorizado a m$n. 80.000.000; 3°) Elección de directorio y síndico, y designación de dos accionistas para firmar el Acta .— El Directorio.

$ L. 18.188, 36 e.29|1 N° 38.688 v.2|2|70

"G"

GONTEL
S.A.C.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de febrero de 1970, a las 19.30 horas, en el local social de Warnes 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|69.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4° Aumento de Capital Social.

5° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 97,50 e.29|1 N° 38.637 v.4|2|70

GALICIA
S. A. DE FINANZAS
Registro N° 17658

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de febrero de 1970 a las 18.30 horas, en Cangallo 444, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|10|69; 2°) Remuneración del Directorio debitada a gastos generales; 3°) Distribución de Utilidades; 4°) Aumento del Capital; 5°) Elección de Directores y Síndicos y dos Asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 75 e.27|1 N° 38.457 v.2|2|70

GINESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ins. Gral. de J. Expte.: 13.912

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de febrero de 1970, a las 10.30 horas, en Ayacucho 454, planta baja, Of. "A".

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2° Consideración de los elementos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1969; 3° Distribución de utilidades; 4° Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ L.18.188, 52,50 e.28|1 N° 38.516 v.3|2|70

"H"

HUYCK ARGENTINA
S.A.I.C.
(Expte. 25.194)

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1970, a las 16 horas, en Reconquista 657, piso 2° para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° Consideración documentos prescriptos Art. 347, inciso 1° Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969 y honorarios del Directorio y Síndico.

3° Número y elección de Directores y Síndico.

4° Aumento del Capital Autorizado. — El Directorio.

$ L. 18.188, 105 e.27|1 N° 38.435 v.2|2|70

"J"

JOSE ANTONIO GUEVARA
S. A. Argentina, Agrícola Ganadera, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7|2|70, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 1435, piso 3°, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado a pesos ley 18.188 635.000.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 58.- e.28|1 N° 38.569 v.3|2|70

JOSE ANTONIO GUEVARA
S. A. Argentina, Agrícola Ganadera, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|2|70 a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 1435, piso 3°,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado e. 31|12|69.

2° Determinación de la retribución a Directores y Síndico.

3° Determinación número, ratificación y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 78.- e.28|1 N° 38.571 v.3|2|70

"K"

KINSON
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 9 horas, en Cangallo 1488, P. 10° B, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Elección directores titulares; 2°) Renuncia de síndico titular y elección de síndico titular y suplente; 3°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 52,50 e.30|1 N° 38.678 v.5|2|70

"L"

LANAIKE S. A.
Industrial y Comercial
Exportación - Importación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de febrero de 1970, 19.30 horas, en Reconquista 336, 11° piso, para tratar:

1° Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2° Designación de Liquidador y Síndico a ese efecto. — El Directorio.

$ L. 18.188, 45 e.30|1 N° 38.744 v.5|2|70

LANAIKE S. A.
Industrial y Comercial
Exportación - Importación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1970, 18 horas, en Reconquista 336, 11° piso, para tratar:

1° Considerar documentos Art. 347 inciso 1° del Código de Comercio, Ejercicio 30 de abril de 1969.

2° Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 52,50 e.30|1 N° 38.742 v.5|2|70

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 1970, a las 8 horas, en el local de la calle Lavalle 534, 4° piso, Oficina 12, donde habrá de considerarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1969.

2° Renovación del Directorio.

3° Designación de Síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L.18.188, 105.- e.28|1 N° 38.374 v.3|2|70

"M"

MASSALIN & CELASCO S. A.
Comercial e Industrial
N° 4518

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 1970 a las 11 horas, en el local social, calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1351, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 27° Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 1969.

2° Consideración del Revalúo Técnico de Inmuebles.

3° Remuneraciones y honorarios para el directorio y síndico.

4° Fijar el número de directores (titulares y suplentes) y síndicos y elección de los mismos, todos por un año.

5° Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones.

6° Conferir las autorizaciones inherentes al aumento del Capital.

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta y registro de asistencia. El Directorio.

$ L. 18.188, 150 e.29|1 N° 38.653 v.4|2|70

MARBEC, CAZZANIGA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1969, a realizarse en las oficinas de la calle Paraguay 610, piso 22°, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1969.

2º Retribución a Directores y Síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ L.18.188, 105.- e.27|1 Nº 38.512 v.2|2|70

MELONI HNOS.
S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1970, a las 10 horas, en Av. Las Heras 3449, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, enero de 1970. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90. e. 28|1 Nº 38.347 v. 3|2|70

"N"

NEPTUNIA
Soc. Anón. Pesquera Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1970, a las 11.30 horas, en Moreno 437, segundo piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1969.

4º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
años, inscribir a la sociedad como impor-

5º Elección de Síndico titular y suplente. — El Presidente.

$ L. 18.188, 120 e.30|1 Nº 38.747 v.5|2|70

NAZIRA
S.A.C.I.F.I.A.
Castelli 342, 4º piso
Capital Federal
Exp. Nº 25.396

Se cita en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 6 de febrero de 1970, a las 16 horas, en Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Balance General, terminado el 30 de setiembre de 1969; 2º) Determinación del número y elección de Directores; 3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente; 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 45 e.30|1 Nº 38.743 v.3|2|70

"O"

OGARAITI
S.A.A.C.I. y F.
Santa Fe 1955
Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de febrero de 1970, a las 11 horas, en Corrientes 3019, 8º piso, Of. 82, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1969.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de aumento del capital social de pesos Ley 18.188 10.000.— a pesos Ley 18.188 50.000.—

4º Designación del Directorio, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188. 112,50 e. 28|1 Nº 38.578 v. 3|2|70

"P"

POLINOVA
S.A.C.I.F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de febrero de 1970, a las 18 horas, en el local social de Alejandro Magariños Cervantes 3562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|69.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 75. e.29|1 Nº 38.638 v.4|2|70

PIRAN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria

Convócase señores Accionistas Asamblea General Extraordinaria, 11|2|70, 11 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos: considerar aumento capital autorizado y designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 37,50 e.30|1 Nº 38.533 v.5|2|70

PRODUMETA
S.A.I.C.
Registro Nº 21.244

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 7 de febrero de 1970, a las 10 horas, en la sede social, calle Moreno Nº 876 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea del pedido de convocatoria de acreedores.

2º Designación de dos (2) señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres (3) días antes de la asamblea general extraordinaria.

$ L. 18.188, 120. e. 28|1 Nº 38.091 v. 3|2|70

FASIK Y CIA.
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de febrero de 1970, a las 14 horas, en José Evaristo Uriburu 358, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Art. 23 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 75. e. 28|1 Nº 37.370 v. 3|2|70

PERU AUTOMOTORES
C.I.F.I.A.S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Perú 470, el día 4 de febrero próximo, a las 20,30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31|12|69; e informe del síndico.

2º Determinación del número y designación de los directores y síndico titular y síndico suplente;

3º Modificación del artículo 8º del estatuto social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ L. 18.188, 100. e. 28|1 Nº 38.554 v. 3|2|70

"R"

RYAN ASTILLEROS
ARGENTINOS S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas, en la sede social de la calle Pinzón 123, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado para elevarlo a la suma de m$n. 1.000.000.000 (pesos Ley 18.188, $ 10.000.000). — 2º Fijar las condiciones de emisión y suscripción de las acciones. — 3º Consideración de la adquisición de la totalidad de los activos y pasivos de "Astilleros Buenos Aires S. R. L.". — 4º Consideración del revalúo de los bienes de la empresa. — 5º Modificación de los Arts. 4, 5, 7 y 22 del Estatuto Social. — 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ L. 18.188 97,50 e.30|1 Nº 38.704 v.5|2|70

RASKOVAN Y STUHLMAN
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 10.992

Convócase a Asamblea General ordinaria para el día 11 de febrero de 1970, a las 18 horas, en Avenida Pueyrredón 1535, piso 12, oficina B, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos de la Convocatoria fuera de término.

2º Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, 9º y 10º Ejercicios cerrados al 30|6|68 y 30|6|69.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Futuro de la Sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 90. e.30|1 Nº 38.673 v.5|2|70

"S"

SOMEA S. A.
Inmobiliaria, Comercial,
Industrial, Finnaciera,
de Mandatos
y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de febrero de 1970, a las 11,30 horas, en el local social de la calle Gral. Manuel A. Rodríguez 2431, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que hace mención el Art. 347 del Código de Comercio, referente: a) Al 6º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de abril de 1966. — b) Al 7º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de abril de 1967. — c) Al 8º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de abril de 1968. — d) Al 9º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de abril de 1969.

2º Explicación del Directorio y Síndico de las causas del atraso en convocar a esta Asamblea.

3º Designación del número de Directores y elección de los mismos, por un año.

4º Honorarios a asignar al Directorio, durante el ejercicio 1969|70.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 122,50 e.29|1 Nº 38.589 v.4|2|70

SERMA
S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 534, piso 4º, Oficina 12, donde habrá de considerarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969.

2º Renovación parcial del Directorio por renuncia de algunos de sus miembros.

3º Designación de Síndico.

4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 250.000 (Ley 18.188).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 117 e.27|1 Nº 38.452 v.2|2|70

"T"

TRES LOMAS AUTOMOTORES
S.A.C.I. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria, el día 9 de febrero de 1970, a las 10 horas, en su local social de la calle Rivadavia 10632, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969 y distribución de utilidades. — 2º Honorarios Directores y Síndico. — 3º Elección Síndico Titular y Suplente, por un año. — 4º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 15.000.000. — 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 67,50. e.30|1 Nº 38.726 v.5|2|70

"U"

TEXTILES NOBLE
S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de febrero de 1970, a las 11 horas, en Cangallo 2370, piso 4º. Of. 24, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. de Comercio ejercicio al 31|8|1969.

2º Reforma Art. 4º estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 90. e .28|1 Nº 38.334 v. 3|2|70

"V"

VANOY
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial,
Financiera, Inmobiliaria
y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1970, a las 16 horas, en Avellaneda 2345, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores y Síndicos

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188 68. e.29|1 Nº 38.679 v.4|2|70

VOCIF
S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1970, a las 8.30 horas, en Pueyrredón 860, 8º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1969.

2º Elección de Directorio y Sindicatura.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ L. 18.188, 67,50 e.27|1 Nº 37.971 v.2|2|70

TRANSFERENCIAS

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN ALFABETICO

"A"

Remo Bontempi, Martillero Público Nacional, comunica que los señores Juan Carlos Pennisi y Carlos Alberto Fernández han transferido el negocio de bar y casa de lunch sito en la AV. JUAN B. JUSTO Nº 2300, Capital al señor Rubén Antonio Idoria. Domicilio de partes y reclamos de Ley mi oficina calle Lope de Vega 3002, Capital.

$ L. 18.188, 56.- e.30|1 Nº 38.708 v.5|2|70

Se avisa al comercio que Magnetic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Financiera e Inmobiliaria venden libre de toda deuda y|o gravamen a Robertal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria su local sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 5091, Unidad Nº 1 Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Avenida Francisco Beiró Nº 4385, 2º Piso, Capital.

$ L. 18.188, 45.- e.30|1 Nº 38.745 v.5|2|70

Ricardo Suppa, martillero público, por Suppa-Ragno S.R.L., comunica que José María Mosquera vendió a Emilia Ivancevic, su Quisco, Venta de Golosinas, Cigarrillos y Gaseosas de AVENIDA CORRIENTES 3023. Reclamos de ley en Rodríguez Peña 428, sus domicilios.

$ L. 18.188, 37,50. e. 29|1 Nº 38.613 v. 4|2|70

Néstor Ragher vende, cede y transfiere a Emilio Saad, el fondo de comercio "Kol-Bo", sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5253, Capital, dedicado a Fiambrería, Rotisería y Quesería. Reclamos y domicilios de las partes, en Avenida San Martín 5856, Capital.

$ L.18.188, 37,50 e.27|1 Nº 38.447 v.2|2|70

Ramiro Martínez y Cía., martilleros públicos y corredores representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Cánning Nº 508 de esta Capital, avisan: Que Jorge Pipingas vende a Héctor Nicodemo Montoni. Su parte indivisa del negocio de "Rotisería, Fiambrería, Quesería y Despacho de Comestibles por Menor" sito en la calle AV. CABILDO número 170 de Capital Federal, haciéndose el comprador cargo de todo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ L. 18.188, 52,50. e. 29|1 Nº 38.627 v. 4|2|70

Ramiro Martínez y Cía., martilleros públicos y corredores, representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Cánning Nº 508 de esta Capital, avisan: Que Víctor Martínez vende a Eleuterio Arias, su negocio de "Carnicería" sito en la calle AV. SANTA FE Nº 4920 de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 37,50 e. 29|1 Nº 38.623 v. 4|2|70

Alberto M. Fattal y Armando H. Ziella, con domicilio en Griveo 2228, Capital Federal, comunican por cinco días que queda nula y sin efecto la venta al señor Francisco Jorge Marengo en representación del Lavadero Santa Fe S.R.L. del negocio de Elaboración de Pizza "La Carrozzella" sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3515, Capital y que fuera publicada el 28|8 al 3|9|69.
Buenos Aires, enero de 1970.
$ L. 18.188, 52,50. e. 29|1 Nº 38.646 v. 4|2|70

Ramiro Martínez y Cía., martilleros públicos y corredores, representada por Ramiro Martínez con oficinas en la calle Cánning Nº 508 de esta Capital, avisan: Que Juan Carlos Libro y Roque Biscione, venden a Manuel Abelenda Corral y Enrique Abelenda Corral, su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras" sito en la calle ARENALES número 1970 de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ L. 18.188, 45. e. 29|1 Nº 38.625 v. 4|2|70

Fresno, Alvarez y Fernández, representados por Rosendo Fresno, Mart. Público, Av. de Mayo 1229 piso 1º "B", Capital, avisa que por error se incluyó en la nómina de compradores del negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, instalado en el ANDEN SUD de la ESTACION FEDERICO LACROZE de la LINEA SUBTERRANEA "B", a Andrés Celestino Viña Suárez, cuando en realidad debe ser Sixto Sastre Ordóñez. Modifícase en tal sentido el edicto Nº 21.985 del 6 al 13|11|69. Reclamos de ley y domicilio partes, n|oficinas.
$ L.18.188, 60.- e.27|1 Nº 38.442 v.2|2|70

Masan Inmobiliaria, martillero Santiago Sanjiau, matrícula 698, oficinas José E. Uriburu 321, avisan: Quedó anulada y sin efecto la venta de "La Antigua Rivadavia, Sociedad en Comandita", sita en AVDA. RIVADAVIA 2800, que los señores Matos, Fontan Piñeiro y otros le vendían a los señores García, Coviella y Pedace. Reclamos de ley y domicilio de partes, n|oficinas.
$ L.18.188, 37,50 e.27|1 Nº 38.475 v.2|2|70

Abraham S. A. Com., Ind., Financ. e Inmobiliaria, representada por el martillero público César Alberto Abraham, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 3079, primer piso, Capital Federal, avisan que: María Angélica Groppa vende libre de toda deuda y personal, a Miguel Angel Sleiman y Carlos Mohamed, el negocio de su propiedad de Bar y Minutas, sito en AVENIDA BOEDO 1195, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ L.18.188, 60.- e.27|1 Nº 38.496 v.2|2|70

Mercedes Carmen Zamora, comunica que queda nula y sin valor la venta del Fondo de Comercio AVDA. RIVADAVIA 2310, Capital, que explota el ramo de Bombonería, efectuada a favor de Panagiota Kanelou. Reclamo de ley en el mismo.
$ L. 18.188, 30 e.28|1 Nº 38.572 v.3|2|70

Magliola Inmobiliaria, representada por el Sr. Oscar A. Magliola, Mart. Público Nacional, Balanceador, oficinas Avenida Segurola 2039, Capital, avisa: Roberto Rolando Leoni y Domingo Madeo venden a Otto Rodolfo Delgado y Santos Ferraro, Carnicería calle ANDONAEGUI 1247, Capital Federal. Reclamos Ley n|Oficinas, domicilio partes.
$ L. 18.188, 45 e.28|1 Nº 38.583 v.3|2|70

"B"

Morselli Hnos (Jorge Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Nazca Nº 1201, Capital Federal, avisa: Nicolás Oliveto vende su negocio de carnicería, frutería y verdulería al por menor, ubicado en la calle BAHIA BLANCA Nº 1979, Capital Federal, a Atilio José Barbieri. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 37,50.- e.30|1 Nº 38.729 v.5|2|70

Sebastián Lemmo, martillero público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Ambrosia Calmi de Carugati vende a José González su negocio Despensa, sito BUCARELLI 3550. Domicilio de partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ L.18.188, 30.- e.27|1 Nº 38.432 v.2|2|70

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F. Miguel R. Clausi. Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que: Luis Levaggi vende a José Graziano, el negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4400 esquina OTERO Nº 195|99. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 55.- e.30|1 Nº 38.732 v.5|2|70

Avisa: María Berta Dávila de González, que vende a Concepción Angela Barbier y María Aracelli Dolores Josefa Lussa de la Santísima Trinidad Bray, su negocio de Quiosco y Despensa, ubicado en la calle COCHABAMBA 3289, Capital. Reclamos de Ley Prudán 1239, Capital Federal.
$ L. 18.188, 45 e.28|1 Nº 38.546 v.3|2|70

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., representado por Julio Alvarez, Martillero Público, Cangallo 1739, avisa que María Fernández de Pérez y Beatriz Martínez de Fernández, venden a Manuel Francisco Lama su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en trámite), sito en la calle CONDARCO Nº 1272, Capital. Reclamos Ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ L. 18.188, 45 e.28|1 Nº 38.577 v.3|2|70

"D"

Héctor Maldonado y José Gelmini hacen saber por cinco días hábiles, a acreedores y terceros, que han rescindido la compra del negocio de Restaurant de calle DEFENSA 855, efectuada a Amalio Iturbide. Los rescindentes toman a su cargo el pasivo. Oposiciones a Defensa 855, Capital.
$ L.18.188, 37,50 e.29|1 Nº 38.601 v.4|2|70

Avisan González Barzana S.A.C.I.F.I. y A., representada por Jesús González Barzana, martillero público, de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Marcelo Moyano, Carlos Alberto Ros, Rodolfo Antonio Moyano y Francisco Moyano venden y transfieren libre de todo gravamen, a los señores Juan Bautista Rabioglio, José Seferino Manente y Orlando Moroño, el negocio del ramo de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas denominado "La Tacita", sito en la calle DORREGO Nº 2521, de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ L.18.188, 82,50 e.27|1 Nº 38.499 v.2|2|70

"E"

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que Anselmo Pérez Trillo vende a Eduardo Paz Caamaño y Enrique Paz Caamaño, su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación municipal en trámite), ubicado en la calle DR. ENRIQUE FINOCHIETTO Nº 564 (ex Patagones), Capital Federal, libre de todo gravamen. Domicilio partes, en el negocio. Reclamaciones en la calle Portela Nº 964, Lanús, 241-4339 de 9 a 13 horas.
$ L.18.188, 52,50 e.29|1 Nº 38.636 v.4|2|70

"G"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que: Raquel Juana Arienza vende a Antonio Bouso y José Bouso, el negocio de Hotel Alojamiento Familiar denominado "Pilar" (habilitación en trámite), calle GRAL. URQUIZA Nº 151. — Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ L. 18.188, 55.- e.30|1 Nº 38.731 v.5|2|70

Al Comercio. — Hijos de Aragón Valera S. A., C. y M., representada por el martillero público José Aragón, oficinas en Cangallo 1173, Capital, avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados en Envase de Unico Uso y Restaurante, sito en esta Capital, calle GUAMINI Nº 5702 esquina FERRE, que Marino Ramón Villarreal efectuaba a favor de Juan Bautista Galante. Reclamos de ley, en el negocio.
$ L.18.188, 60.- e.27|1 Nº 38.495 v.2|2|270

"H"

Faustino Giménez, Martillero Público, avisa al comercio en general que Arnaldo Carlos Leveratto vende a Oscar Blas Elizalde y Yolanda Lucía Domingo de Elizalde, el negocio de Quiosco de Librería, Juguetería y Cigarrería, de la calle HUMBERTO 1º Nº 1675, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Muñiz Nº 2187, Capital, mis oficinas.
$ L. 18.188, 55 e.28|1 Nº 38.568 v.3|2|70

"I"

Oscar Soldevilla Villanueva vende a María Esther Alvarez de González, su negocio de Despensa, Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sita en ITAQUI Nº 2499 esquina PEDERNERA, de esta Capital. Domicilio del vendedor: Itaquí 2499, Cap. Domicilio del comprador: Av. Francisco Fernández de la Cruz Nº 1030, Cap. Reclamos ley, en el domicilio del vendedor.
$ L.18.188, 45.- e.28|1 Nº 38.542 v.3|2|70

"J"

Ernesto Florencio Ozomek, con domicilio en la calle Jean Jaures Nº 308, Capital, vende a Domingo Cristóbal Senen Guirado, Josefina Alida Almirón de Guirado y Diego Francisco Guirado, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 2520, 7º Piso, Depto. E, Capital, el negocio de Rotisería y Venta de Comidas Frías, sito en la calle JEAN JAURES Nº 308 de esta Capital. — Reclamos de ley Hipólito Yrigoyen Nº 2520, 7º Piso, Depto. E.
$ L. 18.188, 60.- e.30|1 Nº 38.753 v.5|2|70

Fresno y Alvarez S.R.L. representada por Benigno Alvarez, Martillero Público, oficina Avda. de Mayo 1229, piso 1º "B", Tel. 37-1236; avisa que Manuel Fuentes Souto, vende a Alvaro Martínez García y Santiago Martínez García, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle JUNCAL Nº 1171. — Reclamos de ley interponerlos en nuestra oficina dentro del término legal donde constituyen domicilio las partes.
$ L. 18.188 65.- e.30|1 Nº 38.700 v.5|2|70

"L"

Ronaldo H. Fernández Prol Contador Púb. Nac. con oficina en Lima 1689, Capital avisa que Transportes Automotores "Sud Argentino" S.R.L. (T.A.S.A.) transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de transporte de pasajeros, sito en LIMA Nº 1689, Capital, a la Empresa "Expreso Buenos Aires" Sociedad Anónima de Transporte Automotor. — Domicilio de partes y reclamo de ley, en Lima Nº 1689, Capital.
$ L. 18 188 45.- e.30|1 Nº 38.715 v.5|2|70

Ramiro Martínez y Cía., martilleros públicos y corredores, representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Canning Nº 508, de esta Capital, avisan: Que Jorge Cayetano Raggi y Oscar Salvador Bran, venden a Pedro Rodríguez, Pedro Abelenda y Manuel Parafita su negocio de "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle LAVALLEJA Nº 175, de Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ L.18.188, 52,50 e.29|1 Nº 38.628 v.4|2|70

"M"

Avisa: G. F. García, Mart. Púb., Yapeyú 374, que María Montera de Rotundo vende a Hipólito Martín Choque negocio Despacho de Pan y Comestibles, MARTINEZ CASTRO 1438, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.712 v.5|2|70

Avisa G. F. García, Mart. Púb., Yapeyú 374, que Nélida Amelia Alvarez de Cortina vende a Nélida Seira, negocio Instituto de Belleza, MARTIN DE GAINZA 885, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.322 v.5|2|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 29|1|70.

Nicolás Lauría, martillero público, oficinas en la calle Charcas 2861, planta baja, Dto. 3º, Capital, avisa: Margarita Celia Matilde Panigatti de Sosa vende a Juana Caniglia de Mezzotero e Inocencia Caniglia de Gilberto, su negocio de Bombonería, Venta de Café, Bebidas Envasadas, Venta de Helados y Venta de Masas, sito en la calle MONROE 1995, Capital, libre de gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ L. 18.188, 45. e. 29|1 Nº 38.592 v. 4|2|70

"P"

Eduardo Rivadulla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Cabildo 4348, Capital avisa: Manuel Carbajal vende su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en general envasadas al por menor, sito en PAMPA Nº 5299 al señor Juan Antonio Gómez Dos Santos. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.
$ L. 18.188 52,50 e.30|1 Nº 38.733 v.5|2|70

"R"

Eduardo Rivadulla, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Cabildo 4348, Capital avisa: Dora Nilda Occelli de Figueroa vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados en Envases de Unico Uso, sito en ROMULO S. NAON Nº 3455 al señor Mario Juan Pérez. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.
$ L. 18.188 52,50 e.30|1 Nº 38.730 v.5|2|70

"S"

Ernesto Mauricio, con domicilio en Díaz Vélez 3485, Dto. 2 avisa que cede y transfiere su negocio dedicado a la Venta de Golosinas, Artículos Envasados, Kiosko, con permiso para la Venta de Artículos de Librería, instalado en SERRANO 1249, a Enrique Brignole, con domicilio en Condarco 1493. — Reclamos de Ley, Serrano 1249.
$ L. 18.188 45.- e.30|1 Nº 38.716 v.5|2|70

Manuel del Río, martillero público, Avda. Independencia 2406, 3º piso, T. E. 93-4224, avisa que el señor Bernardo Fuentes vende al señor Manuel Ruza el negocio de Café y Casa de Lunch, Venta de Helados y Quiosco de Venta de Cigarrillos y Golosinas Envasadas, sito en la calle SARMIENTO 1906, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 5.700 e.27|1 Nº 30.633 v.2|2|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 16|12|69.

Ríos y Cía. (representada por Francisco Ríos Seoane, martillero público), oficinas en Alsina 1495, piso 1º, Capital, T E. 38-8842, avisa: José Otero, Juan García, Omar Federico Larripa y Benjamín Díez venden libre deuda y|o gravamen Bar, Elaboración y Venta de Pizza, Fugaza, Fainá, Helados y 6 mesas en la acera, calle SOMELLERA 5701, a "Pizzería Lugano S. R. L." (en formación). Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ L.18.188, 60.- e.27|1 Nº 38.474 v.2|2|70

Yunan Slaiman avisa que vende a la señora Liliana Delia Rodríguez Recalde de López, su negocio de Fiambrería y Despensa, sito en la calle SANABRIA Nº 3092 al 3096, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Sanabria 2877, Dpto. Nº 4, Capital.
$ L.18.188, 30.- e.28|1 Nº 38.558 v.3|2|70

"T"

Inmobiliaria R. Arufe, Ramón V. Arufe, martillero público. Con oficinas Avda. Directorio Nº 3287, Capital, avisa Juan Monsegur, vende, a la Sra. Adelina Teresa Pilar Moreno, su negocio de Almacén con propiedad, sito en la calle TANDIL Nº 3802 esq. MARTINEZ CASTRO, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilios de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ L. 18.188 58.- e.30|1 Nº 38.689 v.5|2|70

Por cinco días se hace saber que Dolores Chamia Assin, con domicilio en Tellier Nº 1079, Capital Federal, vende a don Antonio Pedro Versari, con domicilio en Avenida de Mayo 657, piso 1º, Dpto. 4, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, la "Farmacia Tellier", ubicada en calle TELLIER Nº 1079, Capital Federal, ante la Escribana María Rosa Tombari. Reclamos de ley, Avenida de Mayo 657, piso 1º, Dpto. 4, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Escribanía Tombari.
$ L.18.188, 60.- e.29|1 Nº 38.604 v.4|2|70

Ríos y Cía. (representada por Francisco Ríos Seoane, martillero público), oficina Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E. 38-8842, avisa: Italo Jesús Fagnola, Manuel Carrio, Theodor Schauka y las señoras María de los Angeles Martín de Ocampo y Lucía Ocampo de Plaggio, vencesoras del señor Victorio Ocampo, venden libre deuda y|o gravamen, Café, Bar, Restaurante y 10 mesas en la acera, sita en Avenida Rolón 2000, de Boulogne, provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital, calle TRONADOR 3360, a "Pizzería y Bar La Noria S.R.L." (en formación). Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ L.18.188, 75.- e.27|1 Nº 38.472 v.2|2|70

Alfredo Luis Lombardo avisa al comercio que vendió su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en la calle TEODORO VILARDEBO 2017|19, Capital, a la señora Matilde Schapira de Lis. Reclamos de ley, en el mismo negocio, sus domicilios.
$ L.18.188, 37,50 e.28|1 Nº 38.547 v.3|2|70

Se hace saber que Lorenzo Aquiles Zanella, Elio Giacin y Arturo Zardus venden su negocio de Artículos de Electricidad, Sanitarios y Anexos, establecido en esta Capital Federal, calle TALCAHUANO Nº 84, con el nombre de Casa "Cador", a Rafael, Francisco, Miguel, José, Domingo y Mariano Giménez. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Escribania del Dr. Augusto T. A. Rossi (h.), Hipólito Yrigoyen Nº 850, P. 3º, Esc. 320|28.
$ L.18.188, 60.- e.28|1 Nº 38.579 v.3|2|70

Aviso al Comercio: Roberto Juan Baravalle, vende libre de deudas y|o gravámenes su negocio de Garaje de Alquiler para Automotores, situado en la calle TAPALQUÉ 4952, Capital Federal, al señor José Antonio Chimento. Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ L.18.188, 45.- e.28|1 Nº 38.588 v.3|2|70

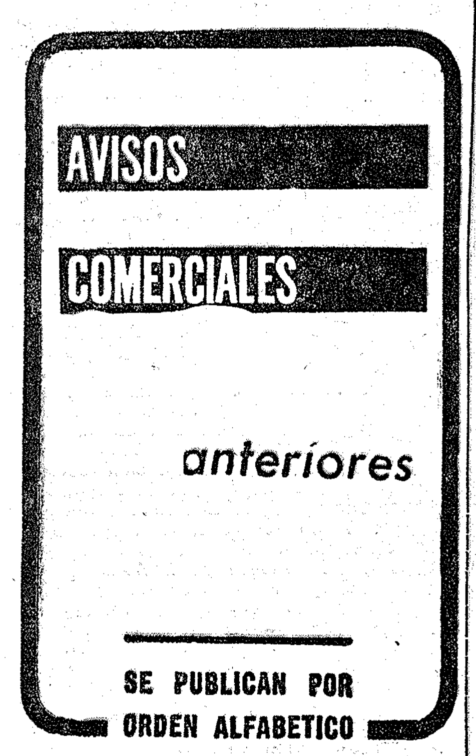
"U"

Julio Alvarez y Cía., S.R.L., representado por Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, avisa que Norca S.R.L. vende a Juan Rodríguez su negocio de Venta de Alimentos de Ahorro y Sucedáneos (Tes), sito en la calle URUGUAY Nº 14, Capital. Reclamos ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ L.18.188, 37,50 e.28|1 Nº 38.576 v.3|2|70

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Francisco Savasta, martillero público, comunica que el día 12 de marzo, a las 15 horas, por desalojo remataré, sin base, al detalle, todas las existencias del negocio de Tostación y Molienda de Alimentos de Café y Venta de Cafés, Yerbas, Tes y Especias, Dulces y Conservas Envasadas, sito en la calle AVDA. CORRIENTES 3661|67, Capital. Por cuenta y orden de los Sres. propietarios José Silvestre Arisi y José Fraschini, domicilios de partes y reclamos de ley Nº 11.867, nuestras oficinas, Almte. Sixto A. Barilari 1425, 2º P., Dpto. "H", Capital
$ L.18.188, 45.- e.29|1 Nº 38.669 v.2|2|70

Natalio Kittner, martillero público nacional, con oficinas en la calle Córdoba 6049, Capital, T. E. 772-7461, avisa que el día 20 de enero de 1970, a las 15 horas, remató Restaurant Corrientes, sito en la calle AVDA. CORRIENTES 5549, por cuenta y orden de Finkel, Mazursky y Cía. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ L.18.188, 37,50 e.27|1 Nº 38.501 v.2|2|70



"A"

ARGENMILLA
S.A.I.C.A. y G.
Expte. Nº 24.422
Infórmase accionistas que el 2-7-69 Directorio emitió 4 series de 100.000 acciones ordinarias cada una al portador con derecho a 1 voto y con goce de dividendo a partir del 1-5-69 que ofrécense en suscripción a la par y contado a accionistas en la proporción del 400 o|o de sus tenencias, contra presentación títulos accionarios en sede social días hábiles de 13 a 16 horas. Acciones no suscriptas quedarán a disposición del directorio. — El Directorio.
$ L. 18.188 40,50 e.29|1 Nº 38.640 v.2|2|70

"B"

BOZZI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Constructora y Financiera
Expte. 11.591
Se comunica a los Señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del 30 de enero de 1970, el dividendo correspondiente al Décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1969, consistente en el 10 o|o en efectivo y el 10 o|o en acciones liberadas "Clase A" con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1969. — El Directorio.
$ L. 18.188 45.- e.29|1 Nº 38.643 v.2|2|70

BORAU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 23.602
Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1969, se ha elevado el Capital Autorizado a pesos Ley 18.188 Doscientos cincuenta mil ($ 25.000.000 m|n.). — El Directorio.
$ L. 18.188, 60 e.27|1 Nº 38.440 v.2|2|70

"C"

CASA ROJAS
Sociedad Anónima Comercial
Alejandro Magariños Cervantes 1519 - Cap. Fed.
Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1969, a partir del 30 de enero del corriente año. — El Directorio.
$ L. 18.188 29,40 e.30|1 Nº 38.691 v.3|2|70

CONGOLD S.C.A.
Se comunica que la Sociedad ha resuelto poner a disposición a partir del día de la fecha, los dividendos en acciones al portador acumulados al ejercicio 1968, incluyendo los correspondientes al ejercicio cerrado al 31|10|1968. — Domicilio de pago: Paso 241, Capital. — El Socio Solidario.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.741 v.3|2|70

CASA MARGOT
S.A.I.C.I.F.A.G.
Expte. Nº 21.023
Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición a partir de la fecha, los dividendos en acciones al portador acumulados al ejercicio 1969, incluyendo los correspondientes al ejercicio cerrado al 31|8|1969. — Domicilio de pago: Lavalle 1844, 7º piso, Of. 43, Capital. — El Directorio.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.739 v.3|2|70

CONFECO
S.A.I.C.I.F.
Expte. Nº 21.024
Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición a partir del día de la fecha, los dividendos en acciones al portador, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|5|1969. — Domicilio de pago: Lavalle 1425, 5º piso, Capital. — El Directorio.
$ L. 18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.738 v.3|2|70

CIELITO
S.A.C.I.I.F.A. y de M. y S.
Registro Nº 28.174
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de junio de 1969, resolvió la ampliación del Capital Social de Pesos Ley 18.188 Cincuenta mil (50.000) a la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos cincuenta mil (250.000) y el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de Cien series de acciones ordinarias al portador de un voto, por un valor nominal de Pesos Ley 18.188 Doscientos mil (200.000), acordando un término de 15 días para ejercer el derecho de prioridad en la suscripción, a partir de la última publicación. — El Directorio.
$ L. 18.188 58,50 e.29|1 Nº 38.600 v.2|2|70

"CH"

CHARADAI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 20 series de acciones ordinarias al portador clase "B", de un voto, de $ 10 v|n. cada una, números 6 a 25 inclusive, por un valor de $ 20.000 cada serie, o sea un valor de $ 400.000, pagaderas al contado. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Corrientes 4532, piso 4º, Dpto. 18, Capital. — El Directorio.
$ L. 18.188 59,40 e.30|1 Nº 38.697 v.3|2|70

CHAMPION S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.554
Se comunica que el Directorio con fecha 20|1|1970, decidió proceder al rescate de las acciones preferidas emitidas en las condiciones aprobadas por la Asamblea Ordinaria del 31|10|1969, mediante pago al contado contra presentación y fijando como plazo de rescate el 30|6|1971. — Asimismo se pone a disposición a partir del 1|2|1970, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas por el Ejercicio 1968|1969. — El Directorio.
$ L. 18.188 45. e.30|1 Nº 38.703 v.3|2|70

"D"

DISTRIBUIDORA ALEKA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-20.247)
Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de enero de 1970, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de pesos ley 18.188 2.300.000 en acciones ordinarias al portador de cinco votos, y emitir las series 181ª a 190ª por valor de pesos ley 18.188 10.000 cada serie, a sea un total de pesos ley 18.188 100.000, en acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Derecho de preferencia podrá ejercerse dentro quince días a contar de la última publicación del presente edicto. — Una vez cubierta esta emisión el capital suscripto será de pesos ley 18.188 1.900.000. — El Directorio.
$ L. 18.188 54.- e.29|1 Nº 38.671 v.2|2|70

"E"

EDICON
S.A.C. e I.
Comunícase a los accionistas que el Directorio en su reunión del 7 de enero de 1970 ha resuelto distribuir un dividendo en efectivo del 40 o|o que se pondrá a disposición de los señores accionistas a partir del 16 de enero de 1970, en Córdoba 937, 4º piso, Capital, abonándose contra presentación del Cupón Nº 3. — El Directorio.
$ L. 18.188, 27. e. 30|1 Nº 38.719 v. 3|2|70

EVANS, THORNTON & CIA.
S.A.I.M. & F.
(3.135)
Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la asamblea se resolvió a partir del 30 de enero de 1970 poner a disposición, un dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias similares a las actualmente en circulación, en Reconquista 559, 9º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ L. 18.188, 31,50. e. 30|1 Nº 38.595 v. 3|2|70

ELASTIC RAIL SPIKE (ARGENTINA) S.A.I.C.
Registro Nº 11.147
PAGO DE DIVIDENDOS
Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 30|1|1970, en nuestra sede social, Washington 3675, C.F., se pagarán los dividendos correspondientes a los ejercicios 1968 y 1969, contra la presentación de los Cupones Nº 1 y 2. — El Directorio.
$ L. 18.188, 60. e. 30|1 Nº 38.692 v. 5|2|70

EVANS, THORNTON & CIA.
S.A.I.M. & F.
(3.135)
Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio se resolvió a partir del 30 de enero de 1970 poner a disposición, un dividendo del 17,647 o|o en acciones ordinarias similares a las actualmente en circulación, en Reconquista 559, 9º piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ L. 18.188 31,50 e.29|1 Nº 38.593 v.2|2|70

"F"

FRIGORIFICO SAGA
S.A.I.C. y Agrop.
Se comunica a los señores accionistas de Frigorífico Saga S.A.I.C. y Agrop. que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1969 y por el Directorio en su reunión del 21 de enero de 1970, se han emitido las series 31 a 37 de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, y series 21 a 27 clase "A" de cinco votos, que se destinarán al pago de dividendos. A partir de la fecha se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo precitado, en la sede de la sociedad, calle Directorio 3160, Capital Federal, de lunes a viernes de 14,30 a 18 horas. — El Directorio.
$ L. 18.188, 36. e. 30|1 Nº 38.717 v. 3|2|70

FRIGORIFICO LA RURAL
S.A.C.I.F.I.A.
Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 16 a 35 acciones ordinarias clase "A" de 5 votos por pesos Ley 18.188 200.000.— El Directorio.
$ L. 18.188, 18. e. 30|1 Nº 38.702 v. 3|2|70

FANACOA
S.A.I. y C.
Expte. N. 11.290
Comunícase que el Directorio dispuso que el saldo de $ 10.000.— ($ 1.000.000.— m|n) en acciones ordinarias categoría "B" de 1 voto de la emisión del 14|10|69 se podrán suscribir a partir del 29|12|69 juntamente con las series 151ª a 200ª, integrando el 10 o|o en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ L. 18.188, 27. e.30|1 Nº 38.718 v.3|2|70

FERRARI Y CIA.
S.C.A.
Se comunica que la sociedad ha resuelto poner a disposición a partir del día de la fecha, los dividendos en acciones al portador acumulados al ejercicio 1968 incluyendo los correspondientes al ejercicio cerrado al 30|11|1968. Domicilio de pago: Lavalle 1844, 7º, Of. 43, Capital. — El socio solidario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 30|1 Nº 38.740 v. 3|2|70

FURIMPEX S.A.
Se hace saber por tres días que el Directorio, en su reunión del 30 de agosto de 1969, resolvió emitir del capital autorizado 40.000 acciones ordinarias, portador, clase A, 5 votos, series 7 a 10, acción número 60.001 a 100.000, a ser ofrecida a los accionistas e inversores dentro de los límites del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ L. 18.188 31,50 e.29|1 Nº 38.661 v.2|2|70

"G"

GUMEL
S. A. C. I.
Se comunica a los señores Accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 17 de octubre de 1969, fue aumentado el capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000 (Quinientos mil pesos Ley 18.188) y emitidas acciones ordinarias, al portador, clase "B", de 1 voto, por m$n. 10.000.000 (Cien mil pesos Ley 18.188), que se destina al pago de dividendos en acciones liberadas (25 o|o) por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969. — El Directorio.
$ L. 18.188 40,50 e.29|1 Nº 38.644 v.2|2|70

"H"

HOGAR PREMIER
S.A.C.I.F.I.A.
Se comunica a los señores Accionistas el aumento del capital autorizado a pesos Ley 18.188, 500.000 (equivalente m$n. 50.000.000) en acciones ordinarias al por-

Boletín Oficial

Suscripción

SEMESTRAL

$ 27.—

Ley 18.188

ANUAL

$ 54.—

Ley 18.188

LA DIRECCION GENERAL

tador de 5 votos, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1969. — Asimismo se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 300.000 acciones ordinarias, al portador de 5 votos, por un total de pesos Ley 18.188, 300.000, correspondientes a las series 101 al 130 inclusive, las que deberán ser integradas en dinero efectivo en el acto de la suscripción al valor nominal. — Derecho de preferencia de los señores Accionistas, 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.
$ L. 18.188 58,50 e.29|1 Nº 38.654 v.2|2|70

"I"

INELFA
S.A.I.C. y F.
Florida 142 (9º F), Capital
Registro Nº 28.670
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 4 de diciembre de 1969, el Directorio dispuso emitir las series 3 a 10 por $ 80.000 en acciones ordinarias al portador de clase "A" de cinco votos, los actuales poseedores de acciones gozan del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ L. 18.188, 27 e.30|1 Nº 38.683 v.3|2|70

IGNACIO ANDRES
S. C. A.
Se comunica que la Sociedad ha resuelto poner a disposición a partir del día de la fecha, los Dividendos en Acciones al Portador acumulados al Ejercicio 1969 incluyendo los correspondientes al Ejercicio cerrado al 31|1|1969. Domicilio de pago: Sarmiento 2558, Capital. — Socio Solidario.
$ L. 18.188, 22,50 e.30|1 Nº 38.734 v.3|2|70

I N D U P A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(Expte. Nº 5.182)
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir 1.068.442, acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos por acción) y 341,898 acciones ordinarias de la clase "B" (1 voto por acción) con derecho a dividendo a partir del 1|7|1969, por un valor nominal de $ 1.410.340, que se destinarán al pago del dividendo por el ejercicio 1968|69. — La puesta a disposición será comunicada oportunamente. — El Directorio.
$ L. 18.188 45. e.29|1 Nº 38.620 v.2|2|70

INDUSTRIAS ELASTOM
S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que la emisión de acciones por un total de Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) a que se refieren las publicaciones de los días 12 al 16 de junio de 1961, en este Boletín, comprende Ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias clase "A", al portador, de cinco votos cada una, valor nominal Cien pesos cada acción, en Quince series de Diez mil (10.000) acciones cada serie, numeradas Veintiuno al Treinta y cinco, ambas incluidas. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1969.
Con esta emisión el Capital emitido se eleva a Veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000) a Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 35.000.000). — El Directorio.
$ L. 18.188 72. e.29|1 Nº 38.667 v.2|2|70

INDUSTRIAS ELASTOM
S. A. I. C.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que al aumento de Capital de Ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000) resuelto con fecha 22 de noviembre de 1963 por todos los integrantes de la Sociedad, con lo que se elevó a Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) el capital emitido; más el aumento de Capital de Diez millones a Veinte millones de pesos moneda nacional a que se refieren las publicaciones de los días 28 de abril al 3 de marzo de 1967 en este Boletín, comprende en total la emisión de Ciento ochenta (180.000) acciones ordinarias, clase "A", al portador, de cinco votos cada una, valor nominal m$n. 100 cada acción, correspondiendo a la primera emisión citada Ochenta mil (80.000) acciones de Ocho series de Diez mil (10.000) acciones cada una, numeradas desde la Tres hasta la Diez, ambas incluidas, con derecho a dividendo a partir del primer ejercicio económico de la Sociedad, y a la segunda Cien mil (100.000) acciones en Diez series de Diez mil (10.000) acciones cada una, numeradas desde la once hasta la veinte ambas incluidas, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966. — El Directorio.
$ L. 18.188 94,50 e.29|1 Nº 38.666 v.2|2|70

"J"

JORGE LUIS MINUTO
S.A.C.I.F.
H. Yrigoyen 2100
Exp. Nº 20.214
Se comunica que a partir del 1º de febrero de 1970 se abonará el dividendo del 15 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|69, por las acciones preferidas en circulación. — El Directorio.
$ L. 18.188, 37.50 e.30|1 Nº 38.710 v.5|2|70

JORGE LUIS MINUTO
S.A.C.I.F.
H. Yrigoyen Nº 2100
Exp. Nº 20.214
Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la serie duodécima de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto por un monto de pesos ley 18.188 Ciento sesenta mil ($ 160.000); y la serie décimotercera de acciones preferidas al portador con dividendo fijo preferencial y acumulativo del 15 o|o por un monto de pesos Ley 18.188 Cuarenta mil ($ 40.000). El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ L. 18.188, 45 e.30|1 Nº 38.711 v.3|2|70

"L"

LEON SAVRANSKY
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
EXTRAVIO DE TITULOS
Hacemos saber a efectos Art. 754 del Cód. de Comercio, haberse denunciado extravío de las siguientes series: Acciones ordinarias clase "A" de $ 100 cada una con derecho a cinco votos por acción emitidas por León Savransky Sociedad Anónima, Comercial e Industrial propiedad del Sr. León Savransky (canning 334, Capital Federal). — Series: Nº 11 y 12, títulos Nº 00050 al 00060, Nº acciones 25001 al 30000. Val. nominal $ 500.000. — Series: 13, 14, 15, 16, 17 y 18: Títulos Nº 00060 al 00090, Nº acciones 30001 al 45000 inclusive. — Valor nominal $ 1.500.000.
$ 40.500.— e.24|12|69 Nº 11.030 v.6|2|70
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 20|10 al 17|11|69.

"M"

MITOR
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera
e Inmobiliaria
Se comunica a los señores Accionistas que por Acta de Directorio de fecha 24 de noviembre de 1969, se ha resuelto proceder a la emisión y suscripción de las series 3ª a 10ª de 20.000 acciones por un total de m$n. 20.000.000 valor nominal, Clase "A" ordinarias, con derecho a 5 votos, a la par, al contado, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1970. Córdoba 744, P. B., Dto. K, Capital Federal. — El Directorio.
$ L. 18.188, 45 e.30|1 Nº 38.707 v.3|2|70

MACAPILLO
S. A. F. A. I. C.
Reg. Nº 19.749
Comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 18 de julio de 1969, se aumentó el Capital Autorizado a la suma de Pesos Ley 18.188, 250.000.—, mediante treinta nuevas series de acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos. — Y que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto la emisión de las series numeradas del Nº 21 al 50 de acciones ordinarias Clase "A", de 5 votos por acción, a la par, al portador, con integración total en efectivo en el acto de suscripción y derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1969. — Valor nominal de la emisión. Pesos Ley 18.188, 150.000. — Av. Cabildo 1174, Capital Federal. — El Directorio.
$ L.18.188 54 e.30|1 Nº 38.746 v.3|2|70

MIGUEL ANGEL SOPRANO
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 32.206
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO
El Directorio avisa que por resolución de la Asamlbea General Extraordinaria, celebrada el 3|11|1969, el capital autorizado ha sido elevado a $ 100.000.000 m|n., disponiendo que los $ 80.000.000 m|n., a emitir, deberán ser en acciones ordinarias, al portador, de clase "A", con derecho a 5 votos por acción.
$ L.18.188 40,50 e.30|1 Nº 37.606 v.3|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 21|1|70.

MIGUEL ANGEL SOPRANO
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 32.206
EMISION DE ACCIONES
El Directorio avisa a los señores Accionistas que ha resuelto emitir ochenta series, de la 5a. a la 84a., de acciones ordinarias, al portador, de clase "A", con derecho a 5 votos por acción, a su valor nominal de $ 100 m|n. cada una, o sea 800.000 acciones que representan $ 80.000.000 m|n., destinadas a abonar la compra del fondo de comercio efectuada al Sr. Miguel Angel Soprano, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 3|11|1969.
El Directorio.
$ L.18.188 49,50 e.30|1 Nº 37.607 v.3|2|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|1|70.

"P"

PROMHORI
S. A. C. F.
Comunícase a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 11 de diciembre de 1969 resolvió emitir las series 3 a 10 de pesos Ley 18.188, 10.000 cada una, en acciones ordinarias, al portador, de pesos Ley 18.188, 1, cada una, valor nominal, con derecho a un voto por acción. La integración se efectuará en efectivo y al contado en el momento de la suscripción en Lavalle 1171, 3º piso, Capital. — El Directorio.
$ L.18.188 40,50 e.30|1 Nº 38.714 v.3|2|70

PROMHORI
S. A. C. F.
Comunícase a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30|12|69 aumentó el Capital Autorizado a pesos Ley 18.188, 250.000, y que el Directorio en su reunión del 31|12|69, resolvió emitir las series 11 a 25 por un total de pesos Ley 18.188, 150.000, en acciones ordinarias, al porador de un voto cada una, valor nominal pesos Ley 18.188, 1, cada una. — La integración deberá hacerse al contado y en efectivo al momento de la suscripción en Lavalle 1171, 3º piso, Capital. — El Directorio.
$ L.18.188 49,50 e.30|1 Nº 38.720 v.3|2|70

PILCUMAR
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 22.879
El Directorio avisa a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|10|1969, el capital autorizado ha quedado elevado a m$n. 50.000.000. — El Directorio.
$ L.18.188, 27.- e.29|1 Nº 38.657 v.2|2|70

PEDRO BASSANETTI
S.A.I.F.C.I.M.A.
Nº 12.922
Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los dividendos por los siguientes porcentajes, ejercicios e importes: 32 o|o en acciones, ejercicio al 31|12|62, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|63, de $ 24.240; 200 o|o en efectivo, ejercicio al 31|12|66, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|67, de $ 151.500 y 200 o|o en efectivo, ejercicio al 31|12|68, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 9|9|69, de $ 151.500. Lugar de pago: Soldado de la Independencia Nº 966, Capital. — El Directorio.
$ L.18.188, 40,50 e.29|1 Nº 38.659 v.2|2|70

PILCUMAR
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial, Financiera,
Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 22.879
El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 61., a 100., inclusive, de acciones ordinarias, al portador, de clase "B", de 1 voto, a su valor nominal de m$n. 100 cada una, con pago totalmente al contado, importando esta emisión m$n. 20.000.000, quedando elevado el capital suscripto a m$n. 50.000.000. — El Directorio.
$ L.18.188, 36.- e.29|1 Nº 38.660 v.2|2|70

"R"

RENACER
S. A. I. C.
Reg. Nº 12.722
Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del 16 de diciembre de 1969, el Directorio pondrá a su disposición el dividendo en acciones clase "A", equivalente al 114.953271 por ciento de sus respectivas tenencias, qut será abonado en la sede social, Ramón Lista 5046, Bs. Aires, a partir del 29 de diciembre de 1969. — El Directorio.
$ L.18.188 36 e.29|1º Nº 38.663 v.2|2|70

REDYAN
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
El Directorio comunica aumento capital autorizado, Pesos Ley 18.188 cien mil ($ 100.000). — Domicilio: Lavalle 1619, P. 11º, "D". — El Directorio.
$ L.18.188 18 e.30|1 Nº 38.752 v.3|2|70

"S"

S. DAVID SCLAR Y CIA.
S. C. A.
Se comunica que la Sociedad ha resuelto poner a disposición a partir del día de la fecha, los Dividendos en Acciones al Portador acumulados al Ejercicio 1969, incluyendo los correspondientes al Ejercicio cerrado al 28|2|1969. — Domicilio de pago: Tucumán 2853, Capital. — Socio Solidario.
$ L.18.188 22,50 e.30|1 Nº 38.736 v.3|2|70

SANLA
S.A.C.I.F.I.C.A.
Se hace saber a los accionistas que por Resolución del Directorio del 10|10|69, se ha procedido a emitir la totalidad del capital autorizado, emitiéndose 20 series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos, Nº 1.001 al 5.000, series Nº 6 a 25, de valor nominal m$n. 1.000 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000. Derecho de preferencia, según Art. 6º Estatutos Sociales, en de Febrero 3737, Capital. — El Directorio.
$ L.18.188, 31,50 e.29|1 Nº 38.665 v.2|2|70

SAN JULIAN
Sociedad Anónima Comercial,
Industrial y Agropecuaria
Expte. Nº 30.394
Infórmase accionistas que Directorio emitió 24 series de mil acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una, con goce de dividendo a partir del 1|4|1969 que ofrécense en suscripción a actuales accionistas a la par y contado en la proporción del 400 o|o de sus tenencias. — Opción deberá ejercerse en plazos estatutarios contra presentación títulos accionarios días hábiles en sede social de 14 a 16 horas. — Acciones no suscriptas quedarán a disposición del Directorio.
$ L.18.188 45 e.29|1º Nº 38.642 v.2|2|70

"T"

T A L A
Sociedad Anónima,
Comercial. Industrial,
Agropecuaria, Inmobiliaria
y de Transportes
Registro Nº 14.115
Comunícase a los señores Accionistas que a partir del 26|1|70, están a disposición dividendos en efectivo por pesos moneda nacional 17.400.000; Pesos Ley 18.188, Ciento setenta y cuatro mil, en Ayacucho Nº 444, Capital. — El Directorio.
$ L.18.188 27 e.30|1 Nº 38.724 v.2|2|70

T O S A R
S. A. C. I. F. I. A.
Nº 12.785
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 100.000, correspondiente a las series 51 a 70 de $ 5.000 cada serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" 5 votos por acciót destinándose las series 51 a 55 al pago de dividendos del 10 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|68, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|69, que se encuentra a su disposición, y las series 56 a 70, para ser suscriptas por parte de los señores Accionistas. — Derecho de preferencia conforme a los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ L.18.188 40,50 e.29|1º Nº 38.658 v.2|2|70

"V"

VALVULAS WORCESTER
DE ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Nº 23.642
Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 23 de enero de 1970, aumentó el capital autorizado de la sociedad de pesos (Ley 18.188) 120.000 a pesos (Ley 18.188) 240.000, en acciones ordinarias al portador, de valor nominal en pesos (Ley 18.188) 10, y derecho a un voto cada una. — El Directorio en su sesión de igual fecha resolvió la emisión de las series 3a. a 10a. inclusive, o sea 19.200 acciones. — Los señores Accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ L.18.188 58,50 e.29|1º Nº 38.596 v.2|2|70